

ACTA N° 455. Lugar, fecha y hora de inicio. Bajo modalidad mixta (presencial en la sede del Consejo y remota mediante plataforma digital Zoom), a los 18 días de octubre de 2023, siendo horas 8:58, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos cincuenta y cinco, bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**.

Asistentes: **Leg. Raúl Albarracín** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Edgardo Sánchez** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Malvina Seguí** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Josefina Maruan** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Eugenio Racedo** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros).

ORDEN DEL DÍA:

1. Concursos n° 283, 303, 304, 305, 306, 309, 316 y 317 (Juzgados de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital y Este): etapa de entrevistas personales. Postulantes a entrevistas: 1. ALBERTI, CAYETANO FERNANDO; 2. AMAYA, PAOLA INÉS; 3. APARICIO, NORMA BEATRIZ; 4. ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD; 5. ARROYO, MARÍA INÉS; 6. ASAD, SARA INÉS DEL VALLE; 7. BARROS, AMALIA DEL VALLE; 8. BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA; 9. BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA; 10. BUSQUETS, MARCO; 11. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA; 12. CALVENTE, SILVINA GRACIELA; 13. CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA; 14. COSTAZ, PEDRO MIGUEL; 15. DE MARI, MARCELA EUGENIA; 16. DÍAZ, AZUCENA; 17. DÍAZ TADDEI, ROBERTO LUIS; 18. FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA; 19. FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES; 20. GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA; 21. GRAMAJO, CARLOS FERNANDO; 22. HANSSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA; 23. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO; 24. MARTINI, MYRIAM; 25. MEDINA, SUSANA DEL VALLE; 26. MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA; 27.

MOISELLO, MARÍA LAURA; 28. MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD; 29. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ; 30. RAMAYO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN; 31. RIJA, MARCELA ANDREA; 32. RODRÍGUEZ, MARIANA CRISTINA; 33. RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO; 34. ROJAS, SABINA GRISELDA; 35. SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO; 36. SLAVIK, ÉLIDA JESSICA; 37. SOKOLIC, GRACIELA ALICIA; 38. TRABADELO, DIEGO JAVIER; 39. TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA; 40. YUBRÍN, FLAVIANA GISELE. **1. Concursos n° 283, 303, 304, 305, 306, 309, 316 y 317**

(Juzgados de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital y Este): etapa de entrevistas personales.

Previo al ingreso a la sala de los concursantes a entrevistar el Dr. Posse señaló que para la presente se habían recibido preguntas que fueron formuladas a través de la página web del CAM (www.camtucuman.gob.ar) por parte de la ciudadanía conforme lo dispuesto en acuerdo 124/2021 del 6/10/2021. Luego de su lectura se resolvió efectuar a todos los postulantes las específicas del cargo cuya vacante se tramita. Dr. Posse. Antes de que pasemos a entrevistar a la doctora Susana del Valle Medina quiero hacer una breve reflexión sobre el funcionamiento de este Consejo, particularmente de este último año. Cuando nos hicimos cargo, había una serie de cuestiones que estaban pendientes y que nos demoraron la puesta en funcionamiento. Además, veníamos de un proceso pos pandémico, con muchas sesiones que no habían sido presenciales y quiero rescatar en el día de hoy el enorme trabajo que realizó este Consejo, que se va a ver reflejados, sobre todo, en estos últimos concursos, donde si todo va bien y hoy fluye el día de manera normal, habríamos concretado 41 procesos de elevación de temas al Poder Ejecutivo. Si sumamos los 12 que teníamos del año pasado, llegamos a los 53 concursos. Y esto es gracias a todos los empleados del Consejo, desde los ordenanzas, todas las personas que trabajan acá y por supuesto a los funcionarios del Consejo, la doctora Sofía Nacul y Fabricio Falcucci, que están siempre presentes. Quiero que les hagan llegar mi agradecimiento a los funcionarios de este Consejo, a los consejeros que han puesto un enorme esfuerzo en asistir a todas las reuniones, tanto titulares como suplentes, dejando muchas veces los estudios, que son la fuente de ingreso laboral y, en otros casos, comprometiendo

algunas cuestiones que son funcionales, porque estamos dedicándole tiempo al funcionamiento del Consejo y sacándole tiempo a nuestra labor jurisdiccional, en el caso de los magistrados. Y en el caso de los legisladores, también, que tienen su función legislativa. Mi agradecimiento a la Legisladora Nadima Pecci, que en muchos casos ha permitido tener quórum; igual al doctor Raúl Albarracín, que también ha tenido esa gentileza. En los últimos tiempos, también, a Regino Amado y gente del oficialismo que han concurrido y nos han permitido en muchos casos sesionar cuando era bastante difícil lograr quórum, porque sabemos que fue un año electoral, que hay muchas tareas. Así que antes de empezar, quería eso, agradecerles a todos y a toda la enorme tarea que han realizado, una tarea colectiva que estamos por terminar con el Consejo más productivo desde que el CAM se creó, aún con las dificultades que tenemos de no tener concursos múltiples todavía. Creo que eso nos posibilitaría –y espero que podamos hacerlo con los nuevos consejeros– nos habilitaría a poder funcionar más rápido aún. Solo estas breves palabras; ya después en algún momento nos juntaremos más socialmente a festejar este logro, porque si todo va bien habremos concluido en el día de hoy con 53 ternas en la función del Consejo en estos dos años y con 40 ternas en un año, que sé que es un número enorme porque es la tercera vez que lo presido al Consejo Asesor de la Magistratura. Muchas gracias a todos. Doctora Susana del Valle Medina. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Susana del V. Medina. Dr. Posse. Buenos días, doctora. ¿Usted ya estuvo acá antes? Dra. Medina. Buenos días. Sí, efectivamente. Dr. Posse. Yo le voy a formular la primera pregunta: ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Le parece que sería beneficioso? Dra. Medina. Yo creo que sí, sobre todo por la gran congestión de trabajo que existe en el Fuero. Entonces me parece que sí, todo lo que sirva para abreviar los tiempos hace, en definitiva, a la satisfacción del derecho de los justiciables. Dr. Posse. ¿La conoce a la oficina? ¿Sabe cómo funciona? Dra. Medina. Sí. Tengo referencia de lo que vimos en la Escuela Judicial, la propuesta que se hacía: concentrar esfuerzos y concentrar todo lo que era administrativo y de forma, para que los jueces y los magistrados se aboquen directamente a su función, que era la de fallar, tener mayor cercanía con

el administrado, con las partes. Entonces, desde ese punto de vista me parece que está bueno. Dr. Posse. ¿Tiene experiencia en materia penal? Dra. Medina. No, yo no soy penalista en realidad, no tengo especialidad. Lo que sí hago es contacto con el tema Familia, es decir, alguna derivación penal de algún caso. Dr. Posse. Le preguntaba por si conocía cómo funciona la OGA en materia Penal o la Oficina de Gestión Asociada en Laboral. Dra. Medina. Claro. La he visto tangencialmente y hago algo de Laboral. Sí, la verdad que he notado que hay bastante agilidad, bastante trabajo eficiente. Yo pensaba que con la virtualidad y con el modo de trabajar anterior se iba a demorar todo, pero realmente lo he sentido bastante cómodo para trabajar. Dr. Posse. Esta pregunta es más específica al Fuero: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique. Dra. Medina. Mire, la verdad es que ese tema en particular me toca de cerca, porque tengo un caso al respecto, un caso en el cual el papá pide la revinculación y la mamá a quien represento se opone por tema de violencia y demás; relaciones familiares tóxicas. El juez Civil nos manda a revincular y después, a lo largo de la evaluación psicológica por el Gabinete de Tribunales, una psicóloga demanda por presunto abuso al papá, que se investigue el abuso. Entonces, en sede penal –que es lo que yo hago- la Fiscalía lo manda a archivar por imposibilidad de proceder. Yo apelo y, bueno, el juez que entiende en esa apelación me hace lugar, porque en realidad había que esperar otros informes, o sea, creo que hay cosas que no se pueden defender a rajatabla; es importante el régimen de comunicación, pero cuando hay un indicio de algo que vulnera el derecho de la integridad de los que nosotros defendemos, entonces, eso tiene que estar por encima de todo. Es importante la vinculación familiar, pero cuando eso es sano. Entonces, ante el menor indicio creo que el juez debe revisar bastante bien su actitud, es importante el régimen comunicacional, pero a mí me está pasando en este momento –disculpen la infidencia- me pasa y la estoy luchando, porque se trata de una persona con un perfil psicológico especial que no está preparado ya para vincularse con su niña de tres años. Creo que el juez tiene

que ser enérgico y ver cuáles son sus prioridades. Para mí el derecho de los vulnerables está primero que cualquier cosa u otros derechos. Y ante la mínima evidencia, porque si bien es cierto que hay un principio de inocencia y todo lo que nosotros conocemos de la teoría en general, pero habiendo menores en juego, creo que un indicio debe alertar a todos para protegerlos. Gracias a Dios yo estoy consiguiendo mi objetivo, digamos. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Jorge Martínez. Dr. Martínez. ¿Qué opinión personal tiene con respecto al proyecto de divorcio administrativo? Una opinión personal. Dra. Medina. En realidad, me parece que por una cuestión de celeridad podría ser práctico desde el punto de vista de los Derechos Humanos y de lo que se decía cuando se admite en la actual ley que la persona se pueda divorciar con una presentación unilateral o conjunta, me parece muy bien desde ese punto de vista. Ahora, pasarlo a un trámite administrativo, es como cambiar todo un modelo y todo un sistema con el que venimos funcionando hasta ahora. O sea, me resultaría raro que sea una cuestión administrativa, pero a mí manera de ver yo trataría de mantenerlo como un proceso judicial, porque sabe qué pasa, me parece que ahí entran a jugar cuestiones patrimoniales que son las que por lo general complican, demoran y entorpecen esa voluntad que tal vez existe en el sentido del divorcio en sí, pero no de resignar el patrimonio. Entonces, por ese lado lo dejaría en sede judicial, no lo reduciría a lo administrativo porque después se acarrearía la sobrecarga de otro fuero cuando se entran a ventilar las cuestiones patrimoniales a la hora de disolver la sociedad conyugal. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Dra. Medina. Gracias a ustedes. Ha sido un gusto. Se retira de la Sala la doctora Susana del V. Medina. Doctora Silvina Graciela Calvente. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Silvina G. Calvente. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Calvente. Buenos días. Dr. Posse. Doctora, usted está por primera vez en esta instancia, entonces, la felicitamos. Y en segundo lugar le quiero decir que esto no es un reexamen; sí le podemos formular algunas preguntas que nos aclararían su perfil, en el caso del juez de familia al que usted aspira. Por otro lado, como es nuevita, hay algunas cosas que queremos conocer de usted. Sus antecedentes académicos obran en el legajo, pero si nos puede contar o refrescar la memoria sobre eso, sus antecedentes profesionales, y también contarnos

un poco sobre su vida “extraderecho”. Dra. Calvente. Bueno, como saben, mi nombre es Silvina Graciela Calvente, soy oriunda de la Ciudad de Rosario de la Frontera, de la Provincia de Salta. Desde muy pequeña siempre me ha gustado lo que es el Derecho, siempre me llamaban en la escuela secundaria “la justiciera”. Después me vine a estudiar acá, a Tucumán, en la Universidad Nacional de Tucumán donde me recibí y apenas me recibí comencé a trabajar de manera independiente en el ejercicio de la profesión en un estudio con la doctora Giovanna Cristóforo de la cual actualmente soy socia. En el estudio todas las causas que llegaban, generalmente, las cuestiones de Familia las manejaba yo porque era un tema que me gustaba. Y así fue que a lo largo del tiempo decidí inclinarme por esa rama y me especialicé en la Universidad Nacional de Rosario en los años 2013 y 2014 en Derecho de Familia. Actualmente, sigo ejerciendo la profesión hace 16 años de manera independiente –como les decía- y soy mamá de un adolescente. Vivo en pareja hace 17 años con un adolescente de 14 años. Me gusta mucho lo que hago, me encanta ejercer la profesión, la verdad es que me encanta el poder brindarle a la gente como operadora de la Justicia o por lo menos poder al menos llevarle una herramienta para que pueda resolver sus conflictos. Actualmente estoy terminando una especialización de sindicatura concursal en la Facultad de Ciencias Económicas. Dr. Posse. ¿Y fuera del Derecho, doctora, tiene algún hobby? Dra. Calvente. Sí, como tengo a toda mi familia en Rosario de la Frontera, los pocos tiempos libres que tengo viajo mucho, me encanta compartir con mis padres, que gracias a Dios los tengo vivos, y mis hermanos. Me gusta cocinar así que soy un poco ama de casa. Y salimos a caminar con mi pareja, con mi marido, tres veces a la semana como una distracción, que él también es abogado. Dr. Posse. Pocos dijeron “me gusta cocinar”. Me parece que es la primera vez. Dra. Calvente. Sí y de cosas dulces. Dr. Posse. Doctora, le formulo una pregunta, pero antes quiero hacerle una consulta: ¿Usted litiga en el Fuero Penal? Dra. Calvente. No. Dr. Posse. ¿Y en el Fuero Laboral? Dra. Calvente. En el Fuero Laboral sí hago algunas cosas y también de Familia, que son de lo que más hago. Dr. Posse. ¿Usted conoce lo que son las oficinas de gestión asociada? Dra. Calvente. Sí las conozco. Se han implementado hace poco, han sido designada por la Ley n° 9607, donde la faculta

a la Corte Suprema a crear la Oficina de Gestión Asociada. La función de esta oficina, en realidad esta oficina es una organización instrumental judicial que tiene una jerarquía y que tiende a colaborar, a coordinar funciones de distintas unidades. En el Fuero Laboral está funcionando la oficina de gestión en el Fuero Laboral, que por cierto me ha tocado y la verdad es que funciona muy bien, ha agilizado mucho el trámite, lo cual me parece una gran innovación, porque ha mejorado mucho la comunicación, ha acelerado mucho el trámite de muchas cosas. A veces, los escritos demoraban un poco para su decreto. Y la verdad es que sí, ha mejorado un montón.

Dr. Posse. ¿Y la relación de la Oficina con el juez?, porque ahí está la tensión, digamos. Dra. Calvente. La verdad es que yo, desde mi experiencia, lo que le puedo decir es cuanto a cómo ha impactado esta oficina con el juez, creo que ha sido un impacto bueno –como le decía- ha mejorado mucho y creo que si se implementa en otros fueros va a ser muy bueno, va a acelerar mucho el trámite. Dr. Posse. Sí, porque iba a eso, esa es la segunda parte de la pregunta: Si le parece que en Familia y Sucesiones le parece que sería beneficioso. Ya me dijo que sí. Dra. Calvente. Creo que sí. Lo ideal sería que un juzgado esté al día y que no necesite o requiera de otras oficinas externas, pero sí me parece muy bueno para ciertos trámites, como por ejemplo optimizar el tema de la agenda, ayudar a los que decretan, a acomodar la agenda del mismo juez, agregar los escritos, hacer decretos simples, porque hay decretos que para mí necesariamente los tiene que resolver el juez. Las cuestiones puramente de Familia son importante que sea el juez el que las resuelva. La inmediación, la oralidad y la oficiosidad que tiene que tener el juez en las causas de Familia me parece muy importante. Dr. Posse. Sí, en realidad es quitarle la carga administrativa al juez, despojarlo de esa carga. Dra. Calvente. Creo que la Oficina de Gestión puede ayudar mucho ya que el Código Procesal de Familia en el artículo 47 inciso 5) habla de la delegabilidad que el juez le puede dar a determinadas audiencias. Creo que esta Oficina de Gestión puede ayudar administrativamente al juzgado y el juez en ese caso podría estar la mayor cantidad de audiencias y poder darle la inmediación que el Juzgado de Familia requiere. Dr. Posse. Bien. Otra pregunta, doctora. Esta es una pregunta que se la voy a leer despacito: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la

interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique usted. Dra. Calvente. Bien. Creo que el tema del régimen comunicacional y donde los niños, niñas y adolescentes están involucrados es importante, primero, ver cada caso. Creo que en Derecho de Familia cada caso es particular y hay que tener en cuenta la historicidad de ese niño, de dónde viene la familia y el por qué se cortó el vínculo. Habría que evaluar las situaciones de esa desvinculación, si hay violencia, si hay maltrato, si hubo un problema entre los progenitores. Creo que es importante evaluar cada caso. Y es importante para un juez de Familia trabajar y ahora el Código Procesal de Familia lo incorpora, que cada unidad jurisdiccional tenga un equipo interdisciplinario. Creo que donde tenemos niños, niñas o adolescentes, es fundamental la interdisciplinaria; me parece fundamental que el juez cuente con esas herramientas para que haya un seguimiento y el juez tenga todos los días la cotidianidad de cómo va ese vínculo. Me parece muy importante eso. Dr. Posse. En concreto, si los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar la revinculación, ¿qué haría? Dra. Calvente. No hay que forzar, pienso que jamás hay que forzar a un niño. Es importante que se tenga en cuenta su decisión y hay que ver por qué el niño no lo quiere ver, no quiere vincularse con su progenitor. Siempre hay que tener en cuenta la voluntad del niño. El interés superior está amparado por las convenciones internacionales y por el Código también, es muy importante. Me ha tocado casos en los que los niños o adolescentes no querían verlo a su papá por cuestiones muy complejas; y bueno, se han hecho todos los informes, fue al cuerpo de peritos y de psicólogos que andan muy bien en Tribunales, a pesar de que son únicos para todas las unidades. Y me ha tocado que los informes decían que, lamentablemente, “este niño hoy no quiere revincularse con su progenitor”. Gracias a Dios existe en la Cámara el Servicio de Revinculación Parental, que es muy bueno y que han resuelto varias cuestiones o por lo menos ha destrabado algunos conflictos familiares que, por ahí, el régimen comunicacional no se puede llevar adelante porque hay conflictos entre los padres que, a veces, priman entre ellos el problema de ellos y no el interés de su hijo. Dr.

Posse. ¿Conoce alguna intervención de la Corte Provincial con niños, con menores?
Dra. Calvente. No, no conozco, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Jorge
Conrado Martínez. Dr. Martínez. Doctora, le hacemos una pregunta personal: ¿qué
opinión tiene con respecto al proyecto de divorcio administrativo? Dra. Calvente.
Estoy totalmente en desacuerdo. Estoy en desacuerdo porque creo que, a ver, creo
que con el nuevo Código Civil y Comercial del año 2015 ya no hablamos de
demanda de divorcio, sino que hablamos de una petición de divorcio; con lo cual
es un trámite judicial simple y sencillo. ¿Por qué deberíamos volcarlo al trámite
administrativo, cuando creo conveniente que hay cuestiones de familia o derivadas
del matrimonio que deben resolverse judicialmente? Entonces, para mí, se tiene que
hacer vía judicial, como se viene haciendo. Además, en ese caso, doctor, nos
quitaríamos el trabajo entre nosotros, los que ejercemos la profesión. Dr. Martínez.
Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Mi última pregunta y esta es nada más por lo
que usted ha dicho: usted dice que le encanta el trabajo de abogada, que le encanta
litigar. Dra. Calvente. Sí, así es. Trato de mediar más que de litigar, pero bueno. Dr.
Posse. Sí, está bien, eso está interesante. ¿Por qué aspira a ser jueza, entonces? Dra.
Calvente. De este lado, en el que estoy actualmente, como operadora de Justicia,
del Derecho, trato de darles a mis clientes las mejores herramientas para llegar a la
mejor solución; pero creo que también estando del lado de jueza o de magistrada,
me vería como una persona que puede ayudar aún más. Entonces, creo que me
parece muy importante poder llevarle a la ciudadanía, que está tan descreída de la
Justicia, lamentablemente, soluciones, otra mirada de lo que es la Justicia. Y bueno,
la verdad es que después de la digitalización y después de la pandemia, veo que los
juzgados de Familia han mejorado mucho –la verdad que mucho- hasta uno se
sorprende, cuando no nos deberíamos sorprender. Presentamos un escrito y al otro
día ya está resuelto, ya mandaron los oficios. Vos decís: “Eso debería ser siempre”.
Entonces. Creo que estando adentro podría hacer eso y mucho más, doctor. Dr.
Posse. Bueno. Muchas gracias, doctora. Dra. Calvente. Gracias. Muy amables. Que
tengan un buen día. Se retira de la Sala la doctora Silvina G. Calvente. Doctora
Ileana Caillou Chávez. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Ileana Caillou
Chávez. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Caillou Chávez. Buenos días a todos.

Dr. Posse. Bueno, usted ya estuvo acá, entonces, directamente ¿le parece que pasemos a las preguntas? Dra. Caillou Chávez. Bueno, cómo no. Dr. Posse. Previamente, la volvemos a felicitar por estar en esta instancia. Dra. Caillou Chávez. Gracias. Acá estamos, en la lucha. Dr. Posse. Le hago una consulta. ¿Usted litiga o ha litigado en el Fuero Penal? Dra. Caillou Chávez. Sí. Dr. Posse. ¿Y en el Laboral también? Dra. Caillou Chávez. Sí. Dr. Posse. Entonces, la pregunta es la siguiente: ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Le parece que sería beneficiosa la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Caillou Chávez. Entiendo su pregunta. Bueno, me adelanto a la respuesta y digo que sí. Me parece muy conveniente. El 20 de septiembre, o sea que no hace ni un mes, la Corte Suprema de nuestra Provincia está implementando esto en el Fuero Laboral. El sistema, entiendo –algo que he leído sobre el tema- es más en la Provincia de Mendoza está funcionando en el Fuero de Familia esta Oficina de Gestión Asociada desde el año 2013 y con éxito. Yo tengo una mirada de que un cambio verdadero en la Justicia, en el Fuero de Familia, también tiene que ser un cambio de estructura de la unidad jurisdiccional. Entonces, me parece espectacular que la Corte haya comenzado con esta prueba piloto, que una oficina de gestión asista a estos tres juzgados laborales y, fundamentalmente, creo que apunta a separar lo que es la función netamente jurisdiccional con la otra función que por ahí – llámese la administrativa, de gestión de audiencias- provoca demoras, capaz, y “desatención” –entre comillas- a la función jurisdiccional. Creo que eso también va a favorecer en la toma de audiencias, que sea la intermediación de las audiencias, que están fallando en el Fuero de Familia. Y usted también me dijo relacionado al Fuero Penal. Bueno, estas oficinas de gestión asociadas. Dr. Posse. Sí, pero básicamente para saber si las conocía, no entraban en la pregunta. Dra. Caillou Chávez. Sí, parecidas a la OGA. Dr. Posse. Efectivamente. Doctora, tengo otra pregunta consensuada por los consejeros; la formulo yo, pero por una cuestión de celeridad nada más: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación?

Justifique la respuesta. Dra. Caillou Chávez. Si los informes dicen que es “inconveniente”, habría que ver los motivos. Creo que en el Fuero de Familia el caso a caso y ver las circunstancias particulares es fundamental. Así, sin saber por qué está suspendido ese régimen comunicacional me es difícil, también, dar una opinión. Pero bueno, sabemos que ahora también está puesto en la letra del nuevo Código Procesal de Familia, este Servicio de Revinculación que existe, que está a cargo de la Cámara de Familia, que tiene dos dispositivos: que es el de la revinculación parental y de régimen comunicacional. O sea, son dos dispositivos distintos que trabajan acá, en la Crisóstomo Álvarez al 500, que tengo el placer de conocer personalmente y es una casa hermosa, que tiene dibujos en las paredes, que cuenta con tres profesionales psicólogos y tres trabajadores sociales. Este equipo técnico, en este caso que usted me pregunta, podría hacer una valoración si es aconsejable la revinculación. Dr. Posse. El equipo está diciendo que no es aconsejable. Dra. Caillou Chávez. Y bueno, si no es aconsejable, yo creo que como nosotros los jueces somos abogados, tenemos que considerar lo que dicen los equipos interdisciplinarios, porque es una disciplina que nos rebasa. Es un principio que ahora está en el nuevo Código Procesal de Familia, que es la otra pata que tenemos en la mano los jueces para poder atender lo que le pasa a ese niño o cuáles fueron los problemas, las emociones, los sentimientos, la situación, la historia vivida. Y si ellos nos aconsejan que por el momento no es aconsejable y hay un informe completo y todo eso, creo que sí, no es vinculante, pero sí, en estos casos la interdisciplinariedad tiene un gran valor en el Fuero de Familia. Creo que sí haría la recomendación que me sugiere el equipo. Dr. Posse. Usted sabe que a partir de muchísimas reformas, de los tratados, etcétera, y del interés superior del niño que rige, a los chicos se los escucha en las audiencias. Dra. Caillou Chávez. Sí, el derecho a ser oído. Dr. Posse. Exactamente. ¿Conoce en alguno de estos casos que la Corte haya intervenido y haya escuchado a niños? Si conoce o no, nada más. Dra. Caillou Chávez. Hay una sentencia que he leído que se refiere al derecho a ser oído, que se refiere más que nada a que es un derecho del niño. Dr. Posse. Eso está claro. La pregunta es si usted conoce si la Corte Provincial ha hecho audiencia con niños y los escuchó. Dra. Caillou Chávez. Desconozco si la Corte lo hizo, pero sí sé que

la Cámara lo hace. Y desconozco, realmente, si la Corte ha tomado audiencia a niño, que en caso de ser necesario me parece que cabe perfectamente. Dr. Posse. Quiero decirle que de hecho ya desde hace muchos años lo viene haciendo; es una respuesta que se ha dado y yo porque conozco. Ahora, el doctor Martínez le quiere hacer una pregunta. Dr. Martínez. Doctora, una opinión personal. ¿Qué opinión tiene con respecto al proyecto de divorcio administrativo? Dra. Caillou Chávez. Bueno, la verdad es que como abogada no estoy de acuerdo que el divorcio pueda ser por una vía administrativa. En principio creo que eso es una función jurisdiccional. Y ahora, como es el divorcio, que es sin causa, y que tiene muchos ribetes y que tiene que atender un juez, me parece que tiene que ser una función jurisdiccional. No la dejaría a cargo de la administración. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Muy amable. Dra. Caillou

Chávez. Muchas gracias a ustedes. Hasta luego. Se retira de la Sala la doctora Ileana Caillou Chávez. Doctora Mariana Cristina Rodríguez. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Mariana C. Rodríguez. Dr. Posse. Buenos días, doctora. En primer lugar, la felicitamos por haber llegado a esta instancia. En segundo término, quiero aclararle que no se trata de un reexamen, esa etapa ya la pasó usted, de sus conocimientos profesionales. Esta es una entrevista que el Consejo hacen los postulantes para conocerla un poco. Incluye algunas preguntas de orden técnico para ver la mirada que usted tiene sobre la materia específica que está concursando y como seguramente ya habrá visto algunas entrevistas y habrá mirado cómo es este procedimiento, le cuento: nosotros, como usted es nueva, queremos saber un poquito de su vida, los antecedentes personales los tenemos en el legajo, si nos refresca mejor; los antecedentes académicos, igual. Y además de contarnos eso, quisiéramos también saber qué hace aparte de ser abogada, de ejercer la profesión, de quererlo al Derecho, me imagino. Dra. Rodríguez. Amo el Derecho y la profesión. Dr. Posse. Y, entonces, también qué hace después. Dra. Rodríguez. Bueno, también amo el lugar donde estoy trabajando. Empiezo por lo último y me voy hacia atrás. Yo trabajo en la Oficina de Violencia Doméstica, allí estoy desde el año 2013. Soy funcionaria desde el año 2015. Al Poder Judicial ingreso en el año 2009 en una época donde todavía no había un concurso para el ingreso. Ingreso

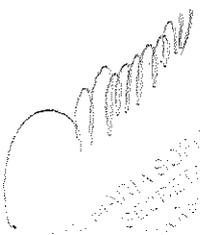
como ayudante judicial y en ese momento me designan para Cobros y Apremios. No me sentía en lo mío, entonces, eso me ha ido llevando más hacia el Fuero de Familia, que siempre ha sido lo mío. Consigo trasladarme a la octava de Familia y Sucesiones y, después, el lugar donde estoy más cómoda, que es la Oficina de Violencia Doméstica. Siento que ahí es donde estoy en lo mío, digamos. Por supuesto que a la oficina también ingreso al mostrador, es como que he pasado por todos los escalones. Primero en el mostrador, después equipo técnico y ahora coordino equipos técnicos estando en el turno que yo me desempeño. Antes de entrar al Poder Judicial he ejercido la profesión aproximadamente 13 o 14 años; primero, como abogada de prensa, más que nada laboral, daños y perjuicios. Yo, en el medio, hacía lo mío, siempre tendiendo a la rama de Familia, que es lo que más me gusta y para lo que siento que me he formado, me sigo formando y me seguiré formando. Después, llega esta posibilidad de ingreso al Poder Judicial que coincide con una etapa en la vida en la que yo sí necesitaba un horario más acotado de trabajo. En ese momento era acotado el horario de trabajo en Tribunales, como para darle un mejor orden a mi vida personal. El abogado de pasillo tiene que estar todo el día afuera, prácticamente, y yo quería estar más abocada a mi familia, a mis hijos. Hoy por hoy, yo diría que desde la pandemia a esta parte, no hay posibilidad de hacer un corte total con relación al trabajo de Tribunales, y mucho menos en una oficina como en la que trabajo yo, que tiene un horario 24/7. Y bueno, en este momento ocupo un lugar en donde las consultas pueden ser en cualquier horario. Es más, ahora me han quitado el celular, me han apagado el celular y digo, cuando lo encienda van a entrar los mensajes, porque la virtualidad nos ha ubicado en una posición en la que estamos disponibles en todo momento. Dr. Posse. Aunque hay derecho a apagar los celulares. ¿Usted sabe que hay acordadas que establecen eso? Dra. Rodríguez. Sí, el derecho a la desconexión. A veces se complica. Dr. Posse. Sí, a veces se complica, pero hay derecho. ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Le parece que sería beneficioso? Dra. Rodríguez. Sí, muy beneficioso. Voy a hablar desde lo anterior hasta lo nuevo. Como abogada litigante, como abogada de pasillo, estaba muy acostumbrada a la consulta al socio, a ponernos como en la posición de “qué pasaría

si”, “qué opinás si”. Llevándolo ya a las nuevas formas de organización, es muy importante el trabajo en equipo. El juez no puede estar solo, el juez no sabe todo, el juez sabe Derecho, necesita fundamentalmente poder organizar más que un juzgado, yo me animaría a decir una unidad judicial en donde reciba no solamente el trabajo de colegas abogados, sino la interdisciplinariedad. A partir de mi trabajo en la OVD yo he podido comprobar la riqueza de otra mirada, o una mirada desde otro perfil, desde otra posición, desde otra teoría. Trabajar en conjunto y trabajarlo, más que nada reconociendo las limitaciones que se pueden presentar en el caso a caso. El Derecho de Familia tiene, fundamentalmente, los problemas típicos que podrían presentarse, que todos conocemos, pero en el último tiempo se han incrementado casos muy complejos: temas de salud mental, adicciones, problemas de adultos mayores, y por ponerle un título me refiero a “problemas”; en realidad, son situaciones que van atravesadas por varias aristas. Dr. Posse. Perdón, doctora. ¿Conoce la Oficina de Gestión Asociada que armó la Corte hace muy poco tiempo en el Fuero Laboral? Dra. Rodríguez. No la conozco, pero sí he oído de la oficina. Dr. Posse. ¿El funcionamiento de la OGA sí lo conoce? Dra. Rodríguez. Sí. Dr. Posse. ¿Y eso le parece beneficioso para el Fuero? Digo, si lo replicamos en el Fuero. Dra. Rodríguez. Si lo replicáramos en el fuero, no sé si así, tan exactamente. Yo quizás estoy idealizando un poco. ¿Por qué digo “idealizar”? Porque sí me parece que hacen falta más jueces de Familia, pero quizás reordenaría, pondría secretarios para cada temática: un secretario de violencia, un secretario para problemas de salud mental, un secretario para niños, niñas y adolescentes; un secretario para la problemática de adicciones. Dr. Posse. Digamos que mantendría el esquema jurisdiccional actual con muchos secretarios. Dra. Rodríguez. No sé si muchos secretarios es la palabra; muchas secretarías. Vuelvo al punto de la unidad judicial. El Código habla de que cada juzgado tendría que tener un equipo interdisciplinario, que ese equipo depende del gabinete, generalmente se pide un psicólogo y trabajador social. Sí, sería tan bueno un equipo técnico dentro de esa misma oficina. Dr. Posse. ¿No le parece que juntando varios juzgados –tres o cuatro- y armando un equipo interdisciplinario para los cuatro más la Oficina de Gestión Asociada no estaría usted descargando mucha tarea al juez y abocándose

puntualmente a lo jurisdiccional? Dra. Rodríguez. Posiblemente. Yo no sé si se necesita tanta gente, me refiero a la parte de la unidad judicial; más jueces sí. Dr. Posse. Más jueces es esto, hoy estamos por poner más jueces. Dra. Rodríguez. Claro, pero no sé si me refiero a eso, puntualmente. Me refiero a la redistribución dentro de lo que ya tenemos en las oficinas o en los juzgados: secretarios, prosecretarios. Sí la especialidad. Si bien es cierto que a lo que se tiende ahora es que en una oficina judicial todos puedan hacer todas las tareas, yo celebro la especialidad. ¿Por qué se habla de que todos puedan realizar cualquier tarea? Por la cuestión de que pueda faltar alguien, la pandemia nos ha puesto de cara con problemas graves de salud y la oficina no puede dejar de trabajar, el juzgado no puede dejar de servir. Dr. Posse. Es medio complicado cuando uno les dice eso a los jueces. Dr. Sale. Una preguntita: ¿Pondría un secretario o una secretaria para los casos que llegan desde la parte Penal para que continúen en el Fuero o en la esfera de Familia? Porque hay casos que llegan a proteccional en la parte Penal y que son meramente de conflictos familiares graves, en tanto violentos, por eso intervenimos nosotros. Y bueno, bajada esa violencia, bajada la intensidad de la violencia, se necesita fundamentalmente el seguimiento de un juez de Familia que tiene todas esas herramientas con los psicólogos, asistentes sociales y que puede llevar adelante el caso. Hay muchos casos así, que pasan del Fuero Penal a Familia y después los tenemos de vuelta diciendo que allá, en Familia, están complicados. Dra. Rodríguez. En este momento, por lo que me toca hacer a mí, por lo que conozco, sí hay un secretario o secretaria que se ocupa de las cuestiones de violencia. Y sé que esos casos son tratados por ese secretario. Posiblemente nos quedemos –yo voy a dividirla a la respuesta ahí como en partes- yo he terminado la Escuela Judicial este año y he tenido profesores del entrenamiento penal. Bueno, ustedes dirán por qué Penal, si estoy en el Fuero de Familia. Porque nosotros, como Oficina de Violencia Doméstica, obviamente que la función primordial es el acceso a justicia, pero nuestro abordaje puede ser no solamente que llegue a un juez, que puede ser de Familia o Penal, y para nosotros –para mí, puntualmente- era muy interesante, más allá de lo que una pueda conocer del Derecho Penal, vivirlo de cerca, palparlo al entrenamiento para poder comprender más que nada por qué no, muchas veces, de

las respuestas de los tribunales penales, por resumirlo de alguna manera. Y es increíble cómo el entrenamiento me ha enriquecido en ese sentido. Y más allá de que la Ley de Violencia lo dice, la competencia por naturaleza para las cuestiones de Familia es del juez de Familia, porque es el que tiene más atribuciones, tiene en realidad un marco de intervención tan amplio. Entonces, todas estas cuestiones que vienen de proteccional y que en este momento lo tengo más claro de por qué no llega, porque qué tendríamos que conseguir: una salida alternativa, por ejemplo, una conciliación, una mediación. Y muchas veces a la gente, no digo que no hay violencia; pero supongamos que sea una situación de violencia crónica, que tenga una base dominial, a la gente no le alcanza con esa conciliación, no le alcanza con la mediación; la gente busca una sanción. Por ahí, desde el lado de Familia el juez le puede aportar a las personas en el conflicto muchísimas más herramientas, quizás, hasta incluso llegar a un acuerdo, llegar a componer los intereses de las partes, porque pueden tener muchas bases y sí lo tendría que ver un secretario especial para la agilidad, sobre todo. Dr. Posse. Le formulo la última pregunta, doctora, específica del cargo al que usted aspira. ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Rodríguez. Bueno, Es muy complicado. Esto es un caso a caso, digamos. Sabemos que tenemos una Oficina de Revinculación que trabaja arduamente. Calculo que es la oficina a la que acude el juez cuando ya viene viendo que no es posible el régimen comunicacional, no es posible en el modo en el que se está pidiendo. Se ven algunas falencias o algún tipo de inconveniente que pueden surgir, sobre todo para niños, niñas o adolescentes. A mí me parece que en la cuestión del régimen comunicacional muchas veces perdemos de vista cuál es el interés primordial. Se piensa en ese papá que no ha visto a ese niño, niña o adolescente; se piensa en esa mamá que ha sido separada de ese niño, que no se respeta un régimen comunicacional. Y acá, los jueces de Familia, tenemos la obligación de privilegiar los derechos del niño, los intereses de ese niño. Calculo —en la pregunta que usted

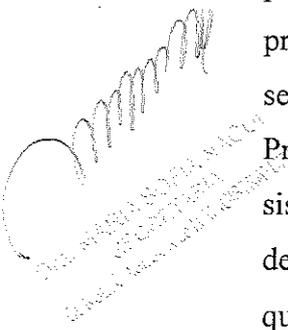
me hace- que si el Centro de Revinculación ha dicho que no es conveniente, ya ha sido escuchado el niño, ya se ha intentado con todas las herramientas al alcance del Centro de Revinculación que ese contacto llegue a buen puerto. Entonces, acá, lo que hay que privilegiar es eso. Dr. Posse. No tengo más preguntas yo. Muchas gracias, doctor. Dra. Rodríguez. No tienen por qué. Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora Mariana C. Rodríguez. Doctora Gabriela Marta Soledad Argañaraz. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Gabriela M. S. Argañaraz. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Usted es nueva en esta instancia. Dra. Argañaraz. Buenos días. Sí. Dr. Posse. Bueno, la felicitamos y le explico brevemente: esta instancia no se trata de reevaluar sus conocimientos técnicos, eso ya lo pasó. Si vio algún concurso sabe lo que voy a decir, entonces, me abrevia todo, si no, se lo cuento: lo que queremos es conocer un poco su perfil y su personalidad, y eso nos habilita a formularle algunas preguntas de orden técnico que tenga que ver con el cargo al que usted aspira y también conocer algún antecedente académico, refrescarlo, porque lo tenemos en el legajo personal. Y saber, también, de su vida fuera del Derecho, muy brevemente, se lo agradeceríamos. Dra. Argañaraz. Bueno. Mi nombre es Gabriela Argañaraz, soy casada, soy de Los Nogales, Tafi Viejo, actualmente vivo acá. Me recibí de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT. Cuando me recibí ingresé a trabajar en una empresa de actividad comercial en relación de dependencia durante ocho años y con los ingresos de la empresa pude montar mi estudio jurídico. Entonces, paralelamente trabajaba en la empresa, que era en el área de recursos humanos y también eran cobros ejecutivos; y también trabajaba como abogada litigante. Hasta que, bueno, sentí la necesidad de hacer un paso al costado en la empresa, darle prioridad y explotar más mi carrera, por lo tanto, renuncié y continúe como abogada litigante. En 2018 se habilitó un concurso para el ingreso como mediadores a registro de Corte; bueno, me preparé, fui a las tres etapas y quedé en el Registro como mediadora de Corte, del Registro número 144. A partir de ahí hasta la actualidad puedo decir que es mi actividad de gerente. Si bien hay casos que llevo, pero ya no los estoy recibiendo a algunos por una cuestión de tiempo. La función de mediador lleva su tiempo, por supuesto, porque es tratar día a día, a diario, con las personas y por supuesto con cuestiones un tanto complejas en



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

cuestiones familiares. Quizás cuestiones civiles son mucho más prácticas, pero en cuestiones familiares requiere un trabajo dedicado. Por supuesto, los encuentros se pueden agotar en uno, dos o tres, siempre y cuando podamos trabajar en lo mismo. Y, bueno, tengo una especialización de Derecho Constitucional y Humano de la Universidad de Bologna; tengo la especialización en Mediación de Familia; tengo la Diplomatura en Derecho Procesal de Familia, recientemente concluida, dictada por la Asociación de Magistrados de Tucumán, que fue el Director el doctor Gozaíni. Bueno, ayer rendí mi última materia de la Escuela Judicial, así que calculo que este año ya me recibo. Y actualmente estoy concursando y también a punto de concluir la especialización del Derecho Procesal dictada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán. Dr. Posse. ¿Fuera de ese ámbito, de todo lo jurídico? Cuéntenos algo de su vida; algo nos contó, ¿pero ¿qué otro interés tiene, qué hace, qué le gusta, qué hobby? Dra. Argañaraz. Bueno, obvio me gusta mucho la parte artística, me gusta mucho la costura. Dr. Posse. Hoy ya tenemos alguien que cocina y alguien que le gusta la costura. Dra. Argañaraz. Sí, me gusta, pero la actividad física no; me gusta mucho la actividad artística, manual, la costura. Me mandé a regalar una máquina de coser, así que de algún modo es un cable a tierra para poder estar tranquila, busco canalizar emociones y ese sería mi hobby. Dr. Posse. ¿Lectura, aparte del Derecho? Si se acuerda de algún libro, alguna película que haya visto, algo que nos pueda decir. Dra. Argañaraz. Bueno, aparte de los libros jurídicos que uno tiene por la profesión, me gusta mucho lo que es la parte esotérica, la parte de relajación, de meditaciones, todo lo que haga en cuanto al bienestar interno, psicológico de la persona, quizás que son los libros por los que tengo más preferencia. Dr. Posse. Primero le pregunto si conoce la OGA, si transitó por los pasillos de sede Penal, si conoce el Fuero Laboral, porque la pregunta está vinculada a eso. La pregunta es: ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Le parece que sería beneficioso? Usted ya pasó por la Escuela Judicial, esto ya lo tiene que conocer, ya seguramente tuvo materias vinculadas a esto. Dra. Argañaraz. Sí. Con respecto a la OGA, que es la Oficina de Gestión Asociada, que está creada recientemente, espero no equivocarme, creo que es la Acordada 828/23. Para mí es un paso muy

importante. Interpreto que es la hora en donde el juez empieza a ser el director del proceso, el juez en forma personal va a poder lograr realizar las resoluciones de conflictos, va a realizar la actividad meramente jurisdiccional. Ya todas las cuestiones meramente administrativas, de trámite, ya estaría administrado por esa oficina. Justamente, en el nuevo Código Procesal de Familia se habla de uno de los principios importantes, que es la oralidad y la inmediación y creo que es necesario –firmemente, estoy segura- de que tiene que estar presente en todas las audiencias el juez. Que, quizás, en una cultura organizacional anterior, más arraigada, imposibilitaba, porque había “actividad jurisdiccional vs actividad de trámites” y eso tornaba a mezclar un poco lo administrativo con lo jurisdiccional. Y ya con esta nueva oficina, que es una oficina que va a descomprimir al Fuero Judicial, yo hablo ahora de que se ha implementado en el Fuero Laboral, se va a hablar ahora de un juez con su relator y en la Oficina de Gestión estarán todos los demás funcionarios que van a hacer en cuanto a los trámites, cuestiones de mero trámite, que no impliquen por supuesto admisión o denegación de derechos, organizaciones de la audiencia, la gran llamada agenda; como dije, meros trámites en cuanto al tema del otorgamiento de beneficio. Y por fin podemos decir –que espero que también se implemente en el Fuero de Familia- el juez pueda ser el director del proceso, el que pueda resolver el conflicto y que tenga su función meramente, pura, jurisdiccional sin tener que delegar a ningún otro empleado. Por supuesto es un trabajo. Esto para mí es un punto inicial al nuevo sistema de reingeniería, como se dice, porque esto está en visión a tener una visión organizativa, una visión desde el punto de vista procesal, una visión desde el punto de vista de gestión. Organizativa, es romper con la estructura piramidal, que era juez, funcionarios y empleados. Ahora, es empezar por los lineamientos de la horizontalidad, es decir, el juez como director del proceso, resolución del conflicto y un equipo de trabajo colaborativo. Entonces, ese sería uno de los pasos importantes que creo que estamos proyectando. El Código Procesal de Familia ya lo tenemos, ya está en vista a acomodarse a este nuevo sistema de reingeniería. Sin ir más lejos, en el artículo 6° se habla ya de resoluciones de conflicto compositivas adonde el juez interviene. Lo que podemos decir es que, antes, un código procesal era meramente contencioso, de conocimiento, que



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

por supuesto no quita que no lo sea; pero hoy, con estas herramientas, podemos decir verdaderamente que podemos trasladar, tranquilamente, un proceso compositivo. Dr. Posse. Le hago otra pregunta, doctora. No son más, está consensuado en el Consejo: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifíqueme la respuesta. Dra. Argañaraz. Bueno, uno de los nuevos servicios que se ha incorporado en el Código Procesal de Familia es el servicio de revinculación y el derecho comunicacional y que, por supuesto, se plantean no para todos aquellos casos que hay en el tema del régimen comunicacional, sino cuando hay verdaderamente un conflicto que se trabajó en forma interna entre mamá, papá o el ámbito familiar; en la instancia judicial, que también los jueces han querido lograr y ver la posibilidad si se podían hacer cargo o establecer un régimen comunicacional y en ese caso, se deriva al Servicio de Revinculación que depende de la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones. En este caso y, principalmente, abocándome a una mira convencional, me refiero teniendo en cuenta los derechos de los niños, yo tendría que destacar en este caso el interés superior del niño, focalizarme en el niño, trabajar con el niño y, por supuesto, con un equipo interdisciplinario. Lo bueno que tiene el Código Procesal de Familia ya habrá un equipo interdisciplinario en cada fuero. Entonces, esto va a ser mucho más fluido de trabajar con el mismo. Por supuesto, la pregunta es un tanto amplia para con estudios concretos, especiales de cada niño; cada niño tiene su historia. Entonces, yo, en mi carácter como jueza es escuchar al niño, tener un equipo interdisciplinario, buscar opciones, alternativas, ver la posibilidad de cómo podemos hacer que de a poquito puedan afianzar ese vínculo paterno, pero no hacer nada, siempre respetando los tiempos. Yo creo que así como una instancia de mediación, las partes necesitan respetar el tiempo y si bien nosotros tenemos plazos, debemos ajustarnos principalmente a las necesidades, a forjar ese vínculo, a las relaciones afectivas. Dr. Posse. Bueno, muchas gracias, doctora. Dra. Argañaraz. Gracias a ustedes. Que tengan un buen día. Se retira de la Sala la doctora Gabriela

M. S. Argañaraz. Doctora María Belén Ramayo Hernández. Entrevista. Ingresa a la Sala la doctora María B. Ramayo Hernández. Dr. Posse. Buenos días, doctora. Dra. Ramayo Hernández. Buenos días a todos. Dr. Posse. Doctora, usted es nueva acá, entonces, en primer lugar la felicitamos en nombre del Consejo por haber llegado hasta esta instancia. En segundo término, le explico que esto no es un reexamen de sus conocimientos teóricos y técnicos, eso ya lo pasó. En tercer lugar, esto es nada más que para conocerla, tener una charla donde le podemos formular preguntas de cualquier índole, obviamente vinculadas a su aspiración. Y, también, como es nueva, que nos haga una breve presentación, nos recuerde sus antecedentes académicos, laborales y también su motivación para este cargo; y por otro lado, que también nos cuente qué hace aparte del Derecho, ¿cuál es su vida? Dra. Ramayo Hernández. Bueno, yo tengo tres hijos, soy casada, me recibí en el año 2001 y en el mismo año me casé. Mis hijos ya son grandes: la más chica tiene 15 y tengo uno de 20. Paralelamente he comenzado el ejercicio de la profesión con el ejercicio de la familia. Bueno, en el ejercicio de la profesión siempre he sido abogada litigante con ayuda de algunos conocidos, porque no tengo familiares abogados; al poco tiempo de recibirme, primero trabajé un tiempito colaborando en otro estudio y, después, me lancé y tengo mi estudio con mi hermana y con una socia. Mi carrera siempre ha estado determinada por dos pasiones, por un lado, el Derecho del Trabajo. Yo he sido durante muchos años, hasta hace muy poquito, abogada en un sindicato; y por otro lado, el Derecho de Familia. En realidad, he mamado de alguna manera esto de tratar siempre de participar activamente y de luchar por la justicia, intentar dar una mano a las personas que puedan necesitarlo. Eso hice desde mi rol de abogada litigante. También he sido muchos años –y sigo siendo– abogada de mutuales o de pequeñas ONG y eso me ha permitido, de alguna manera, estar en contacto con personas en situación de vulnerabilidad. Y, bueno, después en lo personal le puedo contar que practico yoga; he participado de muchos voluntariados, eso me han hecho crecer como persona; soy creyente y desde lo académico les puedo contar que me he formado, me he capacitado con lo que tiene que ver con el Derecho del Trabajo individual y colectivo; y en el área de Familia muchas capacitaciones que tienen que ver género en conflictos complejos. También

me he formado en Derecho extrapatrimonial de familia, hice diplomaturas, cursos. Soy mediadora especializada en mediación familiar; me gusta mucho el Fuero de Familia y por eso siento, realmente, que puedo aportar, que puedo salir de este rol donde únicamente represento a una de las partes y veo por su derecho, sino desde otra mirada, una que tiene que ver con la mirada de justicia a la que yo también aspiro como ciudadana, que tiene que ver en creer una justicia más cercana, más simple, más humilde; yo quiero ser parte de eso, porque si no, sería muy fácil la crítica si uno no aporta. Entonces, bueno, estamos en este camino. Soy estudiante de la Escuela Judicial, les agradezco por ese espacio, porque realmente es un espacio de formación de excelencia. Soy de la cohorte 2021, todavía me queda tiempo de estudio, pero realmente es muy importante lo que nos aporta. Creo en eso, creo en un cambio en la Justicia, pero en un cambio desde las personas que pasemos a integrarla sobre todo y especialmente en el Fuero de Familia. A ver, el Fuero de Familia es un fuero que necesita jueces cercanos, dispuestos a poder escuchar, que puedan con sencillez y humildad disponerse a escuchar para después poder dictar una sentencia. Y en mi formación como mediadora creo y estoy totalmente convencida que lo que un juez le aporta a las partes en cuanto a ayudar a la composición de los intereses, es fundamental, muchísimo más que en otros fueros. Las palabras para una persona que el juez le dice las recuerda de por vida. O sea, viene un cliente que han tenido audiencias hace muchísimo tiempo y dicen: “Doctora, para mí lo que me ha dicho la juez o el juez, cuando me dijo que me entendía, para mí ha sido suficiente”. O sea, no dimensionamos la importancia que tiene para el justiciable estar de cara con el juez, porque es el verdadero acceso a la Justicia. Entonces, ese juez tiene que ser un juez prudente, amable, colaborador, que lleve a tratar de resolver estos conflictos que en el seno de Familia dependen tanto de otras cuestiones, porque a diferencia de los otros fueros –el Civil, de Documentos, de Apremios- discutimos cosas patrimoniales, pero acá llevamos en cada conflicto –más allá de un reclamo patrimonial de alimento o de un régimen comunicacional- siempre hay mucho por atrás de todo eso. O sea, el justiciable, cuando lleva un reclamo de un régimen comunicacional o de filiación tiene que ver con otras cosas; tiene que ver, precisamente, con esto de “estoy acá”, “quiero que

me tengan en cuenta”; el reclamo de alimentos muchas veces tiene que ver con eso. Dr. Posse. Doctora: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Es genérica la pregunta, pero qué haría usted. Dra. Ramayo Hernández. Creo que en esos casos donde se dan y donde los informes no son favorables, cuando hay un niño, niña o adolescente, un menor de edad, el juez primero tiene que escucharlo y a través de una escucha activa poder entender realmente cómo está ese niño y por qué para él en este momento no puede darse esta revinculación. Creo que eso es fundamental, esa escucha que hoy está claramente pautada en nuestro Código y que hoy el juez debe hacerla, pero no solamente en algún momento especial del proceso, sino todas las veces que el juez necesite para poder tomar una decisión que involucra niños, puede volver a llamar. Entonces, creo que el juez en ese caso, después de la escucha del niño, si eso con el equipo interdisciplinario le da la certeza de que no es el momento apropiado, y no podrá darse, podrá darse más adelante, cuando no lesione el interés superior de ese niño. Dr. Posse. Usted ha litigado en el Fuero Laboral: ¿qué opina de la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Ramayo Hernández. Me parece muy buena. Dr. Posse. Y además, esto lo está cursando en la Escuela Judicial. ¿Está en esa materia? Dra. Ramayo Hernández. No, no estoy en esa materia, pero estoy al tanto de que ya está funcionando esta oficina para tres juzgados laborales donde se está probando cómo va a ir funcionando. A mí me parece buenísimo todo lo que avance en cuanto a tratar de resolver y de simplificar las cuestiones. Creo que hay algo muy importante a tener en cuenta y que es el hecho de si de alguna manera hay algún tipo de –cómo explicarlo- nosotros tenemos a través del Código cuáles son las funciones del juez y como director del proceso; entonces, hay que ver que esos decretos que realice esta oficina no entren en colisión con esas funciones que tiene el juez, porque esas funciones son indelegables. O sea, estos decretos tienen que ser siempre decretos que de ninguna manera cumplan esta función de director del proceso del juez. Dr. Posse. A usted le parece que cuando llega un caso a casación, que son muy raros, pero que ahora

están llegando más del Fuero de Familia a la Corte, que involucra niños, ¿la Corte debería escucharlos? Dra. Ramayo Hernández. Por supuesto. Yo creo que la obligatoriedad de la escucha del niño –que está prevista en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño- nos atraviesa a todos. Y todavía nos cuesta terminar de entender la amplitud de esta disposición: en todos los fueros, en todos los ámbitos la escucha del niño no está solamente para primera instancia o cámara, debe hacerla la Corte, debe tener las herramientas para hacerla la Corte. Es decir, debe saber cómo escuchar; la escucha del niño no es una audiencia que pueda darse que se le toma como a cualquier persona; o sea, la escucha del niño tiene que estar hecha desde un lugar de simpleza, de no causarle al niño. A ver, tenemos algunos casos donde los niños han salido muy asustados y no ha sido buena. Entonces, por eso la importancia de capacitarnos para poder hacer una escucha que realmente pueda demostrar dónde está el interés superior de ese niño. Y no solamente en el Poder Judicial, en todos los ámbitos: el educativo, el de la salud. Y a colación de eso, la importancia de esta Ley Lucio en capacitación de los derechos de los niños.

Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Jorge Conrado Martínez. Dr. Martínez. Doctora, usted dijo que es mediadora; ¿para conocer qué porcentaje de acuerdo estimado hay en Derecho de Familia? Dra. Ramayo Hernández. Le aclaro que no soy mediadora del Poder Judicial, yo tengo el título de mediadora. A ver, la mediación es una herramienta fantástica y el Derecho de Familia más aún, porque en estos espacios que se generan en una mediación donde en un ámbito más privado se da esta escucha, donde el mediador facilita este diálogo y la comprensión de lo que le está pasando al otro, que es lo que tenemos que tratar en Familia desde la mediación, desde los juzgados. Dr. Martínez. Es solamente para conocer. Dra. Ramayo Hernández. El 75 % de acuerdo en mediación en Familia. El 75 % es un estimado. Dr. Martínez. Muchas gracias. Dr. Posse. Bueno, doctora. Muchas gracias. Dra. Ramayo Hernández. Muchas gracias a ustedes. Hasta luego. Se retira de la Sala la doctora María B. Ramayo Hernández. Doctor Cayetano Fernando Alberti. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Cayetano F. Alberti. Dr. Posse. Buenos días, doctor. Dr. Alberti. Buenos días. Dr. Posse. Doctor, le formulo una pregunta que tiene que ver con lo siguiente: ¿Qué opina usted sobre la conveniencia

de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Sería beneficioso para usted? Dr. Alberti. Sí, muy beneficioso. Dr. Posse. Cuénteme por qué. Dr. Alberti. Mire, cuando la Corte hizo el plan de reforma integral creó un nuevo sistema, hay que aggiornar la parte normativa y hoy contamos con un Código Procesal de Familia específico para el Fuero; hay que ver la parte de recursos humanos y hoy el Poder Judicial va a dotar con nuevos jueces el Fuero de Familia y Sucesiones, que es muy necesario; y también está la parte de las herramientas que necesita y entre esas herramientas está la gestión de la Oficina de Gestión Asociada que está creada por la Ley n° 9607 que faculta a la Corte a crear estos organismos dentro de los diferentes fueros y de las diferentes jurisdicciones. Esto va a hacer que el juez se dedique a lo que tiene que hacer, la función jurisdiccional, delegando todas aquellas cuestiones administrativas –como bien lo dice la normativa en esta oficina- que por un lado va a estar la oficina de gestión al público –como está diseñada la primera OGA en el Fuero Laboral- y por el otro lado la que tiene que ver con la gestión del expediente, del expediente digital. Así que me parece muy beneficioso porque esto va a hacer que el juez pueda tener esa cercanía con el justiciable, que para eso es necesario el juez de Familia, que se va a dedicar exclusivamente a eso. Dr. Posse. Esta oficina es bastante parecida a la OGA penal, ¿tiene idea de cómo funcionó? ¿Cómo surge básicamente de ese esquema? Dr. Alberti. Sí, surge de ese esquema, pero con algunas improntas específicas que tiene el Fuero. Por ejemplo, como bien lo señala la 9607 va a ser el juez quien desde el momento que inicie la causa va a continuarla todo el trámite. Y si hay –como bien lo establece el Código, el principio de prevención- si hay otras cuestiones donde estén los mismos justiciables va a tener que intervenir el mismo juez. Esas serían las diferencias que habría entre la OGA penal. Dr. Posse. En concreto, le parece beneficioso. Dr. Alberti. Me parece muy beneficioso, porque ahí estaríamos cumpliendo con una manda convencional constitucional y de los principios que establece el Código, de la inmediación del juez con el justiciable. Dr. Posse. ¿Cómo funciona el Fuero hoy? Dr. Alberti. Hoy el Fuero está en crisis; es necesario dotarlo urgente de los recursos humanos, es necesario que se pongan en funcionamiento las OGA para que inmediatamente puedan funcionar estos jueces que van a ser

elegidos, y puedan iniciar inmediatamente sus acciones. Entonces, creo que lo mejor sería crear estas OGAs para ya tener la parte administrativa resuelta, entonces, los jueces ya no tendrían que crearse juzgados, sino solamente poner en funcionamiento a los jueces; así ya está funcionando la parte administrativa de cada una de las OGAs. Perdonen, estoy un poquito nervioso. Dr. Cossio. No, tranquilo. Dr. Posse. Quédese tranquilo. Dr. Alberti. Aparte, también la incorporación de nuevas tecnologías es muy beneficioso para el Fuero. Dr. Posse. Le hago una pregunta específica del cargo al que aspira: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique. Dr. Alberti. Es muy interesante. El Código prevé este Servicio de Revinculación que está en cabeza del Presidente de la Cámara de Familia, actualmente el doctor Rojas. En otras legislaciones lo encontramos como “puntos de encuentro”. La forma que tiene el juez de controlar que esto funcione es a través de los informes técnicos periódicos que tiene que remitir los psicólogos y de los trabajadores sociales para poder hacer el seguimiento del caso. Es más, es un deber, una obligación, la interdisciplinariedad conforme lo establece el Código de Familia; el juez tiene que acompañar todo el procedimiento a través de la interdisciplinariedad, a través de este asesoramiento, de esta oficina que le va a ir sugiriendo cuáles son los caminos que podría tomar, las alternativas que podría tomar para solucionar los casos que se le van presentando. Puntualmente el Servicio de Revinculación tiene como principios la neutralidad, porque es un lugar donde las partes van a poder encontrarse; la seguridad, porque va a estar siempre en control del magistrado; tiene que primar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente; y, por supuesto, también tiene que ser una medida razonable, o sea, no se puede prolongar en el tiempo, porque el espacio en donde funciona acá, en la Crisóstomo Álvarez, es un espacio muy lindo donde se sienten muy cómodos los niños, los adolescentes y los padres, pero la revinculación o el servicio de comunicación, no siempre se va a dar en ese lugar. Entonces, tiene que estar limitado en el tiempo y ese seguimiento tiene que hacerlo el juez y lo va a hacer a

través de los informes que –lo aconsejable es cada dos meses- el Gabinete Psicosocial le remita al magistrado. Dr. Posse. Y si usted me tiene que dar una respuesta concreta sobre este tema, doctor, ¿usted le daría importancia a los informes remitidos por el Servicio de Revinculación? Dr. Alberti. Sí, totalmente, porque es un deber, doctor, que establece el Código, la interdisciplinariedad. Dice Morello que el juez de Familia es un juez que no tan solo tiene que resolver el caso, sino que tiene que acompañarlo al caso. El caso no se resuelve con una sentencia, sino con todo un acompañamiento. Y en los casos de Revinculación es muy necesario, tener ese seguimiento del niño, niña o adolescente que se va a revincular o va a vincularse con la nueva familia. Dr. Posse. ¿Usted conoce que el recurso de casación es un recurso limitado? Dr. Alberti. Sí. Dr. Posse. Sobre todo en materia Civil, porque con el caso “Casal” nos ampliaron la mirada en materia penal, pero en materia civil y en materia familia siempre son limitados, pero la Corte admite un caso, lo toma y hay niños y niñas involucrados, ¿la Corte los tiene que escuchar a los niños? Dr. Alberti. Es una manda constitucional convencional. Dice Cançado Trindado, que era miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dr. Posse. Estuvo en mi casa hace unos cuantos años. Dr. Alberti. Sí, usted lo trajo. Dr. Posse. Está nombrando un supercapo del Derecho. Dr. Alberti. Sí, por eso, y es muy interesante lo que él dice, porque él es el inventor del control de convencionalidad. Y él dice que el control de convencionalidad –y esto va a estar plasmado en los fallos Gelman 1 y Gelman 2, el control de convencionalidad lo tenemos que hacer todos, no es solamente el Poder Judicial y no es el Poder Judicial solamente el juez, sino el juez, el defensor, el camarista y también los miembros de la Corte. Y también lo tienen que hacer los abogados y el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, así que es una manda para todos. Así que yo creo que la Corte tiene que dar cumplimiento y escucharlos a los niños, niñas y adolescentes. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Muy amable. Se retira de la Sala el doctor Cayetano F. Alberti. Doctora Norma Beatriz Aparicio. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Norma B. Aparicio. Dr. Posse. Buenos días, doctora Aparicio. Según esta planilla usted está por primera vez en esta etapa. Dra. Aparicio. Así es, doctor. Dr. Posse. Bueno, en primer lugar, la felicitamos por haber llegado a esta etapa del concurso. Le

contamos que esto no es un examen de sus conocimientos, eso ya lo pasó cuando fue evaluada por el jurado, pero como es nueva, nosotros queremos saber algunas cosas de usted y después le vamos a formular algunas preguntas que tienen que ver con la materia específica para la que está concursando. ¿Qué queremos saber? Que nos recuerde un poco su curriculum, su historia profesional, su historia académica efectiva, si la tiene; y a qué se dedica aparte del Derecho. Dra. Aparicio. Bueno, voy a comenzar por la primera parte. Yo soy Norma Aparicio; estoy casada hace muchos años, tengo un amor judicial acá, desde hace muchos años. Tenemos dos hijas, una de 26 años y otra de 23 años; una hija estudiante de Derecho, a punto de recibirse; y una hija que estudia Diseño. Ingresé al Poder Judicial cuando tenía 19 años; ingresé por la parte Penal, ingresé con el cargo de ordenanza. Tengo que resaltar mi carrera judicial de la cual yo me siento muy orgullosa porque he pasado por cada uno de los cargos sin saltarme ninguno y, actualmente, soy auxiliar de defensor en el Ministerio Pupilar y de la Defensa. En un primer momento ingresé en la parte Penal –como ya lo dije- y después las distintas circunstancias laborales me han llevado a la Defensoría de Niñez, como prosecretaria. Y ahí pude conocer los distintos procesos, porque –como usted conoce- la Defensoría es multifuero e interviene en cada uno de los procesos en los cuales se encuentran involucrados los intereses de niños, niñas y adolescentes. Y después me fui a la Oficina de Violencia Doméstica. Ahí fue donde yo me involucré aún más con el Fuero Civil y en mi caso el Fuero de Familia, que tiene que ver con la niñez y otros tipos de grupos vulnerables, porque no voy a decirle que en la parte Penal no hay grupos vulnerables, porque sí se trabaja con grupos de mucha vulnerabilidad. En cuanto a mi formación, doctor, soy especialista en Derecho de Familia en la Universidad de Rosario; soy especialista en Derecho Constitucional y Derechos Humanos; y soy especialista en Derecho Procesal Civil y tengo, entre otras, varias publicaciones y artículos que he escrito. Dr. Posse. ¿Y aparte del Derecho y de la vida personal, que ya me dijo que está casada y con hijas? Dra. Aparicio. No puedo pasar esta entrevista sin darle la posta a mi equipo familiar que me banca. Bueno, me gusta hacer senda, tengo un grupo de senderismo y es algo que sí me ayuda mucho. Dr. Posse. A todos los que hacemos sendas nos ayuda. Dra. Aparicio. Sí, nos ayuda

mucho. Dr. Posse. En eso compartimos pasión. El doctor y el doctor Choquis, también. Dra. Aparicio. ¡Ah, somos varios senderistas acá! Dr. Posse. Sí, somos varios acá. Le paso a formular algunas preguntas, doctora, que son consensuadas por todo el Consejo: ¿Qué opina usted sobre la conveniencia de aplicar la Oficina de Gestión Asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Sería beneficioso para usted? Dra. Aparicio. Absolutamente beneficioso, doctor, porque todas las herramientas, al tener muchos años en Tribunales una tiene un crecimiento y una mirada en la cual a veces tiene ciertas resistencias a los cambios, pero también nos trae la apertura de lo que realmente el mundo ha cambiado. Y cuando le digo que el mundo ha cambiado, lo hemos podido ver sobre todo después de la pandemia en la cual sí necesitamos de esa herramienta, en la cual nos rediseñe y nos traiga otra mirada que tienen otras oficina con respecto al trabajo que estamos llevando a cabo. En la cual se puede mejorar y brindar una respuesta eficaz y más rápida para el justiciable, teniendo en cuenta cada caso en particular, por supuesto. Entonces, yo creo que eso sí es muy importante. Dr. Posse. ¿Podría ampliarnos cuál sería el esquema de funcionamiento que usted conoce o percibe como beneficioso? Dra. Aparicio. Beneficioso como la reorganización de lo que significa de las tareas; beneficioso en cuanto a la reorganización de las tareas. Puedo considerar que yo, por ejemplo, tengo el conocimiento de que actualmente los juzgados de Familia están distribuidos en grupos de acuerdo a lo que se trabaja niñez, de capacidad y de violencia. Creo que es muy importante en la cual si bien la especialidad de cada grupo lo que tendrían que hacer –digamos lo que yo haría- es rotar para no encasillar y para poder ser útil para la unidad y también ser útil para el crecimiento propio de ese empleado, de ese funcionario que tengo y para que todos puedan rotar y sumar el conocimiento de lo que es la especialidad y lo que es el Derecho de Familia. Dr. Posse. Le formulo una pregunta más vinculada al área del Derecho de Familia: si usted es jueza, ¿qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique. Dra. Aparicio. ¿Que sea inconveniente? Dr. Posse. ¿Usted conoce el

equipo de Revinculación Parental? Dra. Aparicio. Sí conozco. Dr. Posse. Bueno, ese equipo le dice a usted como jueza que es inconveniente forzar una Revinculación después de mucho tiempo que esto venía sucediendo. Dra. Aparicio. Y bueno, doctor, teniendo en cuenta esta pregunta en particular, primero hay que analizar cada caso en particular. Pero por otro lado yo soy una especialista en el Derecho y yo tengo que escuchar sí o sí al equipo interdisciplinario, que es el que ha trabajado con los familiares, con los progenitores, en la que seguramente han hecho un trabajo en cuanto a esa obstrucción o ese vínculo quebrado, en la cual el equipo de psicólogas y trabajadores sociales, en la cual el espacio donde pueden, donde se facilita que tengan un contacto para ver cuál es la interacción entre ellos; y teniendo en cuenta el resultado que me dicen, no puedo dejar de oír al equipo interdisciplinario, porque nosotros, dentro del cargo que yo pretendo de juez de Familia, no puedo desoír al equipo interdisciplinario porque es de ese equipo que yo necesito para que haga esa lectura entre líneas que yo como abogada o como jueza conozco de leyes, no de ciencias auxiliares, que para eso tengo el equipo interdisciplinario, para que me diga por qué la conveniencia o no de una Revinculación. Dr. Posse. ¿Usted sería una jueza proactiva, hablaría con las partes? Dra. Aparicio. El servicio de Revinculación hace diez sesiones y ahí me trae un informe. Aun así, yo, como jueza, fijaría una audiencia, llamaría a una audiencia, escucharía a las partes; si para el caso que estén haciendo tratamiento psicológico los progenitores por parte particular, también convocaría a la audiencia para ver cómo podemos seguir. No es que me quedaría únicamente con lo que ha dicho el equipo interdisciplinario, sino a todos los que hemos participado para ver cómo reencauzamos esto, siempre y cuando no haya otras situaciones que ameriten que realmente no se puede, como un abuso sexual. Dr. Posse. ¿Y el niño o la niña? Dra. Aparicio. Seguramente, doctor, eso es clave. Hoy por hoy, con todas las leyes que han cambiado, con la formación que tengo en perspectiva de niñez, trabajo en una defensoría de niñez, no se puede avanzar en ningún proceso que el niño no sea escuchado y que su opinión sea tenida en cuenta. Y cuando hablo de perspectiva de niñez hablo de darle un lugar de persona, que independientemente de la mirada adultocéntrica que tengamos todos los que participamos en un proceso, está lo que

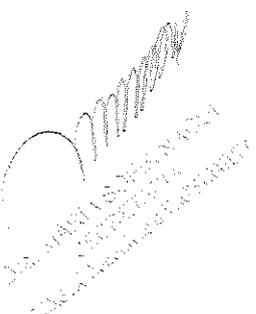
él siente, lo que él quiere y lo que desea para sí. No sé si es suficiente la respuesta, doctor. Dr. Posse. Sí. Tiene la palabra la doctora Josefina Maruan. Dra. Maruan. Usted está mencionando que pertenece a la Defensoría. ¿Qué opina con respecto a cuando se llevan adelante las entrevistas del artículo 12 y solo está presente la Defensoría?, si bien es cierto que no es obligatorio que el niño asista con un abogado del niño, cuando ese abogado no está presente, que solamente esté la Defensoría. ¿Qué opina usted? Dra. Aparicio. Mire, depende del caso. En el caso de que se haya dispuesto, primero quiero ver las diferencias etarias. A veces estamos ante un adolescente donde realmente tiene la capacidad, la autonomía progresiva en la que se puede expresar y en la que se le puede consultar si realmente tiene su abogado del niño designado y de que es su decisión de que quiere estar presente su abogado. En ese caso se va a disponer que se constituya sí o sí su abogado, independiente de que esté la Defensoría de Niñez. La Defensoría de Niñez actúa por mandato constitucional. Siempre en la información del niño, siempre. Y por supuesto que si tiene designado en el expediente un abogado del niño, tendrá que dar cuenta por qué no ha participado de la audiencia, porque de la audiencia somos notificados todos y una vez que el juez lo ordena tenemos que estar conforme a derecho, tal cual como lo ha ordenado el juez. Dra. Maruán. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Que tenga buen día. Dra. Aparicio. Gracias y hasta luego. Que tengan una buena jornada. Se retira de la Sala la doctora Norma B. Aparicio. Doctora Sabina Griselda Rojas. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Sabina G. Rojas. Dr. Posse. Buenos días, doctora, ¿cómo le va? Dra. Rojas. Buenos días. Dr. Posse. Si le parece, pasamos directamente a las preguntas, porque usted ya conoce este sistema. Dra. Rojas. Sí. Dr. Posse. Estas preguntas son consensuadas por todo el Consejo, solamente se las formulo yo nada más que a los efectos prácticos: ¿Qué opina usted sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Sería beneficioso para usted? Dra. Rojas. Sí, me parece que sería beneficioso de acuerdo a la función que viene a cumplir esta nueva oficina, que es una función más bien administrativa, jurisdiccional; va a tener especificadas las funciones, el control. Y le voy a decir en la práctica: yo soy abogada litigante en ejercicio de la matrícula ¿y por qué yo lo considero beneficioso? Porque ya el juez

se va a abocar únicamente a lo que es su función jurisdiccional y al dictado de sentencia; entonces, va a tener un equipo técnico capacitado donde va a estar colaborando en esa actividad jurisdiccional que si bien le compete al Juzgado de Familia, pero va a tener a esa persona en cuanto a la agenda, las capacitaciones, en cuanto a agenda de audiencia, en cuanto a los decretos de mero trámite que, a veces, interfieren en la función de que cuando el juez tiene que dictar una resolución. Entonces, por eso yo lo veo conveniente, por la forma en que se va a distribuir cada actividad en cada uno de los funcionarios y empleados. Sería muy bueno que se aplique en los juzgados de Familia. Dr. Posse. Tengo otra pregunta, doctora. Usted es abogada litigante, que lo acaba de decir: ¿cómo lo ve al Fuero ahora? Dra. Rojas. Al Fuero de Familia, en lo que respecta a los juzgados de Familia, están muy colapsados en cuanto a trabajo, trabajo que tiene que salir en cuestión de horas; una protección de personas; pero esto pienso que se va a descomprimir el día que ya estén los juzgados de violencia de género, los juzgados civiles. Y sí, están un poco colapsados, pero en Concepción en particular, en donde yo ejerzo mi profesión, están trabajando de manera regular con sentencias que están al día, no hay demoras en las cuestiones. Cuando uno pide una audiencia para llegar a un avenimiento con las partes y lo explica en el escrito muy claramente por qué pido esa audiencia y yo veo que hay juzgados que la toman a la audiencia, más allá de que tal vez procesalmente no sea el momento de esa audiencia. Veo que sí me hacen lugar a una audiencia cuando yo le explico que se puede llegar a poner fin a esa contienda, y más cuando es una contienda familiar donde el juez tiene que estar preparado para otras cuestiones. No estamos hablando de una contienda civil, acá estamos hablando de cuestiones de familia. Dr. Posse. Le hago otra pregunta: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique. Dra. Rojas. Bueno, antes de resolver una cuestión así, en un caso difícil, tengo que tener en cuenta los informes del equipo interdisciplinario porque es un equipo que me va a dar a mí todo lo que es la fundamentación de si esa persona está en condiciones psíquicas para hacer la

Revinculación con ese niño, niña o adolescente. Y también en cuanto a la parte del Gabinete Psicológico y de la escucha que se le haya dado en su oportunidad a ese niño, niña o adolescente, según el caso. Entonces, yo me tengo que reunir en todo lo que hay en cuestiones del Gabinete Psicosocial, de lo que es la asistencia, donde van a las casas, ven cómo está viviendo esa familia, tengo que reunirme de esos elementos para llegar así a una resolución que no siempre va a ser la revinculación. Si hay un detonante que a mí me pone en duda la cuestión, tengo que prestar debida atención y ver cuál es el otro camino para llegar a tener la revinculación de ese niño con su papá o con su mamá. El fin, en mi caso en particular lo digo, doctor, porque tengo casos donde a veces se me complica mucho el tema del régimen comunicacional. Entonces, creo que yo tendría que tener mucha más apertura y analizar un poco más el conflictivo familiar y ver si por ahí hay una mamá o un papá que está influenciando en el contacto, que son cuestiones personales que ellos tienen y que no las han resuelto como pareja, como matrimonio, como exesposos, y trasladan toda esa problemática a su hijo. Entonces, a veces se complica. Entonces, a veces yo pienso cómo resolvería yo como juez. Entonces, desde mi función de abogada litigante, le digo mi postura, pero me pongo del otro lado y digo: “No, la jueza está haciendo cosas; hay un informe psicológico que me dice que el señor tiene estereotipos machistas y tiene sesgos todavía patriarcales” y, bueno, tengo que estar atenta a esa cuestión, pero siempre bregando por el interés superior del niño, teniendo en cuenta de que los vínculos familiares tienen que estar, pero siempre y cuando que no sea en perjuicio del niño, niña o adolescente. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Nadima Pecci. Leg. Pecci. Solamente para una aclaración: digamos, el derecho a la familia es del niño, el derecho a tener una familia y si la desvinculación es prolongada, ¿no cree usted que habría que hacer algo más?, porque la pregunta es una desvinculación que lleva mucho tiempo. Entonces, ¿no piensa que habría que indagar un poco más allá de los informes? Dra. Rojas. Sí, por eso yo le decía que más allá de los informes, tengo que prestar la debida atención de ese equipo interdisciplinario, pero si tengo la posibilidad de ver cómo puedo acercar a ese niño, niña o adolescente para que no pierda el lazo familiar y hay otra forma, ya sea con un equipo interdisciplinario o un equipo de

psicólogos o el Gabinete Psicológico que acompañe a esa familia, lo tengo que hacer. Yo pienso que el Derecho de Familia es una rama muy transversal, o sea, hay muchas cosas que tenés que ver: psicología, un poco de sociología, el contexto en el que se da la situación. A veces el contexto de las familias del Sur no es el mismo contexto de las familias de acá, de la Capital, céntrico; son realidades distintas. Entonces, tengo que manejar todo eso para ver qué posibilidades hay de una Revinculación, pero siempre, en mi caso particular, teniendo en vista que al contacto con los padres no se lo puede dejar. El hijo tiene derecho a criarse con un papá, con una mamá. Leg. Pecci. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora, que tenga buen día. Dra. Rojas. Gracias a ustedes. Se retira de la Sala la doctora Sabina G. Rojas. Doctora Myriam Martini. Entrevista. Ingres a la Sala la Doctora Myriam Martini. Dr. Posse. Buenos días, doctora Martini. Dra. Martini. Buenos días. Dr. Posse. Bueno, ya estuvo acá así que conoce el procedimiento. ¿Le parece que pasemos directamente a las preguntas? Dra. Martini. Por supuesto. Dr. Posse. ¿Conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Martini. Conozco algo de lo que escuché de las entrevistas anteriores y conozco el procedimiento en el Fuero Penal, de cómo funciona ahí. Dr. Posse. ¿Y conoce en el Fuero Laboral? Dra. Martini. No, no conozco. Dr. Posse. Y de la experiencia del Fuero Penal, qué le parece a usted si esta oficina fuera replicada no idéntica al Fuero Civil, ¿le parece bien? Dra. Martini. Me parece muy interesante, porque me parece como una optimización de recursos de algunos procesos; en lo que se pueda estandarizar procesos en pos de resoluciones mucho más rápidas y en temáticas tan sensible como en Familia, que requiere de plazos que sean lo más acotados posibles, me parece una muy buena alternativa como para darle un giro al proceso de Familia. Dr. Posse. ¿Por qué? Dra. Martini. A ver, si bien el proceso de Familia tiene una especificidad propia, en todo lo que hace a las cuestiones de mero trámite puede ayudar a una evolución en el proceso y a resolverse de manera más rápida. Dr. Posse. Le hago una pregunta como potencial jueza: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa

revinculación? Justifique. Dra. Martini. ¿Luego de un prolongado tiempo? Dr. Posse. Sí, ¿usted tomaría en cuenta ese informe? ¿Cómo operaría como jueza? Dra. Martini. Sí lo tomaría en cuenta, porque entiendo que hay especificidades y profesiones que hacen y ayudan a una decisión más fundada. El proceso de vinculación y revinculación implica una especificidad que considero que el Servicio de Revinculación lo tiene. Si me quedara alguna duda o algún gris, acudiría a otros equipos interdisciplinarios de los que pudiera echar mano, pero sin duda sería vinculante. Dr. Posse. Y usted como jueza, además de echar mano a otro equipo, ¿qué haría? Dra. Martini. Resolvería que no. Si los informes técnicos... Dr. Posse. ¿Solamente con los informes técnicos o haría algo más? Dra. Martini. Ah, bueno, la escucha del niño, por supuesto; primordial. Dr. Posse. Digamos que la escucha de las partes. Dra. Martini. La escucha de las partes, la escucha de los progenitores que están involucrados en ese distanciamiento, pero, básicamente, la escucha del niño. Dr. Posse. Usted conoce mucho la conflictividad social que hay en el orden de Familia y de violencia doméstica, violencia de género, etcétera, intervino en muchas causas; sabe también que los juzgados de Familia están saturados. Dra. Martini. Sí. Dr. Posse. ¿Tiene alguna opinión al respecto? ¿Cómo ve el Fuero? Dra. Martini. Estamos en un momento social muy complejo; yo vengo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; la pandemia ha dejado un coletazo en lo social muy preocupante, ha disparado muchas intervenciones –abuso sexual infantil, maltrato infantil- han tenido disparadores importantes que hay que abordarlos. Por eso hago hincapié en que un proceso estandarizado en lo que se pueda, respetando la especificidad de la gestión asociada, ayudaría un poco a acotar estos plazos. Es preocupante el contexto en el que estamos y todos los casos que estamos viendo ahora, entiendo que desde 2022 y 2023 recién estamos viendo el coletazo de lo social. Y lo social nos está interpelando en muchas situaciones complejas que echar mano a lo interdisciplinar es como mínimo. Tenemos infancias y adolescencia trans, tenemos situaciones de ILE e IVE, tenemos distintas situaciones que no estaban previstas en el ordenamiento jurídico anterior y que a pesar de que han sido legisladas y que tienen una regulación específica, en la práctica nos van interpelando a intervenciones y abordajes específicos también. Entonces, volviendo



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

a la pregunta del Fuero, me parece que urge abordar situaciones para la resolución del conflicto en pos de los derechos, sobre todo, de los niños, niñas y adolescentes. Dr. Sale. Y también estoy viendo niños con consumo. Dra. Martini. ¡Qué tema! ¡Niños con consumo! Cada vez más baja la edad de los niños que están accediendo a situaciones de consumo. Es un desafío que se está trabajando. Sabemos que por la Ley de Salud Mental todas las situaciones de consumo, la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud y hay que ir abordando procedimientos y abordajes específicos con dispositivos intermedios. Yo tengo mucho hincapié en el sistema de protección integral y la presencia de los actores y de estas interdisciplinas nos obliga a generar dispositivos intermedios que todavía estamos en deuda con estos dispositivos intermedios –como política pública lo digo- porque es una temática que realmente está interpelando las situaciones de abordaje. Dr. Posse. ¿Y qué alternativa ve usted a los sistemas de Salud? Dra. Martini. Dispositivos intermedios. Dr. Posse. Coercitivos, sí, ¿pero cuáles serían? Dra. Martini. Algún lugar de alojamiento con abordaje de la situación de consumo concreta que esté sostenido y gestionado, por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad, en caso de que haga falta; y cada uno con las prestaciones distintas, de las competencias y de las especificidades que cada uno necesita. Dr. Martínez. Claro, que se arme un equipo entre ellos. Dra. Martini. No solo un equipo, sino, además, la gestión, porque implica la decisión de la política pública y del sostenimiento para abordar esa situación. De lo que sabemos y de lo que charlamos con los psicólogos o con los psiquiatras, no se quiere dar un diagnóstico durante la adolescencia o desde la niñez, supongamos desde los 10 años en adelante, justamente porque el niño o adolescente se encuentra en un proceso de desarrollo. Entonces, por ahí, caratularlo en algún diagnóstico es estigmatizar. Ahora bien, también hay una realidad, que la situación de consumo conlleva una patología dual que hay que abordar y que es necesario tener estos dispositivos intermedios. En los dispositivos, por ejemplo, que dependen de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, donde tenemos el alojamiento convivencial de adolescentes, no tenemos el abordaje de la situación de consumo con la especificidad que ello requiere, con la misma especificidad que marca la Ley de

Salud Mental. Entonces, a eso me refiero con un dispositivo de alojamiento específico, con un equipo interdisciplinario específico, regulado por el organismo que lo debe regular y con la intervención –al ser niño, niña o adolescente y ser menor de 18 años- de todos los actores que por el principio de corresponsabilidad deben formar parte. Dr. Posse. Los jueces de Familia muchas veces piden intervención de la DINAyF. Dra. Martini. Sí. Dr. Posse. ¿Cómo coordina? Porque a veces uno nota que ahí hay complejidad. Dra. Martini. Sí. Bueno, repito: los casos se han complejizado, hay multicausalidad y hay mucha cantidad. Entonces, ¿qué hace la DINAyF? Lo que tiene es un criterio de clasificación de acuerdo a las urgencias y a las emergencias, y en base a indicadores que establecemos. De hecho nos encontramos en proceso de reforma de todo lo que es el protocolo de aplicación –porque como lo dije, hoy la realidad nos interpela otra cosa- tratamos de clasificar de acuerdo a la emergencia y urgencia, el abuso sexual infantil, el maltrato infantil; primero que nada, abordar el bien jurídico primordial que es la vida y resguardar a ese niño, niña o adolescente de que no corra peligro de vida y en base a eso ir abordando con los distintos equipos interdisciplinarios de acuerdo con los indicadores que presenta cada caso. Dr. Posse. Esta es una pregunta y con esto concluimos si es que nadie más quiere preguntar. Como advertimos que hay falta o mucha ausencia de jueces de Familia, que necesitamos más jueces de Familia, también advierto que hay poca presencia del Estado o poca apoyatura del Estado para esta problemática. Es más una consulta: ¿usted opina lo mismo, doctora? Dra. Martini. Yo creo que la realidad nos está superando y de hecho en cuanto a lo que a mi Dirección compete, en los dos últimos años tuvimos bastantes refuerzos de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Provincia en cuanto a personal y a algunas cuestiones de recursos, pero siempre estamos cortos. Y sí, siempre es necesario seguir apoyando, sobre todo, por la sensibilidad de lo que se trata; sin menospreciar competencias de otros ministerios o de otras áreas, las infancias y las adolescencias es el grupo vulnerable que debe ser atendido ya mismo y ese “ya mismo” necesita una respuesta en ese momento; y siempre estamos cortos en relación a la necesidad. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Dr. Cossio. Muchísimas gracias, doctora. Dra. Martini. Gracias por escucharme. Que tengan un

buen día. Dr. Posse. Pasamos a un receso de media hora, señores consejeros. Cuarto intermedio. Dr. Posse. Pasamos a un cuarto intermedio. Es la hora 11:08. Reanudación de la reunión -A la hora 11:42:

Dr. Posse. Reanudamos la reunión. Doctor Sergio Eusebio Holgado. Entrevista. Ingresa a la Sala el doctor Sergio E. Holgado. Dr. Posse. Buenos días, doctor. Dr. Holgado. Buen día a todos. Dr. Posse. Le vamos a hacer una pregunta semitécnica, digamos y abierta: ¿Qué debería decidir el juez o jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo o hija, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique Dr. Holgado. Bien, es interesante. Me voy a meter un poquito hablando en el tema. Aquí es lindo ver o analizar, por lo menos, lo que era el proyecto y ahora es la Ley Lucio, porque yo he notado y he visto casos y situaciones donde forzar una revinculación y sobre todo viendo los informes que pueden surgir del Gabinete de Revinculación específico que hay de la Cámara ahora, sin duda va a ser contrario al interés superior del niño, que tiene que primar en cualquier decisión que tomemos quienes vamos a ejercer o eventualmente ejercemos el cargo de juez. ¿Por qué? Porque a veces forzar estas situaciones puede tener un efecto mucho más negativo a una eventual revinculación. A mí me gusta –si tengo un poquito de tiempo, un minuto más- ver casos concretos. Yo he tenido casos concretos de revinculaciones y de revinculaciones desafortunadas. Y he tenido casos donde se han tomado decisiones autosatisfactivas que no sé si son autosatisfactivas concretamente o han sido medidas previas, sumamente negativas, donde se ha pedido la revinculación y el juez actuante ha ordenado, previo a la mediación que correspondía al proceso, una medida de revinculación; que el papá –en este caso era distinto, porque había muerto- es quien estaba a cargo del niño. Esta revinculación era negativa. Yo planteé una revocatoria; no ha lugar. Y me dijeron: “No ha lugar y espere el resultado de la mediación, pero mientras tanto cumpla la orden de revinculación que he dado”; y no se podía cumplir la orden de revinculación y no era conveniente porque había habido problemas serios –por el secreto no lo puedo decir- para la revinculación. Después se abrió la mediación y en la mediación también nos

opusimos y después volvió al juzgado de primera instancia y se expusieron las razones. Entonces, no se puede, porque si bien la Ley Lucio solamente nos habla de los casos de violencia, pero a veces la revinculación puede ser contraproducente cuando existen otras circunstancias que seguramente en el caso que usted me plantea vienen del Gabinete de Revinculación explicando los motivos. Entonces, yo creo que no se puede ir en contra de la corriente, no se puede partir de prejuicios o preconcepciones de decir “Siempre y absolutamente es bueno que el niño tenga revinculación con el padre” ¡A veces no! Ese prejuicio, ese preconcepción, a veces no. Y hay que saber entender a los especialistas que nos informan y que determinan el caso concreto, si es o no es conveniente. Yo creo que hay que tener una mente abierta en esto. Por supuesto que en este caso que usted me dice y como en todos los casos en los que participan los niños, hay que tener una entrevista directa con los niños y muchas veces uno –no es mi caso, pero muchos- minimizan lo que el niño expresa. Yo creo que hay que escucharlo, saberlo atender y, a veces, la relación de uno con el niño escucha cosas, se alimenta, se retroalimenta y puede buscar soluciones intermedias. Yo creo que es bueno que el niño conozca, por supuesto, sus orígenes, conozca quiénes son sus progenitores, pero hay que escucharlo y no hay que forzar vinculaciones que no son convenientes. Se debe cortar ese prejuicio de que siempre los padres deben vincularse con ellos. Dr. Posse. Voy a hacerle dos preguntas que, para mí, sobre todo, son difíciles. ¿Siempre el niño dice la verdad? Y la segunda pregunta es: ¿A veces los padres no usan a los niños como método extorsivo? Esto es genérico y a veces es fruto de la experiencia profesional y de otras cosas. Dr. Holgado. Yo soy un hombre grande, no hace falta que lo diga. Yo parto de que al niño, en general, le resulta más difícil mentir. Dr. Posse. Yo también pienso así. Dr. Holgado. Yo creo que, en principio, le resulta difícil mentir. Entonces, tengo que decir que, filosóficamente, es algo que se puede dar, que el niño mienta, puede ser; no creo que sea lo usual. Yo creo que podría detectarlo en una conversación, pero no estoy yo solamente para eso; hay especialistas. En los casos que yo he tratado –tengo muchos años en la profesión- he podido ver que los profesionales especializados tienen herramientas, que yo he visto, muy útiles para detectar realmente lo que los niños dicen, y yo no sé si la palabra sería

específicamente “mienten”, porque a veces puede no ser una mentira, sino una interpretación de la realidad distinta. Entonces, no sé si la palabra sería “mentira”. Dr. Posse. Tal vez, no, ¿pero la influencia de alguien? Dr. Holgado. Y sin dudas que puede venir de una influencia. Pero yo estoy convencido de que los especialistas tienen herramientas para detectar si la opinión del niño viene influenciada por el otro progenitor o cualquier otro referente afectivo que tenga, que puede ser el progenitor u otro referente afectivo. Pero yo confío en los especialistas en el tema, en lo que me pueda decir alguien con más conocimientos técnicos para indagar en el niño. Insisto, puede haber excepciones, puede haber, pero creo que no es lo usual. Dra. Pecci. Doctor, relacionado con la segunda pregunta del doctor Posse, ¿qué opina con el tema del falso SAP, síndrome de alienación parental? Dr. Holgado. No tengo herramientas para contestarle profundamente sobre eso. En todo esto, que dependemos de un dictamen de un especialista, yo tengo que estar a lo que me diga el especialista. No me considero con capacidad como para poner en duda el dictamen de un especialista. Si me surgen dudas, pediré otra opinión. Para que veamos casos concretos que yo he tenido, cuando había situaciones complejas donde de los dictámenes periciales me surgían dudas o contradicciones, a veces, entré peritos de parte y oficial, yo he llegado a officiar –y por suerte me han dado lugar- a la Universidad Nacional de Tucumán, a las cátedras respectivas, me han hecho lugar, les aclaro, judicialmente, y he derivado a ellas para que, en definitiva, surja de la cátedra respectiva lo que pueda generar o crear mayor convicción en el juez. Pero no estoy en condiciones de poner en duda un dictamen. Si no lo veo, pido otra explicación de alguien más específico, de alguien más capacitado. Dr. Posse. Se retira de la Sala el doctor Sergio E. Holgado. Doctora Melisa Velia Hanssen Giffoniello. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Melisa V. Hanssen Giffoniello. Dr. Posse. Buen día, doctora. Le voy a formular una pregunta que fue consensuada por el Consejo. Usted como jueza, ¿qué debería resolver cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Hanssen Giffoniello. En primer lugar, creo que es importante saber la edad de los

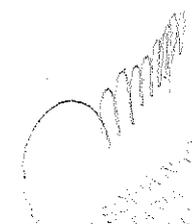
niños a los que estamos haciendo referencia. Me parece que es un dato que debo o que deberíamos conocer, como jueces, en virtud de que es importante también reconocer que hay un derecho del niño de ser escuchado y previamente, obviamente, como juez debí haber tomado recaudos, debió haber sucedido, de tomar el artículo 12, la escucha del niño, que está dispuesta en la Convención de los Derechos del Niño; y, por lo tanto, esta previa escucha del niño me parece fundamental. ¿Y por qué digo su edad?, porque también la edad, obviamente, me va a decir si este niño la autonomía progresiva como para poder tomar algunas decisiones, si tiene el grado de madurez, por supuesto, que está acompañado a esta autonomía progresiva, porque claramente, solamente para señalar un ejemplo, diría que no es lo mismo un niño que tiene un año de edad, y siendo mujer, que tiene que revincularse con un padre y todavía es de pañal, que un niño de 14 años de edad, que ya estamos hablando de un niño, de un adolescente, que puede vincularse con su padre o resolver esa revinculación. Entonces, en primer término, me parece que esto es fundamental. Creo que también es muy importante lo que dice el informe del Gabinete Psicosocial, que tampoco me lo indicaría en ese contexto; es indispensable que yo tenga un informe psicodiagnóstico. El psicodiagnóstico es el que me va a decir a mí en qué condiciones está ese padre y, también, por supuesto, desde ya, un informe de psicólogo, que puede ser de parte, porque generalmente uno lo propone, porque sepamos que el gabinete responde a un requerimiento judicial, a un requerimiento institucional, no a una demanda de la parte; necesito un psicólogo, lo demando, no. Entonces, me parece que a demanda de la parte y a instancia del juzgado, en mi caso, si yo cumpliera el rol de jueza, propondría e incluso oficiaría para que el Sistema de Salud acompañe a esta persona, a ambos progenitores y a sus descendientes, que no sabemos si son uno, dos, y la edad, para que también los acompañen en la asistencia psicológica. Incluso, podemos hablar, por qué no, de una persona que tenga impedimentos o tengas consecuencias en su salud mental, tanga padecimientos de salud mental; a eso no lo podemos evaluar. El Servicio no está para evaluar eso, está para evaluar si es posible la revinculación o no. Los profesionales que van a evaluar este otro aspecto, que puede ser una situación que se dé muy viable, van a ser otros profesionales los que me van a

ayudar a mí, porque es un área que no necesariamente el juez tiene que dominar, como la psicología; el trabajador social que va a indicar cómo es su construcción social, económica y sus relaciones, que es importante saber, no solamente el aspecto de la psiquis de ese padre, de ambos padres, sino también el aspecto relacional; con esto me refiero a lo social. Entonces, me parece que también me faltaría conocer ese dato y, como les digo, con esos datos reunidos podríamos -y como no hay impedimento de volver a escuchar al niño- volver a escucharlo, sin ánimo de revictimizarlo, porque, repito, en esto tuvo que haber un artículo 12 antes; antes de que llegue al Servicio tiene que haberlo escuchado el juez, a los niños y a las partes, lógicamente. Especialmente, yo decidiría que al niño en forma presencial, indefectiblemente. Y, por el otro lado, si llegado el caso ya fue al Servicio, como es el caso, nuevamente lo llamaría al niño, nuevamente daría la posibilidad de un artículo 12 y de un 38. Dr. Posse. Niños y niñas presenciales. ¿Y el resto de las partes? Dra. Hanssen Giffoniello. No, dije “indefectiblemente”. Perdón, doctor, indefectiblemente al niño sí, porque hoy, actualmente, sabemos que todavía nos manejamos con la virtualidad, y hay audiencias virtuales. Dr. Posse. Ah, por la virtualidad. Dra. Hanssen Giffoniello. Por la virtualidad, nada más. Pero yo, como preferencia, la presencialidad. Hay casos que requieren realmente ser conocidos. No es lo mismo la intermediación cuando uno realmente, físicamente, puede ver, puede tener ese contacto visual, ese contacto que no lo proporciona ningún otro ambiente, por supuesto que con psicólogos y demás que colaboren en la mirada y necesidades de ese niño. Y, de hecho, hasta incluso podríamos hasta pensar, si fuera este niño, en la hipótesis, de 14 años de edad, explicarle, porque tengo el deber de información y él tiene el derecho de saber, que puede tener un abogado del niño. Entonces, también ofrecerle y proponerle esta oportunidad de que tenga su propio abogado. Dr. Posse. En ese mismo marco o en la misma línea, es posible que algún padre influencie y, de hecho, es probable que esté pasando mucho, porque hay muchas denuncias hoy contra los progenitores en Tribunales, haya alguna actitud, una suerte de extorsión por parte de algún padre contra otro –padre o madre-, usando al niño. ¿Cómo haría para detectar eso? Dra. Hanssen Giffoniello. Primero, el síndrome de alienación parental existe. No es un síndrome porque no está como

tal en la ciencia, científicamente no está ese tipo de síndrome aún, pero sí existe, y si uno habla con psicólogos, si tiene la oportunidad de hablar con personas que trabajan en el área de Salud, existen progenitores convivientes, no en la mayoría de los casos, pero puede existir, y es un llamado de alerta, de alguna manera, como juez, para poner en marcha otros mecanismos; si tengo esa alerta que puede existir de que algún conviviente esté, de alguna manera, afectando la construcción de ese vínculo, más aún, destruyendo ese vínculo, pero por eso mismo me parece que es importante, como dije, no es solamente el progenitor, que es a quien se le impide el contacto, que obviamente es el no conviviente, sino el progenitor conviviente, que incluso puede ser una abuela. Yo tengo casos de que son mamás que fallecieron en un accidente, por ejemplo, y esos niños están a cargo de sus abuelas, y hay un impedimento de contacto con el padre biológico. Entonces, digo: “O este referente afectivo o este tercero significativo, el que tiene la guarda del niño, o la madre conviviente de ese niño”; es decir, si este afecto está, de alguna manera, este referente, está bloqueando este contacto, y a eso solo lo puede saber alguien que domine la ciencia de la psicología. Por eso, creo que es una de las herramientas fundamentales, porque el psicólogo de parte, que acabo de señalar, que es necesario para la persona que podría impedir el contacto o podría tener algún tipo de relación en cuanto al impedimento del contacto, me parece que allí es donde a mí se me va a despejar la duda de si existe este tipo de vínculo nocivo o dominante de esta persona que convive con el menor. Perdón, voy a agregar una cosa más que me parece importante: cuando uno eleva un pedido de informe a estos psicólogos que ya los están diagnosticando, uno tiene que saber qué es lo que le va a pedir al profesional competente. Me parece que el informe tiene que ser bien dirigido hacia donde yo quiero conocer respecto de esa persona. En este caso es su competencia para maternar, por ejemplo, o su relacionamiento, específicamente, con el progenitor no conviviente, su historicidad. Dr. Posse. Doctora, usted está elevada para ocupar el cargo de subrogante en este momento, va a ser jueza, seguramente, pronto, por este concurso o por el otro mecanismo. Le voy a hacer una pregunta referida al cargo. La semana pasada se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, que obviamente es un tema muy importante. Desde una perspectiva que sea

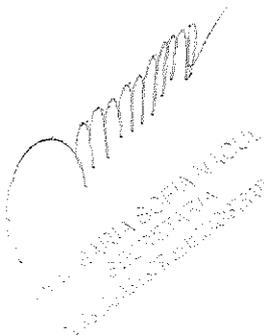
respetuosa de los Derechos Humanos, ¿usted puede señalar qué alternativas hay a los sistemas de salud tan coercitivos? ¿Qué alternativas buscaría o qué alternativas hay en la Provincia? Dra. Hanssen Giffoniello. Me parece que lo primero que nosotros tenemos que tener en cuenta es que la salud mental hoy ha cambiado radicalmente la mirada hacia las personas que padecen salud mental o algún padecimiento. ¿Qué quiero decir con esto?, que hoy la capacidad es la regla; y, por supuesto, todo lo que deviene de una capacidad restringida que podamos resolver en el juzgado, o la incapacidad y la figura del curador, que ya vamos a un caso extremo, son excepciones a esa regla. Entonces, de este binomio capacidad-incapacidad ya se pasa a una presunción de la capacidad con ciertas variantes que tenemos como jueces para poder proporcionarle a esta persona la mayor autonomía posible. En ese sentido, creo que lo primero que tenemos que tener en cuenta, y en este caso puntual, sería articular, necesito articular con los sistemas de salud. La ley está. Hay una ley y hay un Código Civil que, además, me proporciona, por ejemplo, en este caso habría que verlo con profundidad, porque el caso jurídico no es un caso solamente jurídico, es un caso de hechos, de personas, y que hay que analizarlo y hay que ver, por ejemplo, en este contexto, de qué persona estamos hablando, porque puede ser un joven, puede ser un adolescente, y es complicado para los adolescentes ingresar a una internación, por ejemplo. Pero si hablamos de un adolescente que, además, está cambiando el género, entonces también estamos hablando de un sistema de salud que tiene que albergar a este tipo de niños que está modificando, por ejemplo, su género. Entonces, creo que es importante articular con el Sistema de Salud y, fundamentalmente, evaluar qué se adoptaría para poder lograr proteger, asistir y promover –como dice el Código Civil y la Ley 26657, de Salud Mental- la mayor autonomía. Entonces, si yo lo lograra, podría recurrir al artículo 43, por ejemplo, del Código Civil, que habla sobre la figura de apoyo. Ver los recursos sociales, humanos, económicos, de esta persona es importante. Si yo no analizo esto no sé si hay referentes afectivos, pero si hay, y lo pueden acompañar estas personas, indefectiblemente, es una opción para esta persona que está padeciendo esa situación. Entonces, el apoyo –como les digo- está previsto en la ley, pero yo tengo que conocer más en profundidad el caso como para decir:

“Bueno, esta sería una alternativa viable, posible, de acompañamiento para esta persona”. Dr. Posse. Esta última es una pregunta de opinión. ¿Qué piensa sobre el hecho de que el Poder Ejecutivo no tenga plazos para designar jueces? Nosotros enviamos ternas casi en forma casi sistemática, pero el Poder Ejecutivo tiene la facultad de no designar. Dra. Hanssen Giffoniello. Es una facultad, qué puedo decir; y si hubiera alguna modificación, debería existir la modificación. Pero, bueno, es una facultad y se hace uso de esa facultad. Es lo que la ley dice, está previsto de esa manera. Dr. Posse. ¿Le gustaría corregirla, o no? Dra. Hanssen Giffoniello. No estoy en el Poder Ejecutivo. Dr. Posse. Pero como ciudadana, no como aspirante ni como jueza. Dra. Hanssen Giffoniello. Me parece que son políticas. Dr. Posse. Está respondida. Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora Melisa V. Hanssen de Giffoniello. Doctora Élide J. Slavik. Entrevista. Ingresar a la Sala la doctora Élide J. Slavik. Dr. Posse. Buen día, doctora. ¿Conoce qué son las Oficinas de Gestión Asociada? Dra. Slavik. Sí, doctor. Dr. Posse. ¿Qué opina de aplicar este instituto en el Fuero de Familia y Sucesiones? Dra. Slavik. Estas oficinas son una herramienta muy importante, de ayuda, de simplificación de actividades de tipo administrativas, porque de esta manera su implementación permitiría que el juez directamente se aboque de una manera directa al tratamiento, análisis y resolución de causas que son sometidas a su conocimiento. Es una herramienta muy útil. Sin duda alguna que el director que estaría a la cabeza de esta oficina tendría que tener el perfil necesario para poder evaluar cuáles son las inquietudes que pueden tener cada uno de los jueces a la hora de su implementación, porque eso permitiría unificar y parametrizar cuáles serían aquellos proveídos de mero trámite que se pueden realizar, y aquellas cuestiones que involucren las concesión o restricción de algún derecho ser resueltas directamente por cada uno de los jueces. Dr. Albarracín. Doctora, ahí le completo la pregunta. ¿Y los tiempos en Familia son compatibles con el funcionamiento de la oficina? Dra. Slavik. Mucho depende del tipo de procesos del que estemos hablando. Sin duda, lo que el Código trata de implementar es una simplificación de instancias, de procesos, y los plazos son el objetivo principal del Código. Dr. Posse. Doctora, ¿qué debería decidir usted, como jueza, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción, el contacto


MAGISTRADO EN FUERO DE FAMILIA Y SUCESIONES
2023-01-10 10:00:00
2023-01-10 10:00:00

de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes que remite el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Slavik. Sin duda alguna, los informes son muy necesarios para el juez, a la hora de evaluar qué medidas adoptar en relación a un niño, niña o adolescente. Una de las herramientas que también puede sumar el juez es convocarlo a una entrevista en el marco del artículo 12, pero los informes sí son importantes; y que el juez trabaje en coordinación con los equipos interdisciplinarios es de gran importancia. Dr. Posse. Usted ya lo escuchó en el marco del artículo 12 y le llega el informe, que es negativo. ¿Qué haría usted? Dra. Slavik. En ese caso, no. Momentáneamente, de manera provisoria, no; evaluaría cuáles son las circunstancias particulares del caso, pero de manera momentánea, no. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Doctora, ¿qué opinión personal tiene con respecto al proyecto de divorcio administrativo? Dra. Slavik. Desde mi punto de vista, no estoy de acuerdo. Me parece que afectamos normas de fondo que son muy necesarias tener en cuenta, y para eso el Código de Fondo ha previsto de qué manera, cuáles son los derechos, garantías y deberes de cada una de las partes, y cuál es el proceso que se debe utilizar para su determinación, en definitiva, mediante el dictado de una sentencia. No estoy de acuerdo. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Élide J. Slavik. Doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Dr. Posse. Buen día, doctora. En primer lugar, la felicitamos por haber llegado hasta esta instancia. En segundo lugar, queremos aclararle que esto no es una reevaluación de sus conocimientos técnicos, porque a esa etapa ya la pasó. Esta es una entrevista para conocer un poco su perfil, cuestiones que tienen que ver puramente con el cargo que va a ocupar, y ahí sí le podemos preguntar algunas cuestiones de orden técnico, siempre generales. Por otro lado, que nos recuerde un poco sus antecedentes académicos y profesionales, cómo se conforma su familia, cuáles son sus inquietudes fuera del mundo jurídico. Dra. Bobillo Odstrcil. Básicamente, ejerzo la profesión desde hace más de 20 años. La transité en diferentes lugares, pero siempre ejerciendo la profesión libre, nunca estuve trabajando en el Poder Judicial. De a poco me fui adentrando en lo que era el Fuero de Familia, porque comencé después de la facultad con otra impronta, con

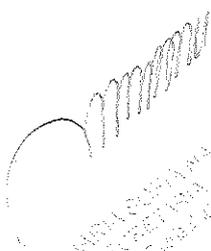
el Derecho Comercial, con otro tipo de especializaciones, pero me fue gustando lo que es el Fuero de Familia. Actualmente trabajo en el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Tucumán; antes en la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, o sea que tengo una actividad dentro de la actividad pública. Trabajo, también, en una empresa, en una citrícola, donde hago la parte previsional de los trabajadores. En el periodo de pandemia, que nos quedamos un poco más quietos, que se nos hizo un poco más de espacio de tiempo, tomé el coraje de comenzar a prepararme para rendir los concursos del CAM, que siempre los había visto como una posibilidad, siempre tuve las ganas, la intención, pero a veces como que con el trabajo y las actividades no me daban los tiempos, no me organizaba, y aproveché ese tiempo para poder hacer otros estudios, especializaciones, diplomaturas; empecé un doctora en la Escuela de CAM, y pude retomar mi vida académica, que es como que la había disminuido un poco. Mi familia está conformada por dos niños y por mi persona, nada más; vivimos juntos, tengo un niño de 15 años, Matías, y tengo un niño de 12 años, que se llama Agustín. Estoy divorciada hace 10 años y tengo la guarda de mis hijos de manera unipersonal. Están conmigo todo el tiempo, así que soy mamá de tiempo completo y, bueno, esa es una actividad que ejerzo todos los días con mucho gusto; disfruto mucho de ellos. Tengo muchas ganas, siento que ya estoy en una etapa de mi vida en que me gustaría mucho ingresar al Poder Judicial. Ejercí mucho la profesión, trabajé en estudios grandes, en estudios chicos, trabajé sola, y siento que es una forma de ayudar de una manera diferente a la sociedad. Creo que es un trabajo diferente a la carrera del abogado, donde trabajamos para un caso particular, para uno para otro. Me gustaría mucho la actividad dentro de lo que es un juzgado y me siento preparada, desde la parte técnica y todo lo que faltará por aprender, me siento con muchas ganas de aprenderlo y estoy capacitada para tomar la responsabilidad. Eso es lo que les puedo contar de mí. Dr. Posse. Siendo mamá de tiempo completo supongo que es difícil tener margen para otra actividad, pero cuénteme si la tiene; si lee sobre derecho solamente, si lee algo, si ve televisión, si se acuerda de alguna película, si corre, si hace algo. Dra. Bobillo Odstreil. A pesar de ser mamá de tiempo completo, me distribuyo, trabajo todo el día, porque por las mañanas es Casa de Gobierno,



BOBILLO ODSREIL
DRA. BOBILLO ODSREIL
DRA. BOBILLO ODSREIL

generalmente a la siesta voy y vengo de esta empresa, que queda en Los Nogales, y después tengo el estudio jurídico. En cuanto a mis actividades personales, sí leo mucho, me gusta muchísimo la lectura, pero también reconozco que todos los libros, enciclopedias y tratados que vengo comprando están abocados a la carrera, y para poder rendir en el CAM compré muchísima bibliografía, pero toda de tenor jurídico; uno que otro libro, pero sí, me gusta mucho leer. Y la verdad es que tengo hobbies, hago deportes en breves momentos, pero hay una pasión que tengo desde muy chica que es la natación. Pero el tiempo es trabajo y los niños que van y vienen, y yo con mis libros en el baúl del auto. Dr. Sale. Elsa Odstrcil de Soldalar. Dra. Bobillo Odstrcil. Ella fue una tía abuela mía, jueza de Concepción, juez de Derecho Laboral. Fue la primera jueza que concedió la jubilación a una empleada ama de casa. Murió ya con 98 años. Murió hará dos años atrás. Dr. Sale. Yo he sido secretario de ella. Era una excelente persona. Dra. Bobillo Odstrcil. Hace dos años falleció, con más de 98 años. Dr. Posse. Doctora, ¿conoce las Oficinas de Gestión Asociada? Dra. Bobillo Odstrcil. Sí, conozco que existen las Oficinas de Gestión Asociada y que están trabajando en la implementación del plan estratégico de la Corte Suprema de Justicia, que es un plan que ha determinado la fijación de determinados objetivos, que muchos de ellos tenían una vigencia aproximada de entre los años 2018-2023, y también un proceso de evaluación de esos objetivos para ver si se van cumpliendo, y los que no se han ido cumpliendo se van haciendo los ajustes para que se den. Los leí hace un par de días y mucho de ellos ya están cumplidos, como la implementación de las reformas procesales, de los dos Códigos, tanto el de Familia como el Civil y Comercial, el expediente digital. Creo que han sido impresionantes los cambios que hemos tenido en estos últimos tiempos; y, bueno, creo que esta oficina está trabajando también en la implementación de muchos de estos objetivos. Dr. Posse. No sé si se está confundiendo de oficina. La consulta es sobre la Oficina de Gestión Asociada. Dra. Bobillo Odstrcil. Perdón, escuché “Gestión Judicial”. La Oficina de Gestión Asociada se implementó ahora, por acordada, para el Fuero Laboral, para la IV, V y XI Nominaciones. Es una oficina en la que, por un lado, va a estar el juez con su relator y va a tener esta oficina que va a facilitar el manejo de expediente, organización de agenda del

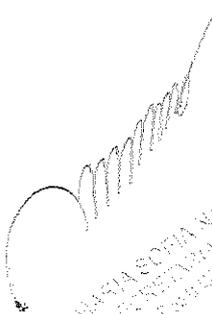
juzgado, con las audiencias. Yo creo que es muy positiva, tanto en el aspecto organizacional que va a tener el juzgado, y a los fines de costos también, porque es como que nuclea lo que sería un juzgado que trabajaría para diversos jueces; es como que los recursos humanos estarían concentrados. Tendrían a su cargo el manejo del expediente digital, la recepción de oficios, van a poder dictar algunas medidas que no tengan que ver con la asignación y concesión de derechos en sí, pero sí con medidas de mero trámite. Creo que es algo muy positivo. Dr. Posse. ¿Y para el Fuero de Familia? Dra. Bobillo Odstrcil. Y el Fuero de Familia creo que tiene ciertas particularidades. Eso ha hecho que tenga también su propio digesto procesal. Creo que es un fuero que tiene ciertos temas que sí se podrían manejar a través de una Oficina de Gestión Asociada. Creo que hay temas de mucha sensibilidad y que requieren un contacto más directo con el juez. No sé, creo que tendría que ver la forma de implementación de esta Oficina y cómo se organizaría. La verdad es que siento que el Fuero de Familia es un fuero particular, pero creo que también es a lo que está tendiendo todo el Poder Judicial, a organizarse con esta Oficina, como tantas cosas que nos parecían imposible y que hoy están funcionando perfecto, como el expediente digital. Creo que se podría adaptar de a poco e ir mejorando sobre la marcha. Dr. Posse. Doctora, usted es jueza, ¿qué debería decidir luego de un prolongado tiempo en el que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, y le llega un informe remitido por el Servicio de Revinculación Parental que entiende inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Bobillo Odstrcil. Yo creo que en el tema de revinculaciones, muchas veces hay la pérdida del contacto, que si bien afecta y es un derecho que los padres invocan, que quieren retomar siempre el contacto con los niños, yo creo que en estos casos particulares centraría la atención en el niño y en qué es lo que desea, cuál es su interés superior. Por supuesto que el dictamen es importante, por supuesto que el juez debe apoyarse en la interdisciplinarietà, a eso no lo cuestiono, pero creo también me interesaría, más allá del dictamen que no es favorable y que no lo aconseja, y que ahí ya no me quedaría ninguna duda, saber qué es lo que el niño espera, desea o cómo se da esta situación. Creo que la revinculación es importante, pero creo que también es muy importante no forzarla y darle los tiempos



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

a ese niño para que procese y pueda saber en qué momento y de qué manera es la mejor manera de retomar o no una relación, porque no en todos los casos retomar la relación es positivo. Pero desde ya que, si el dictamen de gente que está capacitada y que es especialista en un área que el juez no lo es, no lo aconseja, yo no ordenaría la revinculación; en ese caso, no; no apresuraría ningún tipo de decisión. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Valeria Bobillo Odstrcil. Doctora María Soledad Molina Gaudio. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora María S. Molina Gaudio. Dr. Posse. Buen día, doctora. Vemos que esta es su primera entrevista. En primer lugar, la felicitamos. En segundo lugar, esto no se trata de una recalificación de sus conocimientos, porque era etapa ya pasó, está concluida; esta es una entrevista para conocer su perfil, por qué quiere ser juez de Familia, y además para que nos refresque un poco sus antecedentes profesionales que figuran en el legajo, sus antecedentes académicos, y su otra vida aparte del derecho; o sea, si tiene familia, cómo está compuesta, si tiene hijos o no, cuáles son sus hobbies. Dra. Molina Gaudio. Yo tengo un ejercicio profesional de unos cuantos años ya, casi 18 años de ejercicio de la profesión libre, muy apasionado y creo que empezó desde muy chica. También soy docente: enseñé desde 2007 Ética y Formación Ciudadana y Organización Cultural en una institución educativa privada. Me apasiona el derecho y creo que nosotros, como operadores de justicia, todo un desafío en lograr ese acercamiento que los abogados, tanto desde otra impronta y desde otro espacio, tratamos, justamente, de abogar para que la ciudadanía se sienta representada por el Poder Judicial. En el transcurso de mi vida el concepto de la defensa, de abogar, de estar procurando por una resolución que sea conciliadora creo que ha sido un parangón muy especial en mi camino; considero que todos somos partes de un sistema y que la mejora de ese sistema depende de la operatividad, la capacitación, la empatía y la cuestión emotiva de cada uno de nosotros. Yo trabajo con niños. Debo reconocer que un importante paso en la decisión de presentarme en los concursos fue la Escuela Judicial, que es un gran desafío la Escuela Judicial porque tener la visión del abogado y la visión del magistrado no es tan sencillo, es un proceso que debo agradecerle a la Escuela Judicial que permitió a mí repensarme desde otros aspectos y ver cómo mi práctica

cotidiana, mi desarrollo vincular con mis pares, con las familias, permite dar otra mirada y refrescar un poco esta situación que nosotros, los abogados, a veces criticamos de no tener el Poder Judicial en la sensibilidad de la calle. Las visiones son muy distintas y a veces uno naturaliza cuestiones porque indudablemente, cuando uno está del otro lado hay cuestiones que los abogados que no hemos tenido participación en la administración o la función pública, desconocemos en la parte funcional. Pero siempre está ese ímpetu de tratar de perfeccionarse, capacitarse. En mi trayectoria no solamente he tratado de capacitarme en distintas áreas del derecho, sino que estos últimos, sobre todo después de la pandemia, intensifiqué más mi especialización en Familia, pero durante todo este transcurso de mi vida profesional he trabajado en varias áreas y sigo haciéndolo en la actualidad. Tengo una hermosa familia que me acompaña en ese trayecto, toda una cantidad de compañeros y colegas que también –entre esos veo a muchas caras conocidas aquí– creo que me conocen desde muy chica, porque era esa pasión por el pasillo, por estar constantemente presente en lo que era mi tarea habitual, que no solamente es estar en el estudio y hacer escritos, sino la dinámica misma de lo que implicaba llevar y tener la responsabilidad de un proceso judicial y de un caso, y de toda la historia que va como trasfondo de ese caso. Soy miembro del Jurado de Enjuiciamiento, miembro suplente, por elección de mis colegas, lo cual para mí ha sido una emoción gigante poder llegar ahí, y he transitado en diversas instancias en mi vida en el Colegio de Abogados; estoy muy orgullosa de ello. Sigo acompañando desde otro espacio ahora, en el sentido de que soy partícipe de que los colegas se interesen por la cuestión institucional, como es necesario que los colegas se interesen por la cuestión pública, y la necesidad indiscutible de que los cambios vienen de la mano de todos. Dr. Posse. Doctora, usted ha hecho referencia a su familia. ¿Cómo está compuesta? Además, ¿qué hobbies tiene, porque es claro que le gusta el derecho? Dra. Molina Gaudio. A mí me gusta mucho todo este trajín de responsabilidades, que este último tiempo acotó un poco mi margen de las actividades sociales, pero dentro de mis oasis –digo yo–, enseñar ha sido una de los –y sigue siéndolo– aspectos más lindos. Es más, hoy tendría que estar dando clases, así que dejé todo preparado para poder acompañarlos esta mañana, porque trabajo


DRA. MOLINA GAUDIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

con adolescentes, que me sacan de ese mundo adulto y de tecnicismo, y me permiten a mí tener otra mirada y otra realidad, y la verdad es que he tratado de concentrar todas mis horas cátedra en un día, y anhelo mucho. Y eso se ve reflejado –yo enseñé desde hace muchos años, desde el 2007- cuando hoy los veo colegas, cuando los veo en otras profesiones, y te reconocen; sientan base en el conocimiento sobre lo que uno pudo aportar. Creo que en la pasión del derecho, como la pasión por la enseñanza tuvo un resultado medio, que es esto de tener mi propia impronta en la manera de enseñar. Por ejemplo, en este momento están trabajando Derechos Humanos desde el conflicto Israelí. Son chicos de tercer año. Entonces, me parece a mí que traer la realidad, suma. Dr. Posse. ¡Qué tema! Dra. Molina Gaudio. Sí, justamente, porque la falta de compromiso es, también, por una falta de apertura y de información. Entonces, generemos cívica, generemos conciencia de participación, desde los espacios que nosotros tenemos disponibles. Siempre les digo a mis alumnos que tratemos de hacer lo posible dentro del metro cuadrado. Si hacemos las cosas bien dentro del metro cuadrado, creo que ya hacemos mucho. Dr. Posse. Así es. ¿Conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Molina Gaudio. Sí. Dr. Posse. Entonces, ¿qué opina de la conveniencia de aplicar la Gestión Asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? Dra. Molina Gaudio. En relación, particularmente, a este ítem, creo que es muy importante. Va a permitir descomprimir las unidades jurisdiccionales de lo que es toda la parte de gestión y administración, y va a permitirle al juez que tenga el rol de dirección del proceso. Hace falta una reestructuración en el Poder Judicial y empezar sobre algunos puntos en particular; creo que va a ser un proceso largo poder lograr un producto final que sea acorde a todas las necesidades, pero me parece que es bueno aunar criterios sobre algunas en particular, más si tienen que ver con la cuestión administrativa, con la cuestión de gestión, porque esto va a permitir la celeridad. Y yo siempre analizo esto como abogada litigante particular: es verdad que la nueva impronta del Código Procesal de Familia trata de buscar la celeridad en los procesos judiciales, pero la celeridad nunca tiene que ser a cualquier costo. Entonces, si nosotros podemos dar lugar a mejoras y atender todas las necesidades que el servicio de Justicia, y el usuario de Justicia requiere, bueno, lo hagamos desde lo interno, cómo

con lo que nosotros tenemos podemos reestructurar y dar mejores resultados. Obviamente, que va a ser una prueba-error, va a ser un proceso de prueba-error, y veremos si en el futuro tenemos resultados que son óptimos. Pero entiendo que va a ser muy positivo para las unidades jurisdiccionales de Familia, y espero que pronto empiece a poder aplicarse. Dr. Posse. Eso esperamos, también. Estas preguntas que yo le estoy haciendo han sido consensuadas en el Consejo. Yo las formulo, por una cuestión de practicidad. ¿Qué debería decidir usted, como jueza, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción de contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Molina Gaudio. Es un tema bastante sensible, pero entiendo que el proceso tiene que, de alguna forma, acompañar la dinámica familiar y tratar de ver cuál ha sido la historia del caso, las conductas personales y procesales de las partes, y en base a eso ver si la continuidad, ya sea terapéutica, a través de una terapia familiar, es posible hacerlo y, si no, empezar en encauzar los procesos judiciales, dentro de las herramientas que los jueces poseen, para poder hacer efectivo, porque en el medio de esta desvinculación, siempre y cuando tengamos elementos objetivos y de pericia que nos habiliten a nosotros a hacer otro tipo de análisis estructural del proceso, hay niños, tiempo de niños, vivencias de niños, que ni el psicólogo, ni el Poder Judicial, ni el magistrado, devuelven; historias que siempre van a tener una laguna y un vacío, y heridas que son para toda la vida. Entonces, tenemos que ser responsables, en sentido, de dar todas las posibilidades que nos permita el proceso, la dinámica de conciliación, la dinámica de las entrevistas, la dinámica de participar con el equipo interdisciplinario en toda esta complejidad que implica los impedimentos de contacto, las revinculaciones; analizar el contexto del caso, analizar la historicidad del caso, la conducta asumida por las partes, y tratar de prevalecer siempre el interés superior del niño, porque a veces parecen un proceso, que la historia es de una forma pero es de otra. Entonces, todas estas herramientas obtenidas a lo largo del proceso nos van a poder indicar realmente si el acto postulatorio de una parte, el acto postulatorio de otra parte tienen un sesgo de realidad o, en su defecto, nosotros tenemos que hacer otro tipo de interpretación

Molina Gaudio
Dra. Mariana Sopeña Molina
Magistrada de Familia
Tucumán, 10 de mayo de 2023

sobre el contexto y procurar que los niños que están en esta problemática puedan salir de ese laberinto, que la verdad es que cada vez son más. Dr. Posse. En concreto –comparto con usted todo lo que ha dicho-, pero la pregunta es si el informe remitido por el Servicio de Revinculación Parental entiende inconveniente la forzar esta revinculación. Dra. Molina Gaudioso. Buscaría la tercera veta, que es si el Servicio de Revinculación entiende que ya se agotaron las vías y no es posible continuar tramitando el procedimiento, tanto con una parte como con la otra parte, trataría de buscar el auxilio de terceras personas que estén dentro de la familia ampliada, que me permitan a mí un tercer ángulo dentro del conflicto. Dr. Posse. Y como usted está en el Jurado de Enjuiciamiento, le voy a hacer una pregunta que tiene que ver con eso. El Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia fue creado en el año 2014 -yo lo presidí, creo que fui el segundo presidente del Jurado- por la Ley 8734. Durante muchos años casi no tuvo actividad, y en los últimos tres años hubo tres procesos ante el Jurado de Enjuiciamiento que terminaron con destituciones. ¿Por qué cree que sucede esto? ¿Piensa que antes no había funcionarios o jueces constitucionales que incurrieran en incumplimiento de sus funciones, o será que ahora hay otra mirada de la sociedad al respecto? Dra. Molina Gaudioso. En estos tres casos en particular, no tuve intervención y tampoco conozco. Dr. Posse. Yo presidí dos de esos juicios. Dra. Molina Gaudioso. Así que de estos tres casos en particular no me puedo expedir, pero sí creo que hay una participación activa y, de hecho, la ciudadanía hoy está acá acompañándonos, y vigilando mucho las acciones de sus funcionarios, no solamente del Poder Judicial, también compete a los otros poderes ver cuál es el accionar y que ese funcionario cumpla y rinda cuenta de su accionar, que no sea un accionar en el cual nada pasa, después. Porque como dije hace un rato, cuando usted me hizo la pregunta anterior, en el medio hay vidas, en el medio se toma decisiones sobre familias, sobre niños, sobre relaciones, sobre una historia, que no es cuestión de sacar una resolución y desentendernos de la misma. Hay que hacerse responsable de lo que uno decide, con las falencias que puede tener el decisorio de una persona. Entonces, creo que hoy la sociedad está inmersa en un circuito de situaciones sociales, económicas, hay un agotamiento del sistema y requiere que todos los poderes del Estado tengan una mirada responsable de las

acciones que tienen en sus funciones. Así que hoy ya no es un laberinto o un mundo en el que nadie quiere entrar y presentar una denuncia por una acción de un funcionario y de un juez. Hoy seguramente van a ver ya también que los medios de comunicación, las redes sociales, todos estos factores nuevos han premeditado una situación que en algún momento iba a llegar, porque la tecnología, la accesibilidad permite que la gente pueda conocer, pueda indagar las caras; un juez ya no es una oficina: tiene cara, tiene rostro, y tiene una vida social. Entonces, hoy van y presentan la denuncia, hoy van y se asesoran con un abogado para que puedan reclamar sobre cuestiones que consideran que han afectado derechos que están protegidos constitucional y convencionalmente; ya no es una puerta oscura que nadie quiere transitar o que nadie se anima a transitar. Es un envi3n que creo que cada vez va a ser más fuerte y que nos obliga a nosotros a tener una mirada más responsable, generar canales de participación en la sociedad, porque es un usuario de Justicia, para que el servicio de Justicia sea justamente eso: represente los intereses de la sociedad, sienta que la sociedad fue parte del proceso, y no esta cuesti3n piramidal de inaccesibilidad. Entonces, hoy creo que existe una legitimidad práctica que el ciudadano la pone en ejercicio. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María S. Molina Gaudio. Doctor Marco Busquets. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Marco Busquets. Dr. Posse. Buen día, doctor. Vamos a pasar directamente a las preguntas. Doctor, ¿qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gesti3n asociada al Fuero de Familias y Sucesiones?, si es que conoce el tema. Dr. Busquets. Sí, he estado leyendo la Ley 9607, ha salido a la acordada ahora poniendo un plan piloto en los Juzgados Laboral, IV, V y XI creo, y me parece algo muy importante; creo que es un cambio radical con lo que es la estructura tradicional de un juzgado que viene hace más de cien años; ¿por qué?, porque leyendo artículos de la oralidad efectiva, esta oficina permitiría que se deslinde o se desdoble la actividad jurisdiccional propiamente dicha, actuando el juez colegiado, que esté asociado, abocándose a dictar los fallos y dejando toda la gesti3n en la parte de la OGA. A su vez, me acuerdo de que en entrevistas o concursos anteriores preguntaban qué rol uno le daría, la impronta, al juzgado, y era –entiendo– el tema de gesti3n; tenía que tener otras habilidades

blandas el juez. Esto me parece que ahonda la posibilidad de que pueda funcionar la Justicia de manera más eficiente y a mayor escala, porque incluso podría haber varios colegios dedicados a esto, y después la gestión estar abocada con la estructura casi tradicional de un juzgado, hoy en día. Y, bueno, también estaba viendo -que quizá hubiera sido importante, pero se va a solucionar con la reforma del Código Procesal de Familias- que la Ley de Gestión Asociada ha salido un mes después del Código Procesal. En el Código Procesal se ha previsto la oralidad inmediata, que viene del Código Civil, para el caso de niños y las audiencias de visu de incapacidad. Se ha previsto la audiencia del juez de manera presencial, y se ha previsto ese artículo 47, inciso 5, otorgando la delegabilidad para los casos que lo consideren importante, dada la gran carga de trabajo que tienen, que imposibilita tomar más de tantas audiencias por día. Pero este Código Procesal de Familia, siguiendo un proceso por audiencia, con dos audiencias, donde ambas tienen que conciliar, la preliminar y la de prueba, va a permitir que esté el juez presente en todas las audiencias y cumpla con ese mandato convencional de la inmediatez, que el juez pueda ver al niño, a la niña o al vulnerable, a la persona vulnerable, a los ojos y pueda interpretar, junto al gabinete interdisciplinario, el lenguaje no hablado, el metalenguaje; eso me parece importante. Además, que el juez teniendo a su cargo este proceso por audiencia puede manejar el ritmo y acelerar los procesos. Dr. Albarracín. Doctor, ¿los tiempos del Fuero de Familia son compatibles con el funcionamiento de la Oficina de Gestión Asociada? Dr. Busquets. ¿Los tiempos actuales que maneja el fuero? Dr. Albarracín. Los tiempos que necesita el fuero para el funcionamiento, ¿se compatibilizan, digamos, con el funcionamiento? Dr. Busquets. Yo pienso que sí, que se van a ir aggiornando. Yo la veo muy interesante a esta Gestión Asociada, porque a diferencia de todas las modernizaciones de los planes estratégicos que viene haciendo el Poder Judicial, que me parecen bárbaros, y al compararlos con los Poderes Legislativo y el Ejecutivo, veo que marca un antes y un después el Poder Judicial, teniendo expedientes digitales, las notificaciones electrónicas, toda la virtualidad que se ha acelerado con la pandemia, yo pienso que sí se va a poder darle curso a esta Gestión Asociada, y creo que es parte del programa “Justicia 2020”, quitarle al juez la gestión que puede llevar manejar el

personal, para que pueda abocarse a lo que está habilitado y estudia, fundamentalmente. Dr. Posse. Doctor, la siguiente es una pregunta que está consensuada por el Consejo, que no es mía, yo la leo nomás. ¿Qué debería decidir el juez cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción de contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? ¿Se entendió? Dr. Busquets. Sí, ¿qué debería ordenar el juez después de que haya un informe del Servicio de Revinculación, que está a cargo de la Cámara, que es negativo? Dr. Posse. Y es muy prolongado ya el tiempo transcurrido. Dr. Busquets. Yo lo reactualizaría al informe, porque todas las cuestiones de Familia son provisionales y van cambiando, mutando, por eso se habla de la provisionalidad, y a veces cuestiones que se han resuelto hoy a los meses pueden quedar desactualizadas. Yo, primero, pediría un nuevo informe actualizado. Dr. Posse. El informe está actualizado, en donde hay una demora es en el tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto con el progenitor. Ahí, ese tiempo, fue prolongado, pero el informe es actual; el informe dice: “Yo aconsejo que no se revincule”. Esa es la pregunta. Trate de enmarcar la respuesta en lo que es el Código Procesal de Familia. Dr. Busquets. A veces esos informes son de organismos técnicos, como dictámenes o informes, y a veces no son vinculantes; la última palabra la tiene el juez, pero también es cierto que el juez no tiene los conocimientos del aspecto psicológico y del trabajo social como para oponerse si no es con una argumentación calificada y con otros elementos que les permitan dejar de lado ese informe. Dr. Posse. ¿Qué haría usted, si fuera juez? ¿Qué decisión tomaría? Usted es juez y recibe el informe. Dr. Busquets. Que dice que no tengo que revincular. Dr. Posse. Así es. Dr. Busquets. ¿Y ya lo escucharon al niño? Dr. Posse. No sé. Dr. Busquets. Bueno, lo escucharía al niño, porque si tengo que decidir algo, tengo que tener en cuenta el interés superior del niño. Dr. Posse. Es el 12 de la Convención de los Derechos del Niño. Dr. Busquets. Es una escucha obligatoria, el 12 y el 35, y de ahí decidiría. Dr. Posse. Lo escucharía al niño de nuevo, digamos. Dr. Busquets. Ah, si ya lo he escuchado, no. Dr. Posse. Yo creo que ya lo ha escuchado. Dr. Busquets. No lo escucharía de nuevo, porque no es un caso de violencia, pensando

en la revictimización, pero si ya lo he escuchado, resolvería. Dr. Posse. ¿Resolvería en función del informe? Dr. Busquets. Sí, me tengo que apoyar en los informes, y si el informe me parece que tiene una clave convencional y constitucional; puede ser que el informe que aparte mucho de lo que dicen las Convenciones, y uno como juez republicano o interamericano, tiene que actuar a pesar de que la letra o el informe diga tal cosa. El techo hoy en día, de acuerdo al nuevo paradigma, es la Constitución y los Tratados, por más que leyes, acordadas y resoluciones no coincidan. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Marcos Busquets. Doctor Roberto Luis Díaz Taddei. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Roberto L. Díaz Taddei. Dr. Posse. Buen día, doctor. Pasamos directamente a las preguntas. ¿Conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dr. Díaz Taddei. La OGA, sí. Dr. Posse. ¿A la Oficina de Gestión Asociada? Dr. Díaz Taddei. No la conozco. Dr. Martínez. Es como la de Laboral. Dr. Díaz Taddei. No hago Laboral. Dr. Posse. Bueno, conoce la OGA. Dr. Díaz Taddei. La OGA, sí. Dr. Posse. ¿Tiene alguna idea de cómo funciona? Es un cambio estructural que se produce con estas oficinas en el funcionamiento del Poder Judicial. Dr. Díaz Taddei. Yo pienso que es un cambio estructural y totalmente necesario, por el tema de toda la carga, como juez, que tenemos, la OGA muchas veces saca muchos problemas y da la posibilidad de que uno se centre específicamente en su labor, que es resolver. Hablando de la que conozco, que es la OGA Penal, que se encarga de transmitir, de pasar toda la información de las audiencias, con lo cual uno se saca ya un peso de encima, como magistrado, de que el equipo de trabajo se encargue de pasar todas esas cuestiones de las audiencias. Dr. Posse. Si esto se trasladara al Fuero de Familia, ¿habría que compatibilizar con algunas normas de Código Procesal de Familia, o no? ¿Y si le parecería conveniente o no que este esquema se traslade al Fuero de Familia? ¿Conoce en el derecho comparado local, argentino, algún funcionamiento de estas entidades en el Fuero de Familia y/o en el Fuero Civil? Dr. Díaz Taddei. La verdad que no, del derecho comparado no conozco, pero llevándolo a la práctica como abogado litigante que soy, sería algo completamente necesario y acorde a la estructura que tiene el nuevo Código Procesal de Familia, como por ejemplo toda la cuestión de la rapidez, de que todo sea más práctico, la OGA sería un aporte -a

mi entender- totalmente positivo. Lo que sí, bueno, tendría que incorporarse al Código y reglamentársela un poquito, pero no sería algo que le produzca un cambio brusco al Código, sino que está en concordancia con lo que establece el Código y en concordancia a lo que sigue todo el Código, que son todos los Tratados Internacionales, referido a la rapidez de la resolución. Ayuda muchísimo la OGA. Dr. Posse. Usted es abogado litigante y anda por los pasillos, ¿cómo funciona el Fuero ahora? ¿Hace Familia usted? Dr. Díaz Taddei. Sí. La verdad es que estábamos hablando hace rato con los colegas de que extrañábamos muchas veces porque Tribunales está vacío. Y se debe muchas veces a que toda esta modernización que nos produce, de todo lo malo que trajo la pandemia, tenemos lo positivo, todo lo que está en el sistema SAE, el Portal SAE. Por eso es que cuando me hablan de la OGA, sería bueno seguir avanzando, referido a esto, porque independientemente que ya no nos juntamos en Tribunales, porque ya para casos puntuales, en Familia sí, porque, bueno, hay que ir a la audiencia, pero ya no van continuamente a ver si avanza el proceso, porque si no voy a Tribunales no va a avanzar, no van a hacer nada. No, ya puntualmente vamos a una audiencia que me llaman. Eso es lo positivo que veo. Dr. Posse. Le formulo una pregunta más específica. Usted ya es juez de Familia. ¿Qué debería decidir cuándo luego de un prolongado tiempo en que se le ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación

¿Parental entienden inconveniente forzar esa vinculación, o no conveniente? Dr. Díaz Taddei. Yo resolvería no hacer lugar a esa revinculación. Dr. Posse. ¿Por qué? Dr. Díaz Taddei. Porque tengo un informe que me está diciendo, me está ratificando el tema de que no es conveniente, sino estaríamos con el tema, puntualmente, que dio lugar a la “Ley Lucio”. Dr. Posse. Cuénteme algo de la “Ley Lucio”. Dr. Díaz Taddei. Se está buscando que se capacite todo el Poder Judicial referido a esto, de que muchas veces nosotros, a la hora de aplicar la justicia, la ley, muchas veces no tenemos conocimiento con la cuestión del interés superior del niño; y que no es solo la aplicación de ley, va todo ese equipo interdisciplinario, que está fuera de nuestro alcance muchas veces, porque no somos psicólogos, no somos peritos, y aunque nos guste muchas veces a nosotros, los abogados, decir “tengo toda la razón porque

soy abogado y soy juez”, la verdad es que si quiero hacer un buen trabajo tengo que escuchar notablemente la opinión de un cuerpo interdisciplinario para poder resolver. En el caso puntual que dice usted, si me dice que no es conveniente, bueno, tengo que ver qué vi yo en el proceso, pero no dejar de lado, porque sí, lo que me dice un psicólogo, porque por algo lo dice el psicólogo, si es que es psicólogo, no sé quién emitió el informe. Así que yo no lo tomaría a la ligera y resolvería, al contrario. La verdad, por qué le digo, francamente, porque a uno le cuesta mucho llegar al cargo. ¿Y qué es lo que está pasando puntualmente hoy en día? O sea, por esta cuestión tan rápida que resuelven dejan de lado cuestiones como esta, después están los juicios políticos a los jueces. Dr. Posse. ¿Le parece que la rapidez no acompaña buenas decisiones judiciales? Dr. Díaz Taddei. Más que la rapidez, yo ahí me meto en un terreno bastante complicado. Dr. Posse. Entró usted solo. Dr. Díaz Taddei. Sí, para eso estamos. La cuestión política referida en este caso a cuestiones del derecho a la mujer. Si la tomamos a la ligera, todo a favor de la mujer, porque tal derecho de la mujer lo tengo que aplicar sí o sí, y no analizo en profundidad el caso, puedo ocasionar desgracias como las que estamos viendo en toda la Argentina. Dr. Posse. ¿Cómo cuál por ejemplo? Dr. Díaz Taddei. El caso de “Lucio”. Si bien está discutido, se lo puede ver; o sea, puntualmente, según mi visión, no solamente tiene la culpa la jueza en sí, sino que también ahí intervino la Defensoría, con opinión, que no la hizo, digamos. No podemos tomar muy a la ligera, cuando hay un menor, una decisión así. Dr. Cossio. Disculpe, doctor, pero lo estoy sintiendo contradictorio. Dra. Pecci. Sí, estaba por hacer la misma aclaración. Dr. Cossio. Porque usted dijo que se iba a aferrar al examen y después dice que no puede tomarlo a la ligera. Entonces, no termino de entender adónde apunta su respuesta. Dr. Díaz Taddei. No, yo digo que en el caso “Lucio”, que estoy hablando puntualmente ahora, no solamente falló la jueza, que es lo que todos opinan, sino que para mí falló el defensor, por el dictamen. Dr. Cossio. Pero suponiendo el caso “Lucio”, que tenía un dictamen psicológico que no aconsejaba la revinculación, ¿qué margen tiene como juez? Por eso no entiendo, no termino de entender su respuesta, porque usted se aferraba al examen para decir que no, pero después saca un ejemplo de que creo que hay exámenes psicológicos, creo que

justamente no aconsejaban la revinculación. Entonces, no termino de entender, o yo no me estoy haciendo entender con lo que le estoy observando. Dra. Pecci. Justamente, perdón, el caso “Lucio” se basa en la aplicación irrestricta de ese informe que decía que no debía vincularse con el padre. Y usted decía recién que se aferraría a lo que disponga el informe psicológico. Por eso, creo que es la contradicción, que por lo menos yo también entiendo, en la respuesta. Dr. Díaz Taddei. Lo que dije –vuelvo a explicarles- es que para mí hay que verlo; no lo puedo hacer porque yo pienso que realmente corresponde aplicar mi decisión. Lo tengo que ver, pero también analizando todo lo que veo de la causa, el caso puntual, pero sin dejar de lado el dictamen que emite un cuerpo interdisciplinario, frente a un área que yo no domino. Dr. Sale. ¿Lo escucharía al chico? Dr. Díaz Taddei. Totalmente, es lo primero que tiene que hacer un juez. Dr. Posse. Lo que pasa es que usted introdujo un tema interesante, que es la rapidez de la resolución contra la eficacia de la resolución. Es un tema que, en realidad, debemos debatir todos. Es un tema interesante. Pero, bueno, usted también habla de la dogmática de género; está diciendo que hay mucho dogmatismo en los jueces. Dr. Díaz Taddei. Hay mucho dogmatismo, viéndolo de afuera, viéndolo como abogado. Me toca en los casos penales que digo: “Mirá, ya te han hecho la denuncia”, y muchas veces me toca decirle: “Andá a un abreviado porque vas a perder”. Uno tiene que aconsejarle lo mejor al cliente. Dr. Posse. ¿Y eso es lo mejor? Dr. Díaz Taddei. En este caso, yo le dije: “Sí, vas a estar meses culpado, y es muy probable que le den la culpa”. Dr. Posse. ¿En materia Penal? Dr. Díaz Taddei. En materia Penal. Dr. Sale. ¿Es muy probable qué? Dr. Díaz Taddei. Que vaya a juicio y tiene muchas probabilidades de quedar culpable. Independientemente, de que muchas veces no hay una prueba. Sr. Posse. Es Penal si hay un delito grave en el medio. Cuando hay menores, ¿usted le aconseja que no vaya a juicio? Dr. Díaz Taddei. Sí. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Dr. Díaz Taddei. Disculpe, doctor, lo primero que haría siempre es escuchar al menor edad. Cualquier abogado de Familia, según mi opinión, lo primero que tiene que hacer, según la posibilidad de la edad, del discernimiento del menor, es escuchar siempre al menor, y de ahí arrancar todo. Dr. Cossio. Le recuerdo que es juez, no “si está en la posibilidad”. Usted no va a ser abogado. Dr. Díaz Taddei. No,

me refiero a la posibilidad de la lucidez del menor de edad, si está en condiciones el menor edad de transmitir. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Roberto L. Díaz Taddei. Doctora María Carolina Bidegorry. Entrevista. Ingresa a la Sala la doctora María C. Bidegorry. Dr. Posse. Buen día, doctora. Esta es su primera entrevista. No se trata esto de proceso de reexamen de conocimientos técnicos, a eso ya lo aprobó, ya la evaluó el jurado. El Consejo la felicita por haber llegado hasta esta instancia. Dra. Bidegorry. Muchas gracias. Dr. Posse. En segundo lugar, queremos conocer su perfil, que nos cuente un poco lo que ya sabemos del legajo, pero que nos refresque el tema de los antecedentes, el tema de su formación académica; y, por otro lado, cómo está conformada su familia, si la tiene, si tiene hijos, etcétera, y cuáles son sus actividades, sus hobbies, sus actividades lúdicas. Dra. Bidegorry. Me llamo María Carolina Bidegorry, pero me dicen Carolina o Caro quienes me conocen; estoy casada con Luis María hace casi 12 años, dentro de un poquito de tiempo, 12 años. Tengo dos hijitos: Catalina de 8 y Nacho de 5 años. Ellos son la razón de mi vida, realmente. Son mi felicidad y también mi hobby es pasar tiempo con ellos. Realmente, mi familia es mi sostén y mi norte en todo. Soy abogada, lógicamente, por eso estoy acá. Me recibí en el año 2006, si no me equivoco, pero antes de eso empecé a trabajar, porque mi gran miedo era recibirme y no tener conocimiento de cómo se pide un expediente, dónde queda Tribunales. En mi familia no hay ningún abogado ni abogada. Yo fui la primera que tuvo la inquietud. Así que, bueno, fui y hablé en ese momento con el novio de una amiga y le pregunté si podía ir a practicar y él me podía ir enseñando las cosas que yo podía hacer sin el título habilitante. Así que, bueno, obviamente que hacía de todo. O sea, hacía algunos escritos que me dictaban; recuerdo el primer gran desafío, que fue acompañar un bono de movilidad. No, no me olvido más las tres cuerdas repitiendo “acompañó el bono de movilidad, número; acompañó, bono de movilidad número”. Pero lo recuerdo como algo muy positivo porque, efectivamente, cuando me recibí me quedé en ese estudio y ya tenía, bueno, aparte de ese equipo de trabajo del que yo formaba parte, que recuerdo con mucho cariño, conocimiento de Tribunales, de la gente que ahí trabajaba; y, bueno, la verdad que ha sido para mí algo muy bueno. Después, ingreso a trabajar en la Fiscalía de Estado

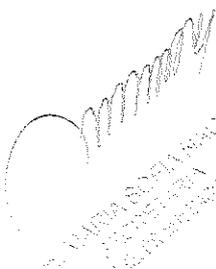
de la Provincia, en la Dirección Judicial, como apoderada. También, mientras estaba en Fiscalía, hice un posgrado que lamentablemente no lo hemos podido terminar, en el sentido de no poderlo certificar, porque hubo justo un cambio de gobierno, que lo daba la Procuración del Tesoro de la Nación con la Secretaría General de la Gobernación, y que era sobre Abogacía del Estado. Hasta que, mientras estaba acá en la Fiscalía, es que me caso con Luis y ahí viene un gran cambio a nivel personal, que es casarme, justamente, irme a vivir en otro lugar, no con mis padres -yo siempre he sido muy familiar-, y me proponen ir como directora general del Registro Civil, lo cual acepto con 30 años. Me acuerdo que en esa época mi padre estaba como preocupado de cuánta gente iba a tener a cargo, ha sido uno de los días más lindos para mí, un desafío importante. Y, bueno, con 30 años y muchas ilusiones llego al Registro Civil y la primera tarea que emprendemos es el hecho de llevar lo que era la digitalización de documentos a todo el Interior de la Provincia. En el año 2010 recién había empezado toda esta digitalización y este salto en la calidad de la documentación, pero estaba acá, en Capital, Yerba Buena, Tafi Viejo, Las Talitas y creo que en ningún otro lado. Pero yo sí consideraba que era muy importante no sólo garantizar el acceso a la identidad mediante el documento, sino que sea en igualdad de condiciones. Por qué una persona que vive en Trancas tiene que esperar ocho meses, porque lo hace manual, y el que nació acá, en San Miguel de Tucumán, lo tiene en 20 días. Empezamos con esa tarea, con todo un equipo, y abrimos, recuerdo que cerca de quince centros de documentación en los primeros dos años. Y, paralelamente, también empiezo a trabajar en lo que era el organigrama de la repartición y manual de misiones y funciones, porque yo consideraba que era muy importante dotar a la repartición de una estructura que responda no sólo a las obligaciones legales que tenemos que cumplir, sino a los requerimientos de la ciudadana. Así que con la Dirección de Organización y Métodos, y en ese momento conmigo éramos dos abogados de la repartición, emprendemos esta tarea y sacamos ese organigrama y ese manual que aggiornaba la repartición a los tiempos que corren y contemplaban también todos estos centros que habíamos abierto. Dr. Posse. Las labores en el Registro ya están muy consolidadas. Sé que están por hacer un edificio nuevo. Dra. Bidegorry. Sí, estamos

por hacer un edificio nuevo, y si Dios quiere estamos por digitalizar todo lo que es actas. Dr. Posse. Me alegro mucho porque alguna vez yo fui jefe del Registro, también, cuando era secretario de Gobierno. Fue la primera reforma que hicimos ahí, en ese edificio viejo. No sé si quiere agregar algo más. Dra. Bidegorry. No, lo único que quería agregar es que desde este lugar, desde el Registro, donde yo tomo contacto con lo que es el derecho de Familia y, sobre todo, esto se profundiza en 2015, con la sanción del nuevo Código, donde tenemos que agregar la tarea del Registro a los nuevos derechos que prevé Código Civil, porque había muchas cosas nuevas. Ya el apellido no va a ser solo el del papá. Hemos tenido que cambiar Libros de Matrimonio, crear Oficinas de Uniones Convivenciales, todos los procedimientos. Y desde ese lugar, ahí en ese año 2015, cuando entra en vigencia, es que yo me terminé de enamorar del derecho a Familia y es a lo que me quiero dedicar. Dr. Posse. ¿Tiene conocimiento de lo que son las Oficinas de Gestión de Audiencia? Dra. Bidegorry. Sí, las Oficinas de Gestión de Audiencias, por lo que yo estuve viendo, están en sede Penal sobre todo, he ingresado y he visto que son las oficinas que justamente hacen la gestión. Dr. Posse. Quise decir “Oficina de Gestión Asistida”. Dra. Bidegorry. Ah, Gestión Asociada. Sí, he visto el tema de las Oficinas de Gestión Asociada, que están implementadas en el Fuero Laboral y que la idea es también implementarlas en el Fuero de Familia. Mi opinión al respecto es que todo lo que sea división de tarea y todo lo que sea la gestión de recursos de manera eficiente siempre va a ser bueno. A ver, yo no trabajo en el Poder Judicial, adentro del Poder Judicial, pero sí trabajo adentro del Poder Ejecutivo y uno tiene muchas tareas cuando le toca dirigir y, en este caso, el juez decidir. Entonces, me parece que todo aquello que pueda delegarse, como simple providencia o cuestiones meramente administrativas, lo que van a hacer es liberar al juez para que pueda abocarse a su tarea, que es dictar sentencia y, de esa manera, garantizarle a los ciudadanos y ciudadanas que tienen sus derechos vulnerados su efectiva vigencia en la realidad, porque en definitiva eso es lo que la ciudadanía nos viene a pedir a nosotros, como jueces, poniéndome en el rol de jueza, y es lo que tenemos que garantizarle, y garantizarle en tiempo oportuno. La Justicia si llega tarde, no es Justicia, cualquier respuesta que el ciudadano pida al Estado o a la

Administración. Considero que es bueno que para dar una respuesta más profunda debería ver hasta como está armado eso de la estructura, pero considero que va a ser positivo. Dr. Posse. Ahora es jueza, ¿qué debería decidir en el caso de ser jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden no conveniente forzar esa revinculación? ¿Entiende? Dra. Bidegorry. Sí, que hay un contacto que está interrumpido hace mucho tiempo y el Servicio de Revinculación me dice que no es conveniente que eso se retome. Bueno, cuando me presentaba dije que soy abogada y creo que los abogados tenemos un determinado conocimiento. Conforme tengo entendido, el Servicio de Revinculación tiene profesionales de diferentes ciencias y de diferentes profesiones, y cada uno tiene su expertise y tiene sus herramientas, que son las que les dan el estudio para determinar ciertas cosas. Yo no soy psicóloga, por lo cual yo no puedo saber si un determinado niño, el contacto con un determinado progenitor, puede vulnerarle ciertos derechos. No soy trabajadora social, tampoco. Entonces, a mí me parece que todo lo que sean dictámenes de otras profesiones hay que tomarlos muy en serio. Y a eso sumarle qué es lo quiere ese niño, niña o adolescente. Ahí el gran conflicto va a ser si me dice: “No, pero yo sí quiero”, y todos los informes están diciendo “doctora, no”. Entonces, bueno, ahí debería ver profundamente el caso, por qué el no y por qué el sí de este niño. Capaz que este niño está tan revictimizado que ni siquiera se plantea la posibilidad de poder cortar con eso. Entra como en ese círculo de maltrato, que es tan lamentable. Pero, en principio, yo considero que todo lo que sean informes interdisciplinarios, las técnicas, las pericias, hay que tenerlas especialmente en cuenta, sobre todo porque los jueces somos abogados, no somos ni psicólogos, ni trabajadores sociales, ni psiquiatras, ni en ese sentido podemos determinar. Y, por supuesto, qué es lo que quiere ese niño, niña o adolescente, también. Dr. Posse. ¿Se entrevistaría con el niño, niña o adolescente muchas veces? Dra. Bidegorry. Las que sean necesarias, sí. Dr. Sale. Y si el niño la convence, ¿qué hace? Dra. Bidegorry. Es complicado, es difícil. Tendría que ver, primero, cuál es la causa que ha determinado que se pierda ese vínculo y ese contacto. Tendría que ver cuál es la causa. ¿Ha sido una

causa relativa a ese niño o ha sido una causa relativa a una situación que se ha dado dentro de su casa? ¿Está hablando de un tema de abuso infantil? ¿Está hablando de otros tipos de violencia? Me parece que hay que verlo al caso y me parece que ahí va a estar el trabajo, también, de la ponderación, y con todas las herramientas que tenemos en juego, qué es lo que debe definirse. Si el niño me convence, estimo que es porque todo esto que me están diciendo, o no tiene la contundencia suficiente para que un niño, por ejemplo, de 8 años, que es la edad que tiene mi hija, que más o menos uno conoce cómo pueden hablar, expresarse; bueno, habría que sopesar, habría que ver las causas por las cuales se ha roto el vínculo, qué es lo que me dicen los psicólogos, las cosas que están tapadas. Sí, habría que ver, tendría que ver qué dice ese niño. No deja de ser un niño, o sea, también hay que ver que no deja de ser un niño. Otra cosa es si usted me dice de una persona de 16 años, un adolescente de 16 años; o sea, a mayor autonomía se presume que tiene mayor capacidad. Dr. Sale. ¿Llamaría al abogado del niño? Dra. Bidegorry. Y si tiene intereses contrapuestos con alguno de sus progenitores, seguro que sí, claro que sí. Le ofrecería la herramienta, seguro, sí. Dr. Posse. ¿El niño, entiendo, como pone la edad de 8 años, puede ser maleable? ¿Esa es un poco la idea? Dra. Bidegorry. No, lo que yo pienso es que un niño de 8 años no deja de tener 8 años y sigue siendo un niño. Y más allá de todas las cuestiones que le pueden haber pasado en la vida, y seguramente injustas a esa edad, porque es muy triste que un niño ya esté en Tribunales y en todos esos servicios y en todas estas cuestiones, teniendo 8 años, no deja ser un chiquito, y un chiquito a su papá lo quiere, ¿me entiende doctor? Esto ya ni siquiera como jueza, sino como mamá; uno a su padre lo quiere y, a veces, lo perdona una o mil veces, y es por eso que alguien tiene que imponer la ley. Alguien tiene que imponer la ley, alguien lo tiene que cuidar y creo que ese es el rol que vamos a tener los adultos. Él puede querer un montón de cosas, el tema es si eso es lo que le va a permitir desarrollarse en la plenitud de sus potencialidades y con seguridad, o no; ahí estamos los adultos, ya ni siquiera los jueces, los adultos, todos; es un compromiso que todos tenemos que tener. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buenas tardes, doctora. Usted, que está en el Registro Civil, ¿qué opinión personal tiene con respecto al divorcio administrativo, al proyecto de

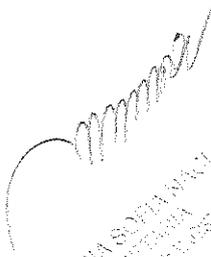
divorcio administrativo? Dra. Bidegorry. Hay un proyecto de divorcio administrativo; desde el punto de vista de la institución se lo puede hacer, como se ha creado el Registro de Uniones Convivenciales y los procedimientos. Ahora, si vamos al proyecto en sí, tiene confusiones legales graves. Primero, tiene un montón de requisitos para poder pedir ese divorcio administrativo. Esto lo hemos debatido con otros directores, que realmente lo haría de una utilidad casi residual. En primer lugar, pide que no tenga hijos matrimoniales. Inconstitucional, no podemos distinguir hijo matrimonial o extramatrimonial. Eso podrá ser en cuanto a las presunciones, la determinación de paternidad, pero no para el acceso, en este caso, al divorcio. Lo que importará, en todo caso, si es menor de edad y si son comunes, no si es matrimonial o no. Eso no interesa. Lo mismo con los bienes. Dice: “Bienes comunes y gananciales, registrables”, y mezcla titularidad y calificación, y después viene a establecer que estén regidos por el régimen de separación de bienes. Y acá la parte que a mí me preocupa es que yo me puedo casar y elegir; o sea, no optar por ninguno, por lo cual voy a estar con el régimen de comunidad, ¿cierto? Pero yo, con mi marido Luis, decidimos, por el motivo que sea, optar luego de dos años de matrimonio, por el régimen de separación de bienes, por lo cual yo voy a liquidar, entonces, esa comunidad. Bueno, ya hubo fallos donde hay sanciones a escribanos donde el asesoramiento no ha sido bueno. Entonces, antes liquido, hago lo que quiero con los bienes y, después, te llevo de la nariz. Renuncio a la prestación alimentaria y a la compensación económica. ¿Cómo sabe usted que en dos años, Dios no lo permita, no va a requerir esos alimentos que están basados en la solidaridad familiar y en la solidaridad posconyugal? Dios quiera que no los necesite, cuando uno se divorcia es para que cada uno continúe con su proyecto de vida absolutamente separado de la otra persona. Esa voluntad, que uno tiene cuando se casa, esa voluntad que uno tiene para sostener todos los días el matrimonio, bueno, cuando una se quita, porque ese matrimonio ya deja ese cauce potente para materializar el proyecto de vida en común, bueno, se va a divorciar. La realidad es que en el Registro, quizá, demoraría más que en Tribunales. Ahí dice el proyecto “el acta de divorcio”; a eso no lo veo, en todo caso sería un expediente. Yo, la verdad, y esto es muy personal y extraído de los fundamentos del proyecto, me



DR. BIDEGORRY
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

parece que lo quieren hacer, más que nada, es sacar la participación de los abogados y que sea un tema gratis. Ese me parece que es el objetivo, pero en el medio de un montón de errores de concepto que tiene. Dr. Martínez. Y nulidades posteriores. Dra. Bidegorry. Exactamente. ¿El Registro lo puede hacer? Sí, lo puede hacer como todo lo que tiene que hacer cada institución, cada vez que salga una ley y hay que cumplirla. Yo, legisladora, ¿votaría a favor?: en estos términos, no. Dr. Posse. Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora María Carolina Bidegorry. Doctora Alicia Susana Trejo Sadigurski. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Alicia S. Trejo Sadigurski. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. La felicita el Consejo por haber llegado a esta instancia. Quiero explicarle que no estamos acá para reevaluar sus conocimientos teóricos. Lo que hacemos acá, en realidad, es obtener una suerte de conocimiento personal del postulante. Le queremos preguntar por qué aspira a este cargo, que nos recuerde su legajo, sus antecedentes académicos, profesionales, y también que nos cuente, aparte del derecho, qué otra cosa le interesa; cómo está compuesta su familia, que son cosas que a nosotros sí nos sirven para registrar la personalidad del postulante. Y, después, vamos a pasar a formularle algunas preguntas más específicas con respecto al cargo que aspira. Dra. Trejo Sadigurski. Yo soy Alicia Trejo Sadigurski. Egresé de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la UNT. Mi experiencia en los pasillos fue haciendo la Procuración para estudios jurídicos. Ingresé acá, al Poder Judicial, en 2012, por concurso, y estuve atendiendo el mostrador tres meses, aproximadamente, en un juzgado de Sucesiones. Y, después, pasé adonde me desempeño actualmente, que es el Juzgado de Cobros y Apremios de la I Nominación, en donde tengo el cargo de relatora hace cinco años, aproximadamente. Y, bueno, actualmente estoy ahí. Me interesa mucho la temática de Familia, creo que hay demasiados conflictos familiares y una respuesta que la sociedad está necesitando que haya más jueces, que preste atención a estas cuestiones y, sobre todo, con respecto a lo relacionado con los niños. Tengo alma conciliadora, lo importante es eso, también, para que las partes arriben a un acuerdo donde se produzca el menor daño posible, sobre todo en las cuestiones donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes, y así también como los adultos mayores. Mi familia está compuesta por mi madre; mi padre falleció en el

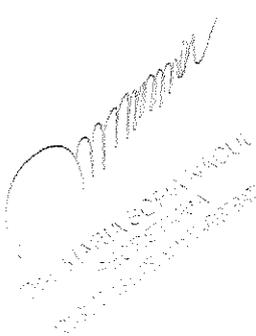
año de la pandemia. Soy soltera, con planes de casarme ya con mi novio. No tengo hijos, pero tengo unos preciosos sobrinos. Me gusta leer en mi tiempo libre. Últimamente no tuve mucho tiempo porque estuve haciendo dos diplomaturas de Niñez y otra de Razonamiento Legal Aplicado, que he terminado hace poco. Y deportes, caminatas, cuando puedo; escucho música, reuniones familiares, pasear con los sobrinos. Dr. Posse. ¿Qué música escucha? Dra. Trejo Sadigurski. Variada, me gusta toda la música en español, más que en inglés. Dr. Posse. Le paso a formular las preguntas que hemos consensuado acá, en el Consejo. Las leo yo, por una cuestión de orden práctico. ¿Conoce las Oficinas de Gestión Asociada? Dra. Trejo Sadigurski. Sí. Dr. Posse. ¿Qué opinión tiene de esas Oficinas de Gestión Asociada, vinculada a lo que sería el Fuero de Familia y Sucesiones? ¿Le parece que sería beneficioso aplicar estas oficinas al fuero? La única experiencia que hay de esta oficina es muy reciente y está en el Fuero Laboral. La otra que conoce, que ya tiene sus años, es la OGA, que es distinta. La pregunta está dirigida a la de Gestión Asociada vinculada al fuero. Dra. Trejo Sadigurski. Sé que se ha implementado recientemente la Oficina de Gestión Asociada en los Fueros Laborales, como una experiencia piloto. Va a ser implementada también en Familia. Creo que es muy positiva la tarea que va a llevar a cabo, porque si se hacen, como entiendo que van a estar creadas, esas divisiones y que va a haber secretarios encargados de determinadas tareas y se van a llevar a cabo las providencias del mero trámite, todo eso descomprimiría bastante los juzgados de Familia, cosa que el juez y el resto del personal se aboquen a cuestiones más importantes. Dr. Posse. La otra pregunta que le voy a hacer es un poco más específica con la materia. Usted es jueza, ¿qué debería decidir usted cuando luego de un tiempo prolongado en el que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Justifique la respuesta. Dra. Trejo Sadigurski. O sea, está interrumpido el vínculo y hay informes. Dr. Posse. Está interrumpido el vínculo por un tiempo prolongado, y hay un informe del Servicio de Revinculación Parental que dice que es inconveniente forzar la revinculación. Dra. Trejo Sadigurski. Bueno, creo que si los informes me dicen que es



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

inconveniente forzar la revinculación, llevaría a cabo una audiencia, obviamente, con el niño, para que me explique de la manera mejor posible, en su capacidad, cuáles son los motivos por los cuales él no quiere esa revinculación. Y calculo que también lo reflejarían en los informes. Dr. Posse. ¿Qué pasa si es al revés, si la oficina está diciendo que no y el niño cuando va a la audiencia dice que quiere? Dra. Trejo Sadigurski. Tengo que respetar la autonomía progresiva del menor, porque el interés superior de él prima. Pero también ver el contexto y por qué el informe me está diciendo que no. Qué cuestión puede haber detrás de todo eso que el niño quiere, pero que consideran que es inconveniente, a menos que haya alguna cuestión y alguna denuncia por abuso, que ya es otro tema, en donde obviamente hasta que no haya una resolución de la parte Penal uno no puede ordenar una revinculación. Dr. Posse. Gracias. Se retira de la Sala la doctora Alicia S. Trejo Sadigurski. Doctor Diego Javier Trabadelo. Entrevista. Ingresa a la Sala el doctor Diego J. Trabadelo. Dr. Posse. Buenas tardes, doctor. Vamos a formular rápidamente la pregunta, que en realidad consensuamos entre todos los miembros del Consejo. ¿Qué opina usted sobre la conveniencia de aplicar la Gestión Asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? Dr. Trabadelo. Muy bien. Dr. Posse. La otra parte de la pregunta es si sería beneficioso. Dr. Trabadelo. Bien, sí, entiendo, doctor. Bueno, yo creo que sería una herramienta muy importante en lo que hace a otorgar; en definitiva, va a ser una mejor tutela judicial efectiva del ciudadano. Ya voy a volver sobre eso, pero entiendo que es una herramienta muy importante, de la cual el Poder Judicial ya tiene alguna experiencia y, en este sentido, yo actualmente estoy subrogando una Defensoría de Niñez, que al ser multifuero he podido tomar la experiencia y el conocimiento, si bien salvando las diferencias, de cómo está funcionando en Penal. Y he podido ver en Penal la comparación entre el sistema adversarial y el conclusional cómo se maneja la OGA, y cómo realmente ha habido una aceleración en los casos, que realmente es admirable. Entonces, uno ve procesos conclusionales que llevaban cinco o diez años y que actualmente se resuelven en seis meses, en siete meses, en un año, y casos realmente complejos. Y en eso la OGA tiene un rol muy importante. Entonces, yo creo que sería una herramienta que beneficiaría enormemente a un fuero que está muy demandado por

la sociedad y que trabaja con personas que están en situaciones de extrema vulnerabilidad, o hay intersectorialidad, van sumando vulnerabilidades. Tenemos, a veces, niña, mujer, víctima de abuso sexual, con problemas de recursos económicos, etcétera. Entonces, trabajamos con personas con problemas de discapacidad, de adicción. Entonces, hay una alta demanda y mucha necesidad; entonces, toda herramienta que permita dar una respuesta lo más pronto posible, y que sus derechos sean oídos, es fundamental, es trascendental. Entonces, yo creo que sí es muy importante, aparte en la ley se prevé, justamente, en uno de los principios la revisión permanente, digamos, e ir perfeccionando el sistema. Entonces, yo creo que en el Fuero de Familia sí habría que tener en cuenta algunas particularidades propias, por ejemplo, el principio de concentración que tiene el juez de Familia, y de prevención. Entonces, habría que valorar que va a ser el mismo juez de Familia el que va a tener a su cargo toda la problemática familiar. Entonces, si ha entendido en el alimento, después entenderá en el posterior divorcio o compensación económica, etcétera. Entonces, si bien va a haber que tener en cuenta las particularidades propias del Fuero, entiendo que es una herramienta muy muy importante. Y vuelvo al principio, hace a la tutela judicial efectiva, y a la tutela judicial efectiva de personas muy vulnerables. Yo siempre pienso, sobre todo, que en el Fuero de Familia la Justicia tiene un rol que viene a romper desigualdades; en el Fuero de Familia la Justicia viene a generar nuevos equilibrios y a darles igualdad de oportunidades a personas que no la tienen. Y estoy pensando, quizás porque estoy especializado en parte de niñez y también las personas con problemas de capacidad, y me acuerdo del ejemplo de la tapia, donde tenemos un chico alto y otro bajito. Bueno, en la Justicia de Familia el principal rol o uno de sus principales roles es conseguirle el banquito al más bajito para que también pueda ver del otro lado. Entonces, todas estas herramientas de gestión, que aparte ya están siendo probadas y ya están dando buenos resultados en otros fueros, bienvenidas sean. Aparte, la misma ley abre la posibilidad de que se vaya adaptando a las particularidades del fuero. Dr. Posse. Otra consulta. ¿Qué debería decidir usted, como juez, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por



Mariana Espinosa
JUEZA EN FUERO DE FAMILIA
TUCUMÁN

el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dr. Trabadelo. Muy bien. Le diría, doctor, que lamentablemente es uno de los casos con los que más a diario se trabaja en el Fuero de Familia. Y hay que distinguir en este punto distintas situaciones. Hay un caso o casos muy particulares que tienen que ver cuando hay una denuncia -que es un caso frecuente- de abuso sexual. Ahí tenemos un valladar que nos lo impone el Código Civil y Comercial, en el artículo 700 bis y 702, porque prevé que cuando se trate de este tipo de casos, si está condenado, es la privación automática de la responsabilidad parental. Y en estos supuestos, cuando está en trámite el proceso penal, es la suspensión automática del contacto. Entonces, se escapa a la facultad del juez ponerle un plazo para ese reencuentro. Ahí lo que se necesita es un rol más activo en la parte penal, para poder llegar a un resultado y determinar si efectivamente este denunciado, supongamos en un ejemplo, el progenitor, es culpable o no. Pero después tenemos el otro supuesto, que también es muy frecuente, donde hay interferencia de uno de los progenitores que impide, que realmente tiene conductas obstructivas del contacto, y muchas veces no solo los progenitores, los abuelos, o sea, la familia ampliada también empieza a influenciar de un modo negativo. Entonces, entiendo que a ese tipo de casos hay que atacarlos de entrada; atacarlos, digamos, con las herramientas legales y, sobre todo, las interdisciplinarias, porque esto no es un problema netamente jurídico. Acá la interdisciplina juega un rol trascendental. Entonces, o se corta de entrada o cuando ya hemos llegado al Servicio de Revinculación y el Servicio de Revinculación sugiere que se interrumpa, a mí personalmente me ha tocado intervenir como defensor en un par de casos donde el Servicio dice que está siendo iatrogénico para los chicos. Realmente, a los chicos no se los puede forzar, está muy captado por el discurso materno, y realmente les está generando un daño concreto. Dr. Sale. ¿Eso es la alienación parental? Dr. Trabadelo. Bueno, la “alienación parental” es un término que en el Fuero Familia y en el mundo de la psicología y de la psiquiatría no se utiliza pero sí es cierto, no le digamos alienación parental, pero sí hay conductas que tienden a desfigurar totalmente la figura del progenitor no conviviente, y por eso le digo que la ley ahí se queda corta, el juez no puede resolver y tratar estos casos solamente con las

herramientas legales, porque hemos tenido un supuesto que una jueza ha hecho en el caso que le estoy recordando innumerables gestiones, ha impuesto sanciones económicas, etcétera, etcétera, se ha hecho la denuncia por impedimento de contacto y los chicos ya estaban en un estado de alteración tal que hay que escuchar la voz de la interdisciplina, ¿qué hemos trabajado en esa ocasión con la magistrada?, hemos dicho que no va a ser un periodo de quietud, o sea mientras los chicos descansan hay que hacerlos trabajar a los adultos y hay que darle intervención urgente al campo de la interdisciplina, psiquiatras, psicólogos, entonces se ha derivado, no que vayan a psicólogos y psiquiatras particulares, sino de hospitales públicos a los progenitores con obligación de rendir informes bimestrales, y de todos modos estamos a mitad de camino vamos a ver los resultados, pero requiere mucha paciencia. Y también en otra oportunidad me ha tocado ir a hablar con el adolescente que no quería ver a la madre y me ha dado una respuesta espectacular y se lo hemos transmitido en ese caso, era con la cámara de Familia, después yo le comenté algo al vocal de lo que había conversado con este adolescente, la hemos convocado a la madre, le hemos explicado y ahí sí se ha reanudado el contacto, porque había un conflicto muy grande entre los padres desde que él era muy chico, quedó viviendo con el papá. Bueno, hay una serie de situaciones por las cuales él hace una suerte como de alianza o causa común con el padre, la madre insiste judicialmente y usa todas las herramientas para poderlo verlo y cuando yo me junto con este adolescente me dice: yo sí la quiero a mi mamá y sí la quiero ver, lo que quiero es que se termine esto de ir todo el tiempo a tribunales, si ella me deja descansar y me deja de llevar tanto a tribunales yo sí la voy a buscar, la voy a perdonar porque sí la quiero y de hecho han reanudado el contacto; y se ha derivado a hacer terapia, pero no una terapia general, sino específica para que busque las herramientas para vincularse con el hijo. Dr. Posse. Cuando dijo que a esto hay que cortarlo de cuajo desde el comienzo ¿a qué se refiere con eso? Dr. Trabadelo. Hay que tomar medidas firmes de entrada, en cuanto empiezan los primeros incumplimientos por parte de uno de los progenitores y ahí por eso otras de las herramientas por las cuales para mí la OGA sería muy útil en el fuero de Familia, porque hay más intermediación, hay un contacto directo del juez, no es lo mismo

mmmm
Dra. MARIA SOFIA...
Magistrada...
Tucumán...

presentar un escrito, mandar un oficio, que cuando el juez lo sienta cara a cara a las partes, los escucha, se escucha las razones y también les explica por qué van a tener que permitir que el hijo tenga contacto con el otro progenitor entre otras cosas y les ordena la medida. Es trascendental, es muy importante, pero hay que actuar rápido, no hay que permitir que se empiece a dilatar, y en ese sentido muchas veces el propio sistema conspira, porque no lo ha visto el sábado, presentan el escrito el martes, lo decretan el jueves, convocamos a una audiencia de aquí a tres meses; y en ese tiempo están trabajando sobre la cabecita del chico. Entonces, hay que cortarlo rápido. Dr. Posse. Ahora, sí entendí perfectamente. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala de reunión el doctor Diego Javier Trabadelo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez. Entrevista. Ingresa a la sala de reunión el doctor Víctor Hugo Rodríguez. Dr. Posse. Buenas tardes, doctor. Acá figura usted que por primera vez llega a esta instancia. Dr. Rodríguez. Sí, es mi primera vez. Dr. Posse. En primer lugar, lo felicitamos; en segundo lugar, le quiero contar que esto no es una reevaluación, porque ya pasó por esa instancia. Ahora, me gustaría que se presente. Dr. Rodríguez. Estoy casado, soy chaqueño, vivo acá desde los 18 años, vine a estudiar y me quedé, soy de Charata. Me recibí de abogado en la UNSTA, soy prosecretario en el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX Nominación, entre en el año 2011 por concurso, después fui ascendiendo hasta que me dieron el cargo de prosecretario que es en el que me desempeño desde el 2017; hice varias carreras de posgrado, diplomatura en Derecho Sucesorio, especialización en Procesal Civil, en Justicia Constitucional de Derechos Humanos y después continúe con la maestría en la Universidad de Bologna. Esos son mis antecedentes académicos. Profesionalmente empecé trabajando en el Poder Judicial. Con respecto a mi familia, tengo a mis padres, dos hermanos y mi único núcleo familiar aquí en Tucumán es mi señora, somos nosotros dos, no tenemos hijos. Dr. Posse. ¿Tiene algún hobby? Dr. Rodríguez. La lectura más que nada de Derecho. Me gusta ver series en Netflix, estoy viendo una serie de acción, la verdad que está bastante interesante, la había empezado a ver por mi señora, pero la verdad que me llamó la atención, es una serie inglesa de chicos adolescentes que arrancan cuando tienen 15 años; la verdad que es muy interesante la mirada que tiene. Dr. Posse. Tiene la

palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. ¿Qué edad tiene, doctor? Dr. Rodríguez. Tengo 38 años. Dr. Posse. Doctor, usted conoce tribunales. Le voy a hacer una pregunta: ¿qué opina sobre la conveniencia de aplicar la Oficina de Gestión Asociada al fuero de Familia y Sucesiones? Dr. Rodríguez. La verdad es que me parece un proyecto muy interesante y a lo que apunta es justamente a que sea más fácil el desarrollo de lo que es el expediente digital. Yo creo que eso va a favorecer en cuanto a la organización, más allá como todo lo nuevo que por ahí mete un poco de miedo hablando, lisa y llanamente, pero creo que en cuanto a estructura organizativa puede funcionar muy bien y va a ser mejor, más lo que estamos viendo del manejo del SAE y a lo que se apunta con el tema del desarrollo del expediente digital en sí mismo. La gestión de audiencias es muy importante ahora que estamos en el sistema de la oralidad. Yo tengo una mirada favorable que va a funcionar bien; aparte del otro lado, en el caso que me toca más allá del sistema en sí, creo que somos nosotros lo que le tenemos que poner ese granito de arena para que las cosas funcionen, que la estructura realmente sea efectiva y apunte a que se llegue a un desarrollo favorable de todo esto. Dr. Posse. Hay una pregunta que se la formula el Consejo, ¿qué debería decidir respecto si usted fuera juez, cuando luego de un tiempo prolongado en el que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental considera que no es conveniente retomar el contacto? Dr. Rodríguez. Yo creo que en ese caso sería importante, si bien siempre hay que contar con el apoyo del equipo interdisciplinario, particularmente en el caso del psicólogo y asistente social apoyarlo justamente en ese equipo para poder tomar el contacto tanto con ese menor, estar bien al tanto de la situación familiar, del entorno familiar para ver cuál es la razón en la que radica de que no quieren retomar una vinculación; sería bueno en ese caso que se pueda llegar a congeniar un tipo de terapia. Dr. Posse. El informe dice que no es conveniente. Dr. Rodríguez. Lo mismo habría que analizar más puntualmente la situación para ver en dónde radica el problema, escuchar al niño porque eso es fundamental más allá del informe propiamente dicho saber la opinión en primer lugar del niño, para saber cuál sería el problema porque si bien es necesaria la revinculación, que tenga sus afectos el menor también, tenemos que ser

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE LA MAGISTRATURA
DE TUCUMÁN

precisos en el tema de escuchar y no forzarlo en el caso de que el niño no quiera. También tenemos que oír la campana de ese menor quizás no sea del todo conveniente forzar esa situación; así que más allá de los informes ahondaría, para redondear la respuesta en la situación en particular para determinar si es conveniente y si se ve de que sumado los informes no es conveniente, yo creo que no lo forzaría al menor en ese momento a retomar el vínculo sin perjuicio de que como sabemos es todo revisable a futuro, quizás en un futuro cambie la situación fáctica, se pueda reanudar el contacto y que vuelvan a tener una relación. Dr. Posse. ¿Lo llamaría al niño si usted tiene el informe sobre la mesa? Dr. Rodríguez. Sí. Dr. Posse. ¿Y si el niño le dice que quiere la revinculación? Dr. Rodríguez. Si el niño quiere y viendo la situación en un marco controlado, que haya un asistente social, de que pueda haber una hora de vinculación, sí, siempre y cuando sea controlado y por pequeños intervalos de tiempo, si es la voluntad del niño, obviamente, tenemos que tener en cuenta el grado de madurez del pequeño, por eso le remarco el tema de que sea una situación muy controlada y del grado de madurez del niño para que sea viable. Dr. Posse. Gracias, doctor. Se retira de la sala de reunión el doctor Víctor Hugo Rodríguez. Doctor Pedro Miguel Costaz. Entrevista. Ingres a la sala de reunión el doctor Pedro Miguel Costaz. Dr. Posse. Buenas tardes doctor. Pasamos directamente a su presentación. Queremos saber cómo se compone su familia y cuáles serían sus hobbies. Dr. Costaz. Yo soy abogado desde el año 2003. Actualmente soy prosecretario de un Juzgado de Familia por concurso; concursé para ser coordinador de la Oficina de Violencia Doméstica, ese concurso fue corriendo y pude acceder en el 2020 a un cargo de prosecretario en el Juzgado de Familia, actualmente en ese juzgado me encargo en el despacho cotidiano de todo lo que son las medidas de violencia doméstica tanto de las derivadas del fuero Penal como las del proceso de familia ya sea por legajo de OVD o por defensoría o asistencia letrada; también he concursado en el concurso de prosecretario de la Oficina de Derechos Humanos, estuve en la terna, he concursado en el concurso de director de asistencia a la víctima, un concurso que en su momento quedó desierto, pero fuimos junto con otros postulantes lo que estábamos en la etapa decisiva. Entonces, en ese interín comencé mi tarea siempre en el marco de los procesos de

familia y en los procesos de violencia doméstica, desde el 2007 cuando se creó la división de violencia familiar estuve trabajando ad honorem, hice el manual de procesos del lugar, me desempeñé en Taffí Viejo antes de ingresar a la función judicial en el departamento de Género, Derechos Humanos y Discapacidad; entonces esas fueron mis últimas tareas, aparte me formé en la Escuela Judicial y tengo un posgrado, una especialización en administración pública y otras especializaciones en proceso civil que la estoy certificando. Eso en cuanto a mis antecedentes profesionales. Soy padre, estoy casado, tengo tres hijos, una joven ya de 18 años, un adolescente y una niña y mis inquietudes en general son siempre poder tratar de ser coherente frente a lo que es mi trabajo y mi familia sobre todo de poder vivir esto que uno a veces postula para otros o quiere para otros poder vivirlo en el seno de su familia, tratar de tener una vida ordenada, pero una vida cercana con los chicos, poder ver una película. He visto Sonido de Libertad que es una película que ha sido estrenada hace poco, que nos habla de una realidad muy compleja y que a veces invisibilizada que tiene que ver con el tema de tráfico de niños, del abuso sexual infantil y eso a veces nos lleva a pensar a decir, bueno, ¿qué ha pasado con la familia, podemos seguir pensando la familia como algo cerrado, como algo donde no entra el Estado, donde no entra el derecho donde no se tienen que garantizar derechos?, y yo creo que ya cambió, estamos en un nuevo paradigma, el derecho de familia cambió, a los Derechos Humanos hay que garantizarlos adentro de la familia, esto de lo público, lo privado, lo cerrado creo que es algo que está en declive y que es ahí donde las herramientas que nos brinda el Poder Judicial y que nos brinda la normativa; hablaba con unos colegas recién y decíamos, nosotros sí estamos postulados para ser jueces de familia, pero somos jueces de la convención, la transversalidad de los Derechos Humanos, atraviesa todo el sistema jurídico; entonces aún en una cuestión de desalojo no puedo dejar de tener una perspectiva de género, una perspectiva de niñez, de derecho de acceso a la vivienda, es decir, debo contemplar otras herramientas para eso. Dr. Posse. Usted está dentro del Poder Judicial, ¿conoce la Oficina de Gestión Asociada?, ¿cree que estas oficinas aplicadas al fuero de Familia y Sucesiones crean beneficios? Dr. Costaz. Sí, incluso creo que esto de la distinción entre lo que es la función jurisdiccional y

la función administrativa del juzgado debe avanzar cada vez más, esto de poder tener una oficina de Gestión Asociada va a permitir descomprimir la tarea inclusive hasta del firmado y visado cotidiano que tiene un juez de cuestiones que son procesalmente las mismas; digo esto de la automatización, de la inteligencia artificial, la posibilidad de la rapidez en la respuesta, hay respuesta que a veces son las mismas y tenemos juzgados que dan respuestas diferentes a lo mismo, pero el resultado es lo mismo, entonces tenemos que consensuar, crear modelos unificados, tener esta impronta de agilizar, porque creo que también el justiciable debe saber lo que espera, debe tener previsibilidad; es decir yo hago esta presentación de estas características con esta petición conforme a derecho y la normativa que no es una cuestión de criterios jurisdiccional debo tener esa respuesta, un estándar, manuales de procesos, automatización de actuaciones; es decir, me parece que las posibilidades junto con el desarrollo de la inteligencia artificial nos pone en otro tipo de ejercicio. Dr. Posse. ¿Y usted cree que estos ocho concursos que se están haciendo al día de hoy podrían simplificar las estructuras con una sola oficina? Dr. Costaz. Sí, sería un proceso, pero sí, es más, creo y pensando mucho, hoy el caudal de lo que ingresa al Poder Judicial al fuero de Familia tenemos del total de causas, el 60% de causas están vinculadas con procesos de violencia con una gran cantidad de causas que vienen derivadas de actuaciones por medidas tomadas en el fuero Penal. Dr. Posse. Doctor, ¿qué opina de la creación de los juzgados de violencia? Dr. Costaz. Yo creo que de alguna manera estamos como tratando de definir la competencia de estos juzgados, hoy por hoy, los juzgados de Familia realizan esa tarea que es el dictado de la medida inmediata e inclusive a veces cuando viene una medida, por ejemplo, a nuestro juzgado, dictada en sede penal en función del delito que se denuncia, nosotros contemplamos circunstancias que tienen que ver con vulnerabilidades, niñez, adultos mayores y demás, complementamos y ampliamos a los efectos de generar un marco de protección más adecuado. Yo sinceramente creo que la cantidad, la dimensión de la problemática de violencia requiere, más allá de un juzgado especializado, tal vez, más o eventualmente la jerarquización de secretarías especializadas en los juzgados de Familias o eventualmente si hablamos de una oficina de Gestión Asociada que pudiese manejar todo lo que son, pero

también con esta prevención de no eternizar el conflicto de la protección de personas. Dr. Posse. La pregunta que le voy a hacer tiene que ver con la temática de familia cotidiana, ¿qué debería decidir usted como juez cuando luego de un prolongado tiempo en el que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor no conviviente con su hijo los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dr. Costaz. Yo entiendo al sopesar los intereses de la parte debe entenderse que el interés del niño es superior incluso al interés de las partes que puede ser legítimo, que forma parte de este deseo de revinculación que a veces creo que debe darse, dada las condiciones y las circunstancias, el aporte del servicio de revinculación es muy importante, a los efectos de tener el parámetro de los indicadores que permitan que este niño o esta niña que ha visto interrumpido su vínculo con este papá, esté en condiciones de revincularse, el modo, la sugerencia que se hace, el trabajo de los equipos interdisciplinarios, los informes psicológicos de las partes y ver las herramientas para que este niño puntual en este caso concreto con estas características y conforme su voluntad, vea garantizado su derecho superior aún su interés superior al sopesar los intereses de las partes, ese creo que sería un criterio que tendría seguramente a los efectos de habilitar una revinculación o inclusive con modalidades progresivas, porque también considero que la dinámica familiar va modificándose en el tiempo, las conductas van cambiando, si no, no haríamos familias porque pensamos que hay que desactivar los conflictos y hay que devolver de alguna manera a esa familia. Si no es la paz, por lo menos los parámetros para reorganizarse, pero sí serían criterios que yo tendría en cuenta, sobre todo, el interés, la opinión del niño, de acuerdo a su edad y los informes interdisciplinarios. Dr. Posse. Gracias, doctor. Se retira de la Sala de reunión el doctor Pedro Miguel Costaz. Dr. Posse. Previo al ingreso de la postulante María Alejandra Mendoza, hay un planteo del consejero Jorge Conrado Martínez, sobre tablas, de que habiéndose aceptado por parte del Poder Ejecutivo la renuncia presentada por la doctora Valeria Brand al cargo jueza de la V Nominación de Civil y Sucesiones, en la próxima sesión habilitemos el llamado a concurso. Yo estoy de acuerdo Se va a votar. Queda aprobado. Doctora María Alejandra Mendoza. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora María

Alejandra Mendoza. Dr. Posse. Buenas tardes doctora. Usted es nueva, seguramente ya habrá visto algún video de entrevistas. Le pediría que nos cuente parte de su historia está en el legajo, sus antecedentes jurídicos y académicos y después que nos cuente también, por qué quiere este cargo y que nos diga qué otra cosa aparte del Derecho le gusta, cómo se conforma su familia sin introducimos en una cuestión privada. Dra. Mendoza. Soy abogada, soy litigante en el fuero de Familia y Sucesiones. Al comienzo de mi carrera empecé haciendo Derecho Previsional porque por algo tenía que comenzar y porque pensaba que era una manera de devolverle a la universidad pública lo que me dio, no he cobrado honorarios porque me parecía lo correcto. Trabajo en la Legislatura, soy planta permanente, trabajo asesorando jurídicamente a legisladores y en algunas comisiones, específicamente a la Comisión de Economía y Producción que es la comisión que me toca por los legisladores que estoy asesorando; últimamente he colaborado en la de Juicio Político. La pasión mía es el derecho de los niños, yo creo que me acerco al derecho de Familia a partir del derecho de los niños; yo he trabajado muchos años en Concepción, he sido funcionaria en el municipio y me ha tocado vivir una situación muy particular que la voy a hacer muy corta. Yendo hacia mi trabajo he visto un maltrato dentro de la feria, no he terminado presa, pero he terminado en una situación compleja, porque no he podido no intervenir; a partir de ese momento creo que el derecho de los niños se ha convertido en una pasión; he tratado de especializarme en algo similar a esto, tengo bastante de Derecho Constitucional y también Derecho de los Niños sobre todo; en la facultad yo doy Derecho Electoral, entonces habría que hacer como un mix; es una pasión el Derecho Electoral, sí, porque es determinante de los demás derecho, pero el derecho de los niños sobre todo y he optado por concursar Familia porque creo que desde ahí se puede colaborar en la mejor protección, a la protección más integral que un niño necesita, mucho más que una defensoría que son solo informes u otras cosas; he participado en otros ámbitos con la consejera en la Comisión de Niñez del Colegio, hemos sacado grandes y hermosas leyes que no han llegado, todavía no tienen su buena vista, algún día lo tendrán, hemos presentado proyectos de ley de abogado del niño, proyecto de defensor de niñez que nos parecía importante hacerlo y mi pasión a

tierra es la pintura que no lo hago bien, pero a mí me gusta igual, eso es lo que a mí me ayuda a relajarme y a pensar. Dr. Posse. ¿Tiene familia? Dra. Mendoza. Sí, convivo hace 15 años y me elijo hace 15 años con la misma persona, no tengo hijos, tengo un perrito y mi familia ampliada es muy presente, es una familia muy española, de juntarse todos los domingos. Mi marido es ingeniero en computación y eligió dejar una multinacional e irse enseñar a los valles, él es docente de alta montaña. Dr. Posse. ¿Usted conoce las oficinas de Gestión Asociada? Dra. Mendoza. Sí conozco la ley, ha pasado por la Legislatura y la última reforma también. Dr. Posse. ¿Qué opina de aplicar estas oficinas al fuero de Familia y Sucesiones? Dra. Mendoza. Tengo una opinión bien particular, creo que es el momento adecuado para que la Corte, mirando estos nuevos juzgados, porque nosotros estamos concursando para juzgados nuevos de Familia y quizás la forma tradicional de los juzgados no ha dado tan buenos resultados, en estos momentos no está dando buenos resultados, la gestión asociada, las salas que ustedes están implementando dentro de los juzgados de Paz, llevar la justicia más territorial, a nosotros, si estuviese dentro del poder, nos permitirían justamente dejar de lado estas otras cosas que hoy están llevando mucho tiempo, 10.000 protecciones de personas desde el 1º de febrero hasta hoy, es como una barbaridad para que el juez cumpla lo que deba cumplir. Es mi opinión. Mi opinión es que el juez tiene que estar en cada una de las audiencias, porque es un juez de Familia y porque en cada una de esas audiencias debiera estar presente y garantizar que se vayan dejando de lado algunas rispideces de esos conflictos que están teniendo que llevar adelante, en cada audiencia que tengo yo como abogada se van haciendo pequeños acuerdos y eso garantiza que al final a la conflictividad por lo menos llegue un poco más diluida; así que la Oficina de Gestión Asociada, doctor, sería ideal para trabajar cuestiones como, por ejemplo, las emergencias o las violencias; la oficina yo espero, creo que todo este grupo de oficinas que ustedes han creado hoy deben estar pensando cómo los juzgados nuevos le van a dejar y los juzgados de violencia si es que se instrumentan, le van a dejar la posibilidad al juez de Familia que se cumpla lo que se debe cumplir que es la oralidad y la inmediatez. El Código de Familia nuevo es excelente porque tenemos un código convencional, tiene algunas

cuestiones que debieran reformarse. Yo lo miro desde la parte legislativa y una es esta. Los jueces de Familia, creo yo, debieran estar en todas las audiencias. Dr. Posee. Si usted fuera jueza de Familia ¿qué debería decidir, cuando luego de un prolongado tiempo en que se opera la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente forzar esa vinculación? Dra. Mendoza. Es muy difícil en abstracto porque hay que ver el caso concreto. Yo creo que los servicios que hoy tiene montada la Cámara de Familia tiene un equipo interdisciplinario que funciona y muy bien. Si todos los equipos están diciendo si el niño expresa que realmente no quiere revincularse no se puede esforzar el amor, de ninguna manera. Dr. Posse. En realidad, no estamos hablando del niño, estamos hablando del informe del servicio. Dra. Mendoza. Yo intentaría ver qué es lo que se puede lograr y qué tipo de vinculación se pueden empezar a hacer si es que hay muchos años que se interrumpió el servicio, porque tampoco es fácil para un niño que no conoce al adulto vincular; entonces ver cómo pueden empezar a conocerse primero, si es que efectivamente no hay una retroalimentación, si el niño no está queriendo ver y bueno habrá que ver la manera de revinculación. Yo creo que siempre hay una manera de revincular, incluso mediante los métodos digitales, aunque sea con una videollamada, aunque sea con una salida programada, pero cuidada. Hay casos que hoy están resonando en todos lados donde se han forzado muchos años los vínculos y es difícil, pero no necesariamente no se van a poder hacer, quizás de a poco se puedan empezar a conocer y ver en el futuro si este vínculo puede subsistir y crecer fuera del servicio. Creo que hay que hacer todo lo que se necesita hacer, realmente creo que detrás de situaciones que se han vivido se han cortado vínculos cuando no se debiera haber cortado tantos años, porque incluso en situaciones de supuestas violencias o agresiones, cortar los vínculos es una medida extrema; si tenemos medios que nosotros podemos ir aportando con una videollamada cada tanto, un mensajito grabado para que el niño no se sienta solo. Dr. Posse. La entiendo y me parece perfecta su posición, pero lo que le estoy preguntando es en el caso de que el servicio que se supone que he hecho todo lo que tenía que hacer, los exámenes, que habló con los padres elevando un informe diciendo que es inconveniente el

vínculo, ¿usted qué haría, lo llamaría al niño de nuevo? Dra. Mendoza. Primero yo llamaré al progenitor para charlar y explicarle la medida, explicándole por qué están diciendo que son inconvenientes y ver si esa persona que es adulta puede entender que a lo mejor no es el momento de revincularse, y una vez que este adulto lo entiende o trata de entenderlo decirle: bueno, mira, probemos de acá a 6 meses. Dr. Posse. ¿Usted lo llamaría al niño de nuevo? Dra. Mendoza. Sí lo llamaría de nuevo al niño, pero no tantas veces, porque es inconveniente que a un niño se lo llame muchas veces a audiencias porque para eso están las videos grabaciones que se hacen en cada uno de los artículos 12 que se le va tomando. Dr. Posse. ¿Y qué pasa cuando usted lo llama al niño y le dice: “Sí, yo quiero revincularme”? Dra. Mendoza. Entonces, lo intentaría con toda mi fuerza; yo sí intentaría la revinculación, a veces los adultos o los progenitores traen los conflictos a ese seno donde no debiera existir el conflicto entre el adulto y el niño; si el niño pide revincularse hay que hacer todo el esfuerzo necesario, cuidándolo al niño; como le digo hay formas de hacerlo, un video, una llamada, la próxima semana que vaya al despacho, usemos el servicio, que esté presente un psicólogo, veamos cuáles son las formas, siempre tiene que haber una manera, estamos cortándole el vínculo al progenitor con el niño y ese niño no sé de cuántos años estamos hablando, pero si puede decir: quiero ver a mi papá después de tantos años, puede tener 7 u 8 años, hay que hacer lo posible para que puedan verlo, no estamos hablando de una situación de violencia extrema. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora María Alejandra Mendoza. Doctora Amalia del Valle Barros. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora Amalia del Valle Barros. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Como ya lo conoce al procedimiento, paso directamente a preguntarle. Esta pregunta se la formula el Consejo, ¿qué opina sobre la conveniencia de aplicar la Oficina de Gestión Asociada al fuero de Familia? Dra. Barros. Me parece una excelente gestión, porque va a ser uno de los fines fundamentales de esa oficina la instrumentalización y la agilización de los procesos jurídicos, estandarizando todas las actividades que se llevan a cabo, actualmente en un juzgado, lo que va a provocar que los procesos se solucionen o se decidan más rápidamente; y creo no solo a nivel interno, a nivel del trabajo interno que se va a

llevar a cabo que va a ser jurisdiccional, administrativo, de gestión para los cuales se han establecido manuales, guías, instructivos, no solo va a ser bueno desde ese punto de vista, sino para toda la sociedad, al producirse una agilización, las decisiones judiciales van a salir más rápidamente y el flujo de ingreso de causas va a ser menor que el flujo de egresos de causas. Es mi punto de vista. Dr. Posse. ¿Tiene alguna experiencia profesional en ese sentido? Dra. Barros. Lo he visto en la Oficina de Digitalización de la cual soy secretaria, al principio era como que se resistían los jueces al proceso de digitalización y destrucción del expediente en soporte papel, decían: no, cómo se va a destruir un expediente; cuando se ha llevado a cabo el proceso de digitalización por la planificación estratégica establecida por la Corte, ahora todos están contentos, hemos ganado en espacio, hemos ganado en salud ambiental, también en la forma de moverse de los empleados dentro de los juzgados, se ha comprobado que el documento PDF no se pierde, porque es una copia fiel que se hace del expediente, ha agilizado bastante el proceso judicial sobre todo en el fuero de Familia que ha sido donde primeramente se aplicó la planificación estratégica. Dr. Posse. ¿Qué debería decidir usted como jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción de contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden no conveniente forzar la revinculación? Dra. Barros. Primeramente, como jueza acudiría al equipo interdisciplinario nuevamente para que se realicen todos los estudios psicológicos del progenitor no conviviente, del progenitor conviviente, también del niño, un socio ambiental exhaustivo para ver las condiciones, porque la casuística nos muestra casos muy distintos. Entonces, si bien puede ser padecidos, pero cada caso y eso lo he visto cuando he trabajado en el Juzgado de Familia, es distinto a otro; realizaría un amplio estudio y de ahí decidiría una revinculación asistida, paulatina y asistida ya sea en presencia de un asistente social de pocas horas semanales, una hora semanal, ya sea dentro de un juzgado o de la propia oficina de la asistente social. Eso es lo que decidiría. Dr. Posse. ¿Lo llamaría al niño de vuelta? Dra. Barros. Sí lo escucharía el niño, es fundamental que el juez tenga un contacto directo con el niño por el principio de intermediación, por el artículo 12 también de la Convención de los Derechos del Niño.

Dr. Posse. Porque si usted la ve bien a la pregunta, no está diciendo acá que el niño no quiere revincularse, sino que el informe dice eso. Dra. Barros. Repito: Lo escucharía al niño, sobre todo tendría en cuenta el interés superior del niño. Dr. Posse. ¿Y en el caso que el niño quiera revincularse y usted tiene un informe contrario, ¿qué haría? Dra. Barros. Prima el interés superior del niño que es lo que debe tener presente todo juez al momento de decidir, sí lo revincularía. Dr. Posse. ¿De qué manera lo revincularía? Dra. Barros. También paulatinamente con asistencia en la revinculación. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora Amalia del Valle Barros. Doctora Azucena Díaz. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora Azucena Díaz. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. La felicitamos por estar en esta instancia, y se ha visto algunas de las presentaciones que hacemos acá nos va a abreviar tener que explicarle nuevamente el procedimiento. Dra. Díaz. Vi las entrevistas que hicieron para funcionarios de la Cámara. Dr. Posse. Entonces, le paso a formular la pregunta que le hace el Consejo, ¿usted conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Díaz. Sí, escuché al respecto que son oficinas que han creado para que el juez haga ciertas delegaciones, por ejemplo, para que dicten decretos de resoluciones simples, sería para facilitar y agilizar para un mejor resultado la gestión del juzgado. Dr. Posse. ¿Usted cree que sea beneficiosa aplicadas al fuero de Familia? Dra. Díaz. Yo creo que sí, porque es un fuero que tiene múltiples funciones, múltiples tareas y digamos que los juzgados están abarrotados de casos, yo creo que sería muy favorable la aplicación. Dr. Posse. ¿Usted es nueva? Dra. Díaz. Es la primera vez que estoy en una entrevista. Dr. Posse. Le pido entonces que nos cuente lo que ya conocemos de su legajo, pero que además nos diga por qué tiene la inquietud de ser jueza, aparte del derecho qué otras cosas le interesan. Dra. Díaz. Yo soy abogada litigante, estoy en un grupo de la Legión de María a nivel arquidiocesano, trabajo mucho con situaciones de familia; soy alumna egresada de la primera cohorte de la Escuela Judicial del CAM, el fuero que yo elegí fue el fuero de Familia y la verdad que me apasiona, porque yo paralelamente mientras cursaba las materias del CAM estaba haciendo la diplomatura de Derecho Laboral; entonces me incliné y todas las demás capacitaciones que hago son respecto a la familia, tengo diplomatura de familia,

con la UBA he hecho un posgrado y fuimos a ver a los niños, a las mujeres, a los discapacitados, y bueno en la Universidad de Chaco también he hecho una diplomatura con respecto a la familia, a la parte de la niñez, es en lo que más estoy trabajando, de todos los fueros, yo estoy dedicada, pura y exclusivamente, a casos de familia. Dr. Posse. ¿Y con respecto a actividades extra derecho, tiene familia, qué hobby tiene? Dra. Díaz. Soy soltera, no tengo hijos, tengo una madre de 96 años que todavía vive, camino un poco, en cuestiones de deporte, hago un poco de gimnasia y el mayor tiempo de mi tiempo libre lo dedico a la Legión de María porque estoy como responsable a nivel arquidiocesano, este fin de semana he viajado a La Rioja para ver un consejo de la Legión de María; aparte de estudiar y dedicarme a la profesión y a mi familia, me dedico a la Legión de María. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. ¿Qué hace la Legión de María? Dra. Díaz. La Legión de María es un movimiento, una asociación que ha nacido en Dublín en el año 1921, el 7 de septiembre; o sea ha cumplido 102 años este septiembre y nosotros, por ejemplo, visitamos los hogares, vamos casa por casa, nos interiorizamos si hay personas enfermas, si tienen necesidades materiales lo derivamos para la gente de Cáritas, llevamos la virgen, si hay necesidad que llegue el sacerdote a atender, a administrarle los sacramentos, lo hacemos saber y se lo hace llegar al sacerdote. Dr. Posse. Volvemos a lo nuestro ¿Qué haría usted como jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor que no convive con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Díaz. Yo creo que habría que hacer todo un trabajo con los equipos interdisciplinarios para ver en qué medida se puede realmente mejorar esa revinculación, porque la idea siempre es que el niño sea parte de su grupo familiar porque es tan necesaria la presencia ya sea de la madre, del padre o de los familiares o vínculos directos; entonces, habría que trabajar mucho en ese aspecto sobre la revinculación. Dr. Posse. ¿Cómo lo haría? Dra. Díaz. A través de entrevistas, de audiencias, hay acá un espacio de revinculación a donde se los hace jugar, tomar mate, compartir para que se vaya mejorando esa vinculación, ese trato entre las partes que están impedidas de mantener el contacto. Dr. Posse. Usted como jueza

ya todo ese proceso pasó, porque ya esa oficina intervino con toda la gente que tiene capacitada y está diciendo que no es conveniente que se revincule. Dra. Díaz. Bueno, pero si decididamente no es conveniente, uno, lamentablemente, o sea a veces no son decisiones simpáticas siempre hay alguien a que la resolución del juez le puede parecer que está perfecta y para la otra parte que se siente lesionada porque no ha sido favorable, pero si es nociva esa vinculación tendría que decir que no. Dr. Posse. ¿Y si le llega el informe, usted no llamaría a una audiencia a los progenitores, al niño para escucharlos de nuevo? Dra. Díaz. Yo llamaría para hacer una audiencia, especialmente para escucharlo al niño porque acá lo que interesa es el interés superior del niño, o sea lo que es mejor para el niño que está en estado de mayor vulnerabilidad y le pondría un abogado del niño para que haga el acompañamiento, porque a veces los abogados de los progenitores quieren que se baje la balanza para el lado de cada uno de ellos; entonces, ahí realmente con todo el equipo de la tarea social y del grupo psicológico y el acompañamiento del abogado del niño ayudarían a tomar una decisión que sea la adecuada para el niño. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora Azucena Díaz. Doctora Flaviana Gisele Yubrán. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora Flaviana Gisele Yubrán. Dr. Posse. Buenas tardes. Doctora, seguramente usted ya ha visto cómo son las entrevistas, nos vas a ahorrar todo el tema de la presentación. Lo que sí, la felicitamos por estar acá; en segundo lugar, quisiéramos que nos diga cuáles son sus antecedentes profesionales, laborales y por qué quiere estar acá, cómo es su vida fuera del Derecho. Dra. Yubrán. Mi nombre es Flaviana, soy abogada litigante, trabajo desde los 17 años en un estudio jurídico, empecé trabajando con el esposo de mi mamá y trabajé con él hasta el año 2010, él hace administrativo algo que en lo personal no me gusta demasiado, entonces ahí he decidido abrir mi propio camino y abrí mi propio estudio jurídico, sola. Yo fui litigante, coordinadora y subdirectora hace unos años atrás en el Consultorio Jurídico Gratuito y ahí es donde surge mi especialización, mi vocación por el Derecho de Familia. Además, soy docente, soy jefa de trabajos prácticos del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en la UNT, entonces tengo como una marcada tendencia hacia lo social, de alguna manera. Hoy estoy de nuevo como directora general del Consultorio Gratuito, soy mamá, tengo

un hijo de 13 años, tengo marido, hago equitación, cultivo mis vegetales, tengo una huerta, me gustan las expresiones artísticas de toda la naturaleza, me gusta la música, me gusta bailar y a veces hago canto. Ese es un panorama un poco generalizado de lo que es mi vida. Quiero ser jueza porque me interesa mucho, me he involucrado mucho en lo que es todo el trabajo y el derecho de la Familia y ya considero que tengo experiencia, este es mi primer concurso que rindo; he ido adquiriendo experiencia en estos años y creo que es un lugar desde el cual puedo hacer muchas cosas y estoy capacitada para eso. No sé si usted se acuerda, doctor Posse, en el año 2015 cuando entraba en vigencia el nuevo Código Civil trabajamos con la Corte y el Consultorio Gratuito, yo en ese momento era subdirectora e implementamos la figura del Abogado del Niño en Tucumán y los primeros casos de Abogados del Niño en Tucumán como estaba incluso en una restitución internacional fuimos nosotros lo que implementamos la figura y hemos ido trabajando con la implementación y así fue como ha surgido a través del Consultorio Gratuito esto, ahí incorporamos nosotros el trabajo interdisciplinario y formamos lo que es el consultorio psicológico gratuito con el Colegio de Psicólogos de Tucumán para hacer trabajos interdisciplinarios y que las entrevistan tanto de niñez como de violencia tengan este acompañamiento y esta doble lectura de la situación. Dr. Posse. Usted participó en algunas audiencias también como abogada del niño en la Corte. Dra. Yubrán. He participado en audiencia de restitución internacional porque nos habían rechazado la figura, porque había algunos dilemas sobre la interpretación si quién designaba, quién no designaba y hemos llegado hasta la Corte, usted ha sido el vocal preopinante en varios de esos fallos, porque han sido los primeros precedentes acá en la Provincia sobre la interpretación de la figura del Abogado del Niño, quién designa, qué hace el Abogado del Niño, cómo funciona el Abogado del Niño. De hecho, desde la Comisión de Niñez, yo en ese momento estaba en dicha Comisión hemos presentado tres proyectos de ley, hemos trabajado con tres comisiones distintas en la Legislatura para poder reglamentar lo que es la figura del Abogado del Niño, porque acá en Tucumán hasta el día de hoy no está reglamentada. Hace unos años atrás ha surgido una oficina de Abogado del Niño dependiente del Ministerio Popular y de la Defensa, que en una interpretación

nuestra de la comisión y en su momento acompañado por el Colegio de Abogados hemos tenido un control de convencionalidad, hemos planteado el control de convencionalidad que yo lo patrociné durante un tiempo y eso nos llevó con el doctor Marcelo Fénix con quien teníamos nuestros grandes debates sobre la figura esta que es una figura que para la gente por ahí que tiene otra formación mucho más formalista y demás, le genera muchas dudas y hemos escrito juntos una ponencia sobre la naturaleza jurídica del Abogado del Niño y la hemos presentado en La Plata. Es un tema que lo venimos trabajando mucho. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo ¿Cuál es su opinión con respecto al Abogado del Niño y del Ministerio Pupilar? Dra. Yubrin. Es algo que sostengo en base a estudios que hemos ido haciendo, es inconvencional. Yo sí entiendo que es una forma de seguir trabajando y seguir implementando la figura del Abogado del Niño ante una falta de regulación, porque eso es lo que nos falta nosotros, regular la figura del Abogado del Niño, pero en mi criterio, qué pasa, el artículo 103 del Código Civil dice que el Ministerio Pupilar ejerce un rol necesario, es el rol del representante necesario de todas las personas menores de edad, niños, niñas y adolescentes y el abogado del niño tiene que ser un abogado absolutamente independiente, tiene que tener una especialidad, tiene que ser independiente y tiene que ser de confianza del niño. Entonces, si nosotros le designamos un abogado, ya tiene la representación necesaria y además su representación particular bajo una misma órbita a veces genera un conflicto de intereses. El Abogado del Niño es un abogado que tiene que representar al niño, lo que el niño quiere; para velar por el interés superior del niño está la defensoría, está el juez. Nosotros, los abogados del niño lo que tenemos que hacer es, escuchar la voz del niño, vamos de la mano de lo que es el artículo 12 de la Convención de Derechos del niño; entonces nosotros tenemos que trasladar lo que el niño quiere. En los escritos que nosotros presentamos como abogados del niño muchas veces son párrafos cortos y simples porque son las frases que dice el niño, yo quiero esto, yo no quiero esto; perdón voy a ir al primer caso de restitución internacional que hemos tenido en la Corte, los niños han dicho: nosotros ya no queremos venir acá, no queremos estar en el medio de nuestra mamá y de nuestro papá, y así lo hemos transmitido en ese momento en la audiencia y se tuvo que

resolver sacando a los niños porque no querían estar en el tironeo entre la madre y el padre, lo han podido decir y hemos podido transmitir en ese sentido. Dr. Posse. ¿Qué haría usted como jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se interrumpe el contacto del progenitor no conviviente con su hijo, los informes que remite el servicio de revinculación parental, entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Yubrín. Es un tema complejo y es un tema bastante amplio, de hecho yo en la práctica al hacer solo familia tengo varios ejemplos de esta situación, ¿qué pasa hoy, qué está pasando y qué se podría hacer?; ante los períodos largos o algún hecho puntual que genera la desvinculación de un progenitor que es no conviviente que puede ser madre o padre, lo primero que hay que hacer es la escucha de todos los actores y cuando hablo de actores hablo también de la escucha de los niños, porque es importante también tener en cuenta lo que el niño percibe y lo que el niño quiere. Sería importante también conocer, tener un psicodiagnóstico del grupo familiar para saber si hay algunos otros elementos que son los que están interfiriendo esta vinculación, si hubo o no hubo realmente un hecho que sea detonante, si hay alguna causal real o no, hay un montón de factores que hay que analizar, tendremos que irnos al caso concreto, de ahí tenemos herramientas como el servicio de revinculación, terapias familiares, el psicodiagnóstico que yo le decía que es fundamental, partiendo de un psicodiagnóstico, por más que a cada uno de los integrantes del grupo familiar se le ordene hacer terapia individual no es lo mismo que una terapia integral que una terapia familiar. Nosotros acá en Tucumán tenemos muchos profesionales en Psicología que se especializan en terapia familiar; entonces lo que hacen es el abordaje de la conflictiva desde el grupo familiar porque si no cada uno de los profesionales emite su informe y lo elabora de forma individual y no estamos trabajando sobre lo que sería el foco de la cuestión. Entonces, sí es importante una mirada holística y tratar de buscar soluciones; a ver, en este fuero quienes hacemos familia hace muchos años, quiénes estamos muy involucrados en la temática de familia sabemos que la mayoría de las cuestiones no son cuestiones de Derecho la que se vienen a resolver, muchas son cuestiones emocionales y también sabemos que todo lo que se hace en el fuero de Familia que es el fuero más abarrotado que tenemos hoy, yo he presentado una demanda la

semana pasada y ya estamos en el 16.200 y repercute directamente en la sociedad, porque el primer impacto que causa todas estas cuestiones es en la sociedad misma; entonces las miradas y las soluciones tienen que ser bien pensadas, tienen que ser holísticas, tiene que buscarse una solución de raíz, porque una solución de hoy para esto puntual y se puede llegar a detonar algo el día de mañana, generar otra conflictiva; entonces hay que ser cautos y buscar soluciones que abarquen la totalidad del conflicto o la mayor parte de ese conflicto. Dr. Posse. Está el informe que dice que no es conveniente, ¿qué haría usted, convocaría al niño nuevamente, a los progenitores? Dra. Yubrin. Probaría con la terapia familiar, no significa que la terapia familiar, el mismo terapeuta los junte a todos, porque muchas veces eso no es posible o no quieren, a veces los niños no quieren ver al padre, a la madre o hay hermanos que no se ven, pero me parece que podría ser una alternativa para iniciar un proceso de terapia familiar. A mí se me ocurre como una alternativa viable y que vaya trabajando una persona de a uno con todos los integrantes independientemente de la terapias individuales que cada de uno de ellos pueda hacer, con esto volvemos y nos retrotraemos; nosotros desde los distintos espacios que hemos trabajado hemos ido haciendo distintas cosas por el fuero, en su momento se ha creado lo que se llamaba el Observatorio Permanente de Justicia, con este observatorio nosotros hemos hecho un trabajo con todos los jueces de Familia sobre las necesidades del fuero, sobre qué era lo importante, estoy hablando en ese momento año 2017; del 2016 al 2020 fui consejera directiva del Colegio de Abogados, entonces desde ese lugar es de donde les cuento esta experiencia. Con todos los jueces y con muy buena predisposición han participado de esta tarea y le hemos presentado, -el doctor Posee era el presidente en ese momento de la Corte-, el informe del Observatorio Permanente de Justicia sobre la necesidad que tienen por ahí los juzgados de constar con sus propios equipos interdisciplinarios, en una escala mucho menor, nosotros en el consultorio hemos creado el equipo este con los psicólogos del consultorio, tenemos traductores Braille, hemos hecho convenios con la Asociación de Sordomudos, tenemos distintas herramientas que van facilitando y brindando un mejor acceso a justicia. Entonces, yo creo que dentro de los juzgados parte de estos equipos interdisciplinarios que en algún momento yo sé

que están en proyecto y que se los ha charlado en su momento, serían una buena herramienta porque permitirían de alguna manera un seguimiento de los casos, poder tener una continuidad sobre los casos de familia, cómo van evolucionando; a ver, si hay unos chicos que hacen seis meses, un año que no lo ven a sus papás y no hay una causa determinante y estos chicos vuelven y la psicóloga, manda un informe nuevo y dice que no lo ven a su papá, pero ¿por qué no lo ven?, contestan: porque no quieren, y bueno ahí hay que trabajar, hay un poco más para investigar y le doy el ejemplo del papá porque es un caso concreto, pero también pasa mucho con las mamás, por ejemplo, es indistinto con qué progenitor ocurren las cosas. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Generalmente más con los padres. Dra. Yubrán. Hay de los dos, sí pasa mucho con los padres, hay muchas cuestiones que tienen que ver, yo en el estudio definiendo muchos varones, el 90% de mi trabajo es familia, el otro 10% es laboral que son mis dos pasiones. A mí, laboral me atrajo desde el primer momento desde el año 2001 que yo ingreso a la Cátedra de Laboral y el fuero de Familia me atrapó directamente. Dr. Posse. Usted conoce bien el fuero, ¿qué opina de la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Yubrán. Por ahí tengo una opinión medio extraña; me parece que es bueno en cuanto a unificar criterios, ¿qué pasa?, en el fuero de Familia no es como en Laboral, como en Documentos y Locaciones, como en Civil y Comercial que por ahí son fórmulas más matemáticas la que se tienen que aplicar, acá hay otros principios, el artículo 2 del nuevo Código Procesal nos habla de otros principios y el caso a caso, porque tiene que ver con la vida de las personas; entonces, yo sí considero que la OGA es una herramienta, de hecho en algunas provincias se está implementando, pero en ninguna se está implementando igual, en todas se está implementando en forma distinta, acá hay una prueba piloto ahora en Laboral en dos juzgados que no tienen juez y uno que sí tiene juez, está la doctora Sandra González, el doctor Fernández Corona y el doctor Frascarolo. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Albarracín. Dr. Albarracín. Pero se aprobó la ley el 20 de septiembre para el fuero Civil. Dra. Yubrán. Sí. Dr. Albarracín. ¿Usted considera que es compatible la Oficina de Gestión Asociada con los tiempos del juez de Familia? Dra. Yubrán. Podría ser, y más hoy en la emergencia en la que estamos, yo creo que sí ayudaría. El tema de la coordinación

de audiencia hoy me parece fundamental, ¿qué nos pasa?, nos fijan audiencias en las que tenemos dos o tres audiencias el mismo día en distintos juzgados y no hay forma, tengo que pedir nueva fecha y hoy me han fijado fecha de audiencia para marzo del año que viene, lo que es una barbaridad, el régimen comunicacional, el cuidado personal del niño, no puedo tener audiencia ya fijada para marzo del año que viene, ni hablar de los ADN que tengo para agosto, pero me han dicho que ya empezamos de nuevo de cero con las nuevas fechas de audiencia. Pero creo que puede ser útil, hay que buscarle la vuelta, hay que ver la forma, yo creo que sí puede ser muy buena la OGA en el fuero Civil sobre todo por la organización de las audiencias, de los abogados que estamos en el fuero para que no se nos superponga todo el tiempo. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Conrado Martínez. Dr. Martínez. En la entrevista de Civil se habló de que la OGA debería tener un sistema, un calendario para que no coincida, para que no pueda haber superposición de audiencia. Dra. Yubrán. Está buenísimo, yo creo que tienen las herramientas para hacerlo porque si entramos a la página del Poder Judicial está la agenda y están todas las audiencias, ahora eso habría, yo calculo que la gente de sistema lo puede hacer, pero se lo podría vincular de modo tal que no se superpongan las agendas por más que sea de cualquier fuero que no se superpongan de modo de simplificar un poco porque es real, nosotros ahora tenemos que presentar escritos y por ahí dicen no ha lugar, cambie esta audiencia, empiezan a pelearse cuál estaba fijada primera, son cuestiones a mejorar, creo yo. Hemos ido trabajando para poder hacerlas, se puede seguir adelante. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora Flaviana Gisele Yubrán. Doctora Paola Inés Amaya. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora Paola Inés Amaya. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Le damos la bienvenida y la felicitamos por estar en esta instancia. Me gustaría que se presente. Queremos saber sus antecedentes académicos, profesionales, sus hobbies y por qué quiere ser jueza. Dra. Amaya. Actualmente cumplo funciones como secretaria en el Juzgado de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros; e ingresado por concurso en el año 2018 como relatora y al año siguiente ya comencé a prestar funciones como secretaria hasta el día de hoy. La verdad es que antes de ingresar al Poder Judicial he litigado

aproximadamente 11 años, he ejercido la profesión de manera libre y la verdad que siempre he litigado en materia de familia, derechos del niños, sucesiones; en aquel momento también me he especializado, soy especialista en Derecho de Familia con el título obtenido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario, pero más allá, como siempre digo, del título que sí, obviamente, es fundamental, me he empezado a formar a partir de allí porque ahí he descubierto lo que me gustaba; incluso antes de que salga en vigencia el Código Civil y Comercial ya estábamos capacitando en el área de Extensión Universitaria sobre los distintos proyectos que había en ese momento y todas las modificaciones en los institutos de familias que después fueron un hecho con el Código Civil y Comercial. La verdad que tengo una vocación muy pronunciada, desde mi vida universitaria hasta aquí en el Derecho de Familia y estar ejerciendo la profesión, ser abogado de pasillo, como se dice, y luego estar del otro lado del mostrador porque son diferentes aspectos, me parece eso a mí muy importante porque a diario en las funciones en el juzgado nos estamos preparando para esta función de la magistratura. Yo, especialmente anhelo mucho esta función desde hace mucho tiempo, desde hace muchos años y lo tengo como proyectado como meta, entonces todo lo que hago lo encamino hacia esa dirección, desde el trabajo en equipo, desde el manejo de nuestro equipo, lo que son las relaciones personales, porque manejar un equipo con muchas personas puede ser muy complejo, eso también nos enriquece mucho, las decisiones diarias que tomamos, la verdad que siento que cada día me preparo para esto y, bueno, es la primera vez que concurso que se me ha dado la posibilidad de concursar, es la primera vez que estoy en una entrevista. Soy divorciada, tengo una hija de 17 años, mi hogar es monoparental porque su papá ha fallecido. Básicamente, la verdad que siento que me preparo, estoy haciendo mi tesis doctoral sobre género y sobre la participación de las mujeres en el Estado provincial y voy a hacer hincapié en la participación de las mujeres en el Poder Judicial, así que estoy trabajando sobre eso. Dr. Posse. ¿Su hobby debe ser estudiar? Dra. Amaya. Sí, no tengo mucho tiempo para otra cosa; soy docente de la San Pablo T en la carrera de Derecho Privado. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. ¿Cómo sería la participación de las mujeres en el Poder Judicial? Dra. Amaya. Había elegido el tema género en la tesis

doctoral, hay que ser bastante preciso, entonces digo, bueno, a mí me llamó siempre mucho la atención los derechos de las mujeres y me puse a investigar, iba a abarcar los tres poderes del Estado lo cual es muchísimo, había empezado por el tema de la Legislatura con la Ley de Cupo y con la ausencia de la Ley de Paridad y después dije, bueno, creo que tengo más herramientas para hacerlo desde el Poder Judicial porque ahí estoy cumpliendo mis funciones, y específicamente en el Centro Judicial de Monteros todo lo que es el fuero Civil son juezas mujeres, y en mi juzgado todas las funcionarias, que somos siete, somos mujeres. A mí la experiencia esa me parece maravillosa y sí había investigado un poco la conformación de la Corte cuando ingresó la doctora Claudia Sdbar que fue la primera mujer en integrar la Corte, a mí me pareció maravilloso después de casi 100 años de vigencia de la creación de la Corte, después la doctora Eleonora, también iba a seguir un poco la trayectoria de algunas camaristas como la doctora Marcela Ruiz, así que me interesa mucho ahondar porque creo que todavía falta seguir trabajando en ese sentido, obviamente que se ha mejorado muchísimo todas las perspectivas de género, la formación de género y lo que generó la Ley Micaela, la capacitación de la Ley Micaela fue muy bueno, también estoy haciendo estudios para ver estadísticas sobre eso, la proyección en género en las sentencias, en el trato hacia las ciudadanas mujeres.

Dr. Sale. ¿Cuál es el poco que falta que dice usted? Dra. Amaya. Falta un poco más de participación de las mujeres, un poco más de análisis con perspectiva de género, estamos en camino, pero me parece que todavía falta. Dr. Sale. Yo, por ejemplo, en la fiscalía todas las funcionarias son mujeres y empleadas, debe haber 27 mujeres.

Dra. Amaya. Es importante el número de participación de mujeres y por ahí lo que observo, personalmente estoy en una función judicial y cómo le decía en el juzgado muchas mujeres también, pero hay otras cuestiones para seguir trabajando no necesariamente desde ahí, sino, por ejemplo, el tema del cuidado, el tema del derecho a los cuidados, porque nosotros las mujeres sí ocupamos lugares de decisiones, lugares estratégicos, lugares jerárquicos y demás, pero nos sigue pesando mucho lo que es la cuestión de los cuidados, porque es una cuestión como que culturalmente nos corresponde a las mujeres, entonces por ahí tenemos que dedicarnos al trabajo, a la función judicial con muchísimo tiempo dedicado y

además tener que dedicarnos o tener que responsabilizarnos o delegar todo lo que tiene que ver con los cuidados de nuestra propia casa. Dr. Posse. ¿Está de acuerdo con la idea del índice de crianza? Dra. Amaya. Sí, estoy de acuerdo, ese es el un índice que ha elaborado el Indec a partir de un informe de Unicef del año 2022, me parece que es un valor de referencia importante porque ahí abarca la gestión de los bienes y servicios esenciales, los gastos de crianza para un niño o adolescente en cuanto a los gastos indispensables y al cuidado que es a lo que voy de lo que estaba hablando, entonces materializar esta situación lo que genera el cuidado de un hijo que no está por ahí contemplado, está bueno que se haya hecho ese valor de referencia, no es un techo, pero es un buen valor de referencia como más real que, por ejemplo, aplicar el salario Mínimo, Vital y Móvil para los alimentos cuando el alimentante no tiene un trabajo registrado es mucho más real aplicar este índice que el otro valor del salario Mínimo, Vital y Móvil. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. ¿Usted sabe cómo se solucionaría el tema del cuidado, por ejemplo, en el caso de los hijos? Dra. Amaya. Podríamos ahondar un poco más en políticas públicas, un poco más también en concientización de que los cuidados no son exclusivamente, no deben ser a cargo exclusivamente de las mujeres en referencia a los niños, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad, como le digo es un trabajo muy profundo porque es una cuestión cultural arraigada. Dr. Sale. Conozco este tema muy de cerca porque tengo una pariente viviendo en Suiza que ha venido ahora, que se casó con una chica Suiza y allá el cuidado de los chicos es absolutamente a cargo del Estado, ellos tienen una nena de 2 años, ya esa nena va a un lugar especial en donde está todo el día, en forma gratuita y los padres la van a retirar a la noche, o sea la idea es que los padres trabajen y a la noche la retiran a las chiquita porque los niños deben estar bajo el cuidado no de la familia, sino del Estado, eso me sorprendió bastante. Dra. Amaya. Actualmente las mujeres nos organizamos en ese sentido con la red de mujeres de la familia, es como bastante normal que lo hagamos de esa manera, la hermana, la tía, la abuela, la madrina. Dr. Posse. Hay una candidata a diputada nacional que sería bueno que la escuche con respecto a la renuncia de la paternidad. Dra. Amaya. Estuve escuchando, así como queriendo equiparar esta cuestión de que las mujeres tienen derecho a decidir

interrumpir o no el embarazo. Dr. Sale. ¿Qué opinión le merece? Dra. Amaya. Me parece que es una cuestión absolutamente compleja y profunda que amerita un análisis, porque ahí hay que hacer una conjugación de varios derechos y todavía no sé si estamos preparados para poder hablar de esas renunciaciones anticipadas, es como el proyecto que estaba leyendo del divorcio administrativo que están pidiendo, que están intentando sacar el divorcio administrativo, pero lo que me hace ruido es que las partes deben renunciar expresamente a los alimentos y a la compensación económica, es como que hay derechos fundamentales que hay que tratar de conocer a fondo o de poner en la balanza y sopesarlos para ver cuál tiene más entidad, son cuestiones muy profundas. Dr. Posse. ¿Usted lo que quiere es la paridad? Dra. Amaya. Sí. Dr. Posse. Este proyecto es absolutamente contradictorio. Dra. Amaya. Sí, absolutamente. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora Paola Inés Amaya. Doctora María Alejandra Ganín Brodersen. Entrevista. Ingresa a la sala de reunión la doctora María Alejandra Ganín Brodersen. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Cuéntenos un poco por qué quiere ser jueza. Tenemos el legajo, pero no nos acordamos bien de sus antecedentes profesionales y académicos. También queremos que nos cuente un poco su composición familiar, sus hobbies, a qué se dedica en los tiempos libres. Dra. Ganín Brodersen. En lo personal, estoy casada, tengo tres hijos en edad escolar y entre la profesión y todo lo que implica el proceso que estoy atravesando y concursando en varios concursos quizás las actividades, mis hobbies lo estoy dejando de lado y creció un nuevo hobby que fue un grupo de estudio con dos colegas más, una pasó, la otra está por venir y creo que hoy mi hobby es juntarme los fines de semana a estudiar con mis colegas, aunque parezca raro. Me gusta mucho lo que es la danza, este año estuve haciendo danza hasta que comienzan los ballets a preparar la fiesta de fin de año que ya esa parte no me gusta, es más o menos, lo que hago y en mis tiempos libres que no es mucho las actividades generalmente son en familia; mi esposo corre triatlón, entonces acompañarlo a esos eventos. En lo profesional, soy abogada egresada de la UNSTA, conocí el derecho de Familia de alguna manera o lo entendía al Derecho de Familia desde una postura totalmente diferente al de la facultad, una vez que se me permitió el ingreso al Colegio de Abogados, al Consultorio Jurídico, en esa época teníamos

lista de espera, entonces me costó el ingreso, antes me había recibido de procuradora y estaba trabajando primero en un estudio jurídico en Aguilares viendo todo lo que era ejecuciones y después en un estudio aquí en Tucumán con la parte de Contencioso Administrativo y algo de Civil y Comercial, estaba matriculada en el Colegio de Procuradores. Desde que ingresé a dicho consultorio abracé el Derecho de Familia desde una mirada totalmente diferente, siempre tuve una visión muy social que es lo que me lleva también a concursar, desde chica a participar en distintas ONG como colaboradora, interviene como paya médica un año y medio en el Hospital de Niños, siempre tuve esta función social o altruista de alguna manera y de paso al consultorio me hizo ver ya que podía juntar dos pasiones el Derecho y esta idea de colaboración a la sociedad y entender las distintas realidades por la que atraviesan los sectores que pasan diariamente por el consultorio lo que me hizo capacitarme mucho más en el área; incluso en algún momento presenté una cautelar en la Corte Interamericana, recién estaba en el consultorio y me apoyaron las autoridades de ese momento. En cuanto a las especializaciones, más allá de los cursos de posgrado y diplomaturas hice una especialización en Infancias y Juventudes en América Latina y el Caribe y estoy doctorándome en humanidades en la Facultad de Filosofía y Letras siempre buscando la mirada interdisciplinaria, por eso la facultad que elijo porque la idea de mi tesis doctoral es continuar con esta mirada interdisciplinaria entrelazando Derecho, Sociología y Psicología. En el Consultorio Jurídico pasé por todas las áreas, fui mitigante muchos años, después coordinadora subdirectora del Consultorio Jurídico y también en esta idea de capacitarme y llevar la capacitación a los colegas, estuve como subdirectora de la Escuela de Graduados también del Colegio, formamos junto con otras colegas, órgano colegiado la primera comisión en Infancias y Juventudes que tiene el Colegio de Abogado escindida del fuero de Familia que fue de las primeras en el país; y para ir cerrando un poco la presentación, fui designada la primera tutora ad litem en un caso de abuso sexual infantil con condena firme; también participé siempre representando al estamento de los abogados dentro de la reforma del Código Procesal de Familia y tengo mi área fuerte dentro de mi estudio particular es el derecho del fuero de Familia y muchas defensas jurídicas de niños, niñas y

adolescentes de manera particular. Dr. Posse. ¿Qué opina de la Oficina de Gestión Asociada, y si tiene una opinión positiva sobre el fuero de Familia en la aplicación de la misma? Dra. Ganín Brodersen. Entiendo que a eso vamos que es producto de toda esta reingeniería que se está dando dentro del sistema judicial, es producto de esta Justicia 2020, los informes dentro de la mesa de trabajo de la reforma procesal de familia entendían que era una forma de tener mayor agilidad en los procesos, va de la mano de esta oralidad que se está implementando, o sea que, obviamente, es positiva dentro del fuero de Familia entiendo que debería darse todo en el ámbito del Poder Judicial; sí con respecto al fuero de Familia la organización cómo estaría o la coordinación entre la oficina y el juez para que el juez pueda tomar también decisiones o llegarle los informes o las novedades importantes de un proceso sobre todo cuando estamos hablando de medidas de protección de persona, niños institucionalizados, que esto esté aceitado el sistema para que el juez pueda tener conocimiento inmediato del oficio que haya llegado a la oficina; entiendo que vamos hacia eso y que negarlo sería ir en contra de toda la reforma que se viene dando. Dr. Posse. Otra pregunta que hace el Consejo, ¿qué debería decidir usted como jueza cuando luego de un prolongado tiempo de que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitentes con el servicio de revinculación parental entienden no conveniente forzar esa revinculación? Dra. Ganín Brodersen. Es muy común hoy en día en el fuero de Familia y se está planteando mucho esta situación y sobre todo en los niños y en los adolescentes desde su visión donde se plantean incumplimientos dentro de los regímenes o de las llamadas al servicio de revinculación y son los mismos niños o adolescentes los que se plantean y dicen: no quiero. Entiendo que el servicio de revinculación es una herramienta válida que justamente lo que busca es llamar a las partes al diálogo y restaurar esos vínculos. Muchas veces sucede que no es posible y creo que hay que analizar el caso en particular para dar una respuesta, habrá casos que habrá que respetar esta voluntad, enviar al trabajo interdisciplinario entre los distintos psicólogos de las partes intervinientes para ver el acercamiento, trabajar desde la revinculación en esos aspectos y habrá lugares quizás donde se plantea o es lo más complejo que se está dando hoy en el fuero cuando, no voy a usar el

término obstrucción, pero sí hay un posicionamiento del niño en la conflictiva y el servicio de revinculación lo advierte, entiendo que eso es lo más complejo que tiene que trabajar un juez dentro del fuero para poder garantizar al niño su interés superior. Soy muy crítica en cuanto a cómo se lo ve al interés superior, porque se lo ve siempre segmentado desde un lugar y no desde el derecho que tiene el niño a vivir en la familia y a respetar sus tiempos. Entonces, desde esa mirada yo entiendo que sí habría que avanzar un poco más en cuanto a ver qué está pasando con el progenitor que está impidiendo y obstaculizando, no está acompañando al niño en este proceso porque trabajar con ellos; incluso hay jurisprudencia de la Corte donde se ha dado vuelta el cuidado personal cuando se ha advertido que no existía o perspectiva de infancia o perspectiva de género en estas cuestiones; entonces, entiendo que quizás también se podría comenzar a analizar el cambio de cuidados en esta circunstancia, pero no puedo hablar de un caso particular, esto es general, pero si hay casos extremos que entiendo que sí se debería proceder con el cambio de cuidado. Dr. Posse. ¿Le parece que hay un dogma de género? Dra. Ganín Brodersen. No, yo lo vivo al género, a la infancia, a las distintas perspectivas como una herramienta de medición metodológica para aplicar al caso concreto. Me parece que no podemos caer en defensas de un lado o del otro y hablar de ideologías quizás implica también no ver toda el agua que corre por abajo y nos estamos yendo a olvidar la defensa; las perspectivas de género de infancia de discapacidad como herramientas metodológicas dentro de los procesos son totalmente necesarias, existe un mandato constitucional, de alguna manera, en una lectura armónica en todo el sistema internacional y nacional que hay que aplicar y entiendo que desde esa mirada se debe aplicar. Lo que no podemos es irnos a extremos, porque en estos extremos se ataca y se pierde lo que se ha construido. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora María Alejandra Ganín Brodersen. Doctora María Celeste del Huerto Silva. Entrevista. Ingres a la sala de reunión la doctora María Celeste del Huerto Silva. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Me gustaría que se presente. Dra. Silva. Soy licenciada en Comunicación Social, estudié la licenciatura y en tercer año me agarró la inquietud, el deseo, la necesidad de estudiar Abogacía y me inscribí en la carrera de Abogacía, hice juntas las carreras hasta que

me recibí de licenciada y me enamoré del Derecho, en ese momento trabajaba en radio, también hice periodismo digital y empecé a vincularme mucho con la abogacía y finalmente ingresé al Poder Judicial en el año 2012 por concurso de ayudante judicial. La carrera de Comunicación me dio muchísimas herramientas, estudié en la Facultad de Filosofía y Letras la parte de redacción, la parte de comprensión, análisis lingüístico, lógica; bueno, es una carrera como muy completa y, bueno, el Derecho es un lenguaje técnico, científico y jurídico que también hay que saber expresarlo; entonces creo que en algún punto me sirvió muchísimo el camino que he recorrido por más que no me dedique a la comunicación. Dr. Posse. ¿Y qué opina de esta nueva modalidad del lenguaje claro? Dra. Silva. Yo entiendo que una sentencia primero quizás hay que preguntarse quién es el destinatario de esa sentencia, una sentencia transmite un mensaje, hay un emisor que lo está transmitiendo y hay que preguntar en esa sentencia, en esa resolución judicial quién va a ser ese destinatario, ¿son las partes?, ¿es el justiciable?, ¿son las letradas?, ¿son otros jueces?, ¿es la academia?, creo que los magistrados y las magistradas comunican a partir de sus sentencias y en ese entendimiento, en muchas resoluciones judiciales cuando nosotros queremos transmitir a un niño, niña o adolescente alguna de las partes del proceso que están en alguna situación de vulnerabilidad, por supuesto, el lenguaje jurídico debe estar plasmado en un formato de fácil lectura, de fácil comprensión y es, en definitiva, el justiciable quien tiene acceso a la justicia y ese acceso a justicia es también la comprensión de lo que se está decidiendo a favor o en contra y eso habilita hasta el derecho al recurso. Entonces, yo estoy a favor del lenguaje claro más en el fuero donde nos encontramos concursando, en Familia y en el Derecho de la Familia los derechos son muy sensibles, la tutela es procesal y diferenciada, sus protagonistas están en una especial situación y el lenguaje de la sentencia y lo que estamos diciendo es para las partes que están necesitando esta pensión alimenticia y porqué ese monto de esa pensión alimenticia, una sentencia de restricción de la capacidad donde la persona la que se la está restringiendo la capacidad tiene derecho también a tener un abogado y hasta recurrir esta decisión porque se le está restringiendo algunos actos de su vida civil, una sentencia de protección de personas que la misma víctima

de violencia o niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia puedan entender que en ese documento judicial tienen plasmados los derechos que los están protegiendo. Entonces, creo que el lenguaje claro es fundamental no solo en la redacción de la sentencia, sino inclusive en la transmisión mediante otros documentos judiciales como, por ejemplo, la confección de una cédula y por qué no pensar hasta en la lectura de una sentencia en una audiencia judicial, no tenemos esa práctica judicial, pero quizás en una audiencia y ahora que estamos pensando en procesos orales que un juez o una jueza explique lo decidido en un lenguaje mucho más sencillo y mucho más fácil de comprender. Dr. Posse. ¿Qué opina del lenguaje inclusivo? Dra. Silva. Me parece que nosotros tenemos una Real Academia Española, hay un lenguaje que está aprobado y creo que se puede ser inclusivo utilizando los usos del lenguaje. Entonces, yo recién en mis discurso decía: magistrados y magistradas, estoy siendo inclusiva, el femenino y el masculino bien utilizado entiendo que es correcto: jueces y juezas también, niños, niñas y adolescentes; entonces si es una niña nos referimos a una niña y si es un adolescente que ya tiene una edad que el Código Civil y Comercial de la nación establece que es adolescente creo que el lenguaje no es inocente y el lenguaje inclusive posiciona a las partes y a los protagonistas en un proceso en algún rol, en algún lugar y por ejemplo estoy siendo inclusiva cuando digo adolescentes Dr. Posse. ¿El lenguaje solamente está dirigido al varón y a la mujer en la perspectiva de género amplio por ejemplo? Dra. Silva. No, también hay otras formas. Dr. Posse. La semana pasada se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, reflexionando sobre la importancia de este tema y de una perspectiva respetuosa en los derechos humanos, ¿usted puede señalarme qué alternativas hay a los sistemas de Salud Mental coercitivo? Dra. Silva. Nosotros tenemos la Ley Nacional de Salud Mental, la Ley n° 26657, tenemos un Código Procesal de Familia, lo que hacen actualmente los juzgados civiles en Familias y Sucesiones es un control de legalidad de la internación; en problemática de Salud Mental hay mucho para hacer, políticas públicas y necesitamos un Estado presente; en materia jurídica los procesos que se tramitan son internaciones involuntarias que es cuando una persona que tiene problema de Salud Mental, ya sea adicción que es uno de los temas que contempla la ley como

problema de Salud Mental llegan estas causas y en el proceso lo que hace el juez o la jueza es un control de legalidad de internación porque es una medida involuntaria, por supuesto que esa medida de internación tiene que ser respetuosa de los derechos humanos; el artículo 7 de la Ley Nacional de Salud Mental enumera los derechos, la medida de internación es un recurso terapéutico excepcional que solamente puede prosperar si la persona que se está internando corre riesgo para sí o para terceros y por un periodo acotado de tiempo y por eso la importancia del control que se hace de esa medida de internación, y en este paradigma hay que pensar también en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Convención de no Discriminación de las Personas con Discapacidad y en el modelo social de la capacidad. Nosotros tenemos un modelo social que fue incorporado en el Código Civil y Comercial de la nación con las reformas de agosto del año 2015 donde se deja ya de lado la palabra insania para hablar de restricción de la capacidad civil y en materia de capacidad y de declaración de incapacidad se regula las internaciones involuntarias, para eso se piden informes periódicos al Siprota, tengo entendido que la Corte está elaborando la Oficina de Derechos Humanos de la Corte una especie de protocolo para el abordaje de la Salud Mental que es fundamental sobre todo para para la articulación institucional en este tema; actualmente los juzgados actúan oficiando al cuerpo de peritos médicos oficiales, porque no es el magistrado o la magistrada quién va a ordenar internación, porque es jurista y no tiene el conocimiento médico y esta es una cuestión netamente de salud, entonces es un equipo médico interdisciplinario quién va a decidir si tiene parámetros de internaciones o no; y por supuesto que tiene que ser acotado en el tiempo y si hay elementos de internación del equipo de salud que está interviniendo tiene que sanar inmediatamente. Creo que este es el protocolo si es que en algún momento sale, va a ser muy importante para la articulación institucional y el rol que tienen que tener en esta materia el Siprota, algunas internaciones se realizan por el Siprota y otras internaciones se realizan a través del cuerpo de peritos médicos oficiales y que inclusive si hay una persona allí internada en el hospital sea el equipo, una junta médica del Siprota quien haga ese monitoreo de la información con control del juez o la jueza, entonces ampliar un poco el abanico y el abordaje en materia de Salud

Mental tanto de Salud Mental como de adicciones. Dr. Posse. Gracias, doctora. Se retira de la sala de reunión la doctora María Celeste de Huerto Silva. Doctora María Inés Arroyo. Entrevista. Ingresa a la sala de reunión la doctora María Inés Arroyo. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Si usted ya ha visto entrevistas anteriores me va a ahorrar que le explique el procedimiento. Dra. Arroyo. Sí he visto entrevistas anteriores. Dr. Posse. Entonces, pasamos directamente a las preguntas. Nos gustaría que nos cuente sus antecedentes profesionales, académicos, ¿por qué quiere ser jueza y si tiene algún hobbies? Dra. Arroyo. Tengo 36 años, trabajo en el Poder Judicial desde el 2011, entré en el primer concurso, siempre cumplí funciones laborales en el Juzgado de la IV de Familia, empecé desde el mostrador, tomé audiencias, hice las medidas cautelares, las cuestiones de niñez y estoy de relatora desde el 2013. Paralelamente a eso hice capacitaciones, cursos posgrados, hasta incluso de la UNT, en Buenos Aires en la Universidad de Salamanca y básicamente empecé a rendir el año pasado a aspirante a este concurso porque creo en dar soluciones a la gente. Yo soy una apasionada del fuero Familia, me gusta mucho familia, creo que la gente va con un problema de su esfera más íntima y busca soluciones y ese sería mi impronta en este cargo, en esta función, dar las mejores soluciones para que la gente también se sienta escuchada, atendida en un tiempo razonable, prudente cumpliendo con todas las cuestiones del debido proceso y en mis tiempos libres además de estudiar, hago actividad física, hago pilates, leo novelas cuando tengo tiempo y me gusta mucho estudiar. Con respecto a mi familia, tengo mi mamá, mi papá falleció en el año 2004, soy soltera, tengo dos hermanos varones, yo soy la del medio, un hermano más grande que es traductor de inglés y el más chico que es abogado. Dr. Posse. Al estar usted en el Poder Judicial a esta pregunta seguramente me la va a responder, ¿conoce la Oficina de Gestión Asociada, sería beneficioso esas oficinas aplicarla al fuero de Familia? Dra. Arroyo. La Oficina de Gestión Asociada yo creo que sí, está creada por ley, tiene que ajustarse a las necesidades de cada fuero, tengo entendido que ahora desde el 20 de septiembre está interviniendo con un plan piloto en el fuero Laboral asociando tres juzgados y creo que en familia sí sería útil, sería una herramienta útil, porque va a concentrar toda la actividad de resolución de casos en el juez y todo lo que implica

el trámite del expediente digital se va a concentrar en esta Oficina de Gestión Asociada; entonces ahí se va a descomprimir mucho el trabajo sobre todo en materia de audiencias pienso yo que en los juzgados de Familia hay un gran volumen de audiencias, la mayoría de los casos por no decir todos se resuelven o se tienen que convocar audiencias, entonces en cuanto a la organización de la agenda creo que sería muy beneficioso sacarlo al juez de esa tarea de la organización sin que él pierda, por supuesto, el conocimiento de tener cuáles son las audiencias del día y de llevar la debida dirección del proceso, pero en cuanto a la organización sería un soporte beneficioso; y después también para otras resoluciones que son de mero trámite como un beneficio para litigar sin gastos o cuestiones que realmente que tiendan al desarrollo nada más del proceso, sí, descomprimiría mucho la actividad del juez. El juez solamente se concentraría en resolver y en estar presente en las audiencias que requiera su presencia. Dr. Posse. La semana pasada se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, reflexionando sobre la importancia del tema y de la respectiva que tiene que ser respetuosa de los Derechos Humanos, ¿usted puede señalarme qué alternativas hay a los sistemas de Salud Mental coercitivos? Dra. Arroyo. Existe la Ley de Salud Mental a nivel nacional que trata el sistema de las internaciones voluntarias y de las internaciones involuntarias; justamente la internación involuntaria es una medida que hay que tomarla en una situación excepcional cuando el riesgo es grave, cierto, inminente de daño para la misma persona o para otras personas tienen que estar fundamentado eso en un informe médico interdisciplinario, que haya psicólogos, psiquiatras y siempre hay que priorizar sobre todo cuál es la capacidad que tiene esa persona, ir por los medios más flexibles, tratamientos paliativos, tratamientos ambulatorios con toda la supervisión médica psicológica necesaria, siempre tratando que esas internaciones duren el menor tiempo posible, no se prolonguen en el tiempo, y siendo revisada, controlada por el médico, luego desde la parte judicial, sí, hay otras alternativas para no caer en ese tipo de internaciones, que sean en medidas menos gravosas para esa persona. Dr. Posse. ¿Y desde su perspectiva o experiencia personal ha visto alguna de estas medidas? ¿Cómo responde el Estado provincial, digamos? Dra. Arroyo. He visto el caso de una mayor de edad que se tuvo que ordenar una medida

de internación involuntaria dado que ella estaba en un estado de abandono por sus representantes legales, había sufrido también situaciones de abuso y no recibía la satisfacción de sus necesidades básicas de salud, de alimentación, y el Estado ahí, desde un abordaje con la DINAIF que ya venía interviniendo en el caso de ella desde que era una adolescente y también intervenía por los hermanitos, en ese caso sí se tuvo que dictar, o sea, desde el juzgado coordinar con el equipo interdisciplinario cuál era el estado de salud, cuál era toda la historia clínica que había pasado esa persona y ordenar una internación involuntaria que fue controlada y por un plazo determinado, con los informes periódicos para ver cómo era el diagnóstico y la evolución. A la vez se había dictado también una medida de restricción de acercamiento contra el progenitor que él le profería los malos tratos y había dejado esa situación de abandono hacia su hija. Así que sí, desde esa experiencia sí vi esos casos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María Inés Arroyo. Doctora Sara Inés del Valle Asad. Entrevista. Ingresa a la Sala de entrevista la doctora Sara I. del V. Asad. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Vamos a pasar directamente a las preguntas. ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al fuero de Familia y Sucesiones? ¿conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Asad. Sí, conozco algo de la Oficina de Gestión Asociada, honestamente lo que opino es que sería algo que se tiene que implementar porque tenemos que ir acompañando todo este proceso de digitalización del expediente y todo lo que está ocurriendo en el SAE, en el Sistema de Administración de Expedientes; hay que ir acompañándola y creo que hay que hacerlo paulatinamente para que todos los operadores y operadoras jurídicos tengamos tiempo de prepararnos para semejante cambio porque es un cambio muy grande en el funcionamiento del Poder Judicial. Pero bueno, creo que no nos podemos quedar afuera de la modernización, no nos podemos quedar afuera de todo esto y, necesariamente, el fuero de Familia tiene que tener elementos, no sé si serían elementos pero tiene que tener mecanismos lo más fáciles posibles y lo más sencillo posible para facilitar el funcionamiento del Fuero. Estamos hablando de un fuero que, verdaderamente, tiene incidencia en la vida de las personas, en las partes más importantes de las personas, en la parte afectiva, en la familia, en los centros de

vida de los niños, niñas y adolescentes, entonces, creo que hay que hacerlo paulatinamente para que todos podamos ir acomodándonos a ese cambio. Dr. Posse. ¿Pero lo vería con buenos ojos, en definitiva? Dra. Asad. Sí, lo veo con buenos ojos, en un principio creo que nos resultaría difícil pero no nos podemos quedar afuera de esto, entonces creo que hay que hacerlo de esta manera. Dr. Posse. En general los cambios son medio paulatinos, salvo lo que pasó en la pandemia. Dra. Asad. Claro, pero lo que pasa, doctor, es que en la pandemia, eso es lo que a mí me ha parecido algo súper difícil porque como que de repente, por supuesto por razones de fuerza mayor, había que poner en funcionamiento todo el Poder Judicial que había estado parado durante tanto tiempo, pero bueno, ha sido un cambio tan brusco que a muchos operadores nos ha costado muchísimo aprender y ha sido un cambio de paradigma enorme, porque, yo que tengo 25 años de ejercicio de la profesión me ha costado bastante adaptarme a este nuevo mecanismo de funcionamiento de la Justicia. Trabajar con todo digital, todo dentro de la casa, todo no presencial, cuando estábamos tan acostumbrados, en tantos años, a ejercer de manera presencial, el contacto de las personas, sobre todo en este Fuero porque quizás en otros fueros que son un poco más duros, duros no es una mala palabra, pero es un Fuero tan sensible, el fuero de Familia, que sí nos ha costado mucho dejar de tener este vínculo, la mirada del otro, la mirada al otro, analizar los gestos; pero sí lo veo con buenos ojos, creo que todo esto forma parte de un proceso. Dr. Posse. Sí, porque en realidad, pensando en el proceso de implementación de la OGA en el Fuero Penal que fue un proceso real, que se aceleró en los últimos años pero fue un proceso lento. Primero vino la reforma, un intento de modificación del sistema por vía de la Acordada de la Corte, tuvo un proceso lento y me acuerdo muchísimas reuniones con jueces penales en este tema; me parece a mí que a veces los procesos son muy rápidos cuando uno ya tiene ciertos mecanismos incorporados es más fácil, entonces, como la OGA está funcionando, muchos abogados conocen, por ahí estas oficinas me parece que pueden hacerlo. Dra. Asad. De hecho ahora ha empezado a funcionar en el Fuero Laboral, ahí vamos a empezar a tener un poco de práctica hasta que podamos ir implementándola en los otros fueros, sobre todo también porque en el fuero de Familia intervienen muchos actores, muchas partes,

intervienen muchos funcionarios, la interdisciplina es fundamental, eso lo sabemos, entonces me parece que está bien que funcione. De hecho también lo he pasado en Penal, no tengo mucha experiencia en Penal, verdaderamente, siempre me he dedicado al fuero Civil pero sí lo he pasado y sí me ha resultado más sencillo el trámite y el pedido de las audiencias y esas cosas; así que sí. Dr. Posse. Si usted fuera Jueza, ¿cómo decidiría, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente o no conveniente forzar esta revinculación? Dra. Asad. Es una situación muy difícil de resolver, de hecho me ha tocado participar en muchos casos donde se han dado casos de violencia, de abuso, y entiendo que el fuero de Familia es diferente del fuero Penal en el caso de progenitores no convivientes por abuso o por situaciones en donde se haya producido violencia, pero entiendo que lo primero que tendríamos que preguntar o preguntarnos es cuál es el interés superior del niño, niña o adolescente, o sea, hay que llamarlo al niño, niña o adolescente, creo que sería oportuno buscar un abogado del niño para que intervenga, para que no se mezcle con los abogados de los progenitores que son los que tienen el conflicto, porque también me ha tocado ser abogada del niño, niña y adolescente en donde el niño sufre muchísimo la distancia de su papá o del progenitor no conviviente, o sea, porque un niño, niña o adolescente ama a su mamá y a su papá de la misma manera y los quiere ver a ambos, quiere estar con ambos, quiere tener vínculos con ambos; entonces el niño sufre esa situación. Hay que analizarla con mucho cuidado, por supuesto, porque hay que proteger también esa situación de ver si es que el niño ha sufrido violencia o si realmente tiene algún motivo para impedir la revinculación. Pero bueno, creo que habría que hacer entrevistas, habría que tomar medidas, habría que volver a consultar con la interdisciplina, qué dicen los psicólogos, qué dicen los informes, hacer psicodiagnósticos, que haya un abogado del niño, niña y adolescente, un abogado que haga las intervenciones que tiene que hacer y sí, tendría mucho cuidado, pero si está este sistema de revinculación habría que ver cómo está funcionando y hacerlo funcionar de la manera más sencilla posible. Por supuesto, siempre escuchando la voz del niño como actor fundamental porque en

muchos casos en que han pasado situaciones de este tipo y que me han pasado a mí, específicamente, en situaciones de personas no convivientes o de progenitores no convivientes que quieren una revinculación porque por algún motivo han estado distanciados de su niño, niña o adolescente, hay como mucha resistencia a volver a escucharlo al niño y en realidad creo que al niño hay que escucharlo todas las veces que hagan falta y traer a todos estos actores, como digo, sumarlo al abogado del niño, que el niño tenga un patrocinante, si es un sujeto de derecho, entonces, todas estas herramientas las tenemos que usar, y como digo, siempre en función del interés superior del niño, ver qué es lo mejor para él, qué es lo que quiere él, cuáles son sus afectividades, cuál es su madurez, porque también hay que ver cuál es la edad progresiva del niño, a ver si tiene una madurez suficiente para responder, son un montón de situaciones que habría que analizar, pero creo que hay que analizarlas en cada caso concreto porque no se puede decir que no en todos los casos, ni se puede decir que sí en todos los casos; es una situación en donde hay que trabajar, o sea, que tienen que trabajar toda la interdisciplina y todos los operadores jurídicos y ¡ojo!, con la intervención directa del Juez o Jueza, porque no puede faltar, no puede delegar las audiencias, tiene que tener intervención directa. Me ha pasado, he sido abogada del niño, me han asignado y después me designó el niño como abogada, porque he sido una persona de confianza, me asignaron por la Facultad de Derecho, porque tenemos esas cuestiones del registro de abogado del niño que nos está faltando acá, hay un vacío legal acá, pero ha funcionado muy bien trabajando así, en audiencias, con la presencia de la jueza, en aquella oportunidad, y con la presencia de los psicólogos, con la presencia del padre, madre, hermanos, de todos los actores que tenían que estar. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Sara I. del V. Asad. Doctora Marcela Andrea Rija. Entrevista. Ingresa a la Sala de entrevista la doctora Marcela A. Rija. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. La felicitamos por haber llegado a esta instancia y quisiera que nos cuente algo de su vida extrajurídica o del plano extrajurídico y también por qué quiere ser jueza de Familia. Dra. Rija. Me llamo Marcela Rija, hace casi 24 años que soy abogada, desde que salí de la facultad siempre litigué en el fuero de Familia, la vida después me puso en otro lugar y trabajo en la Dirección de Rentas, pero el fuero de

Familia es el amor de mi vida, nunca ha dejado de estar presente en estos 24 años, así que siempre estuve muy conectada al fuero de Familia; trabajo en la Dirección de Rentas, nada que ver, es otro mundo, pero me da la posibilidad de ampliar los horizontes. En cuanto a lo académico realice muchas diplomaturas, me parece que la especialización es fundamental, uno siempre tiene que estar aggiornandose, siempre tiene que estar escuchando nuevas voces y mucho más en el fuero de Familia. Actualmente estoy terminando una maestría en la Universidad Austral de Derecho Procesal, pero sí hice muchas especializaciones en Derecho de Familia; son cosas que todos los que estamos acá y que hacemos especializaciones son gratificaciones personales, más allá del conocimiento esto de ir adquiriendo un montón de cosas, de amigos, de miradas diferentes que cada uno tiene y más cuando uno estudia en lugares donde vienen de muchos lados, de muchas provincias, de otros países limítrofes, entonces eso, para mí, es un plus, es algo que me hace crecer y que me hace tener un pensamiento mucho más amplio, más allá de mi pensamiento, de mis opiniones, de lo que pienso, sí me da esa posibilidad y creo que en el fuero de Familia eso es súper importante, las experiencia de los otros, que hace que uno pueda ampliar su mirada porque uno tiene una circunstancia pero en Familia hay mucha otras circunstancias. Y en cuanto a mi vida personal, estoy en una relación de pareja hace como 13 años, a mí me gusta decirle que es mi marido, y no tenemos hijos; después está mi familia nuclear, mis hermanos, mis sobrinos, mi mamá. Dr. Posse. ¿Tiene algún hobby? Dra. Rija. Sí, hago gimnasia, y me gusta mucho leer. Dr. Posse. ¿Se acuerda que leyó la última vez? Dra. Rija. La última vez leí un libro que se llama “El ministerio de la felicidad suprema”, que es un libro que lo recomiendo, es un libro difícil de leer que tiene mucho que ver con familia, en realidad no lo leí por eso, es una novela, claramente, y habla de una persona que vive en la India y que es transexual, y todas las dificultades en una sociedad, en una familia pobre que lo excluye por esa situación, y está muy bueno porque habla mucho de nosotros como seres humanos, de los sentimientos, de lo que acá a uno le va a pasando. Dr. Posse. La primera pregunta, doctora, es ¿conoce las oficinas de gestión asociada? Dra. Rija. Sí, sé que hay una Oficina de Gestión Asociada que está en estos momentos como en una prueba piloto del Laboral Dr. Posse. ¿Tiene

idea de cómo funciona la mecánica? Dr. Rija. Me imagino que debe funcionar parecido a la OGA, que tiene como una parte administrativa, como yo trabajo en Rentas, trabajo en una oficina que se llama casos de Justicia, que es donde recibe todos los oficios, por ejemplo, la oficina envía muchos oficios por el beneficio de litigar sin gastos, por ejemplo. Dr. Posse. La pregunta iba direccionada a esto, esas oficinas que son como auxiliares, que cumplen una función administrativa ¿le parece que sería incompatibles o que se las podría introducir en el fuero de Familia? Dra. Rija. Sé que en Mendoza sí funciona en el fuero de Familia, no sé si se llama igual Oficina de Gestión Asociada pero es como la OGA; sé que en Mendoza ha dado muy buenos resultados. La verdad, como le digo, sé que hay una prueba piloto en el fuero Laboral, habrá que ver con el tiempo pero, obviamente, que si es una herramienta que ayuda a descomprimir y a que la gestión del juzgado sea mucho más rápido, que la gestión del juzgado sea para agilizar muchos trámites, audiencias, cédulas, todo lo que es la vida dentro del juzgado administrativo, me parecería genial; obviamente, siempre que tenga lineamientos como claros, que no sea una oficina más o una estructura más que lo única que haga es complicar el proceso. Dr. Posse. Primero, ¿qué importancia le da usted al nuevo Código Procesal de Familia?, y en segundo lugar, vincúlelo con esto. Dra. Rija. Lo que yo entiendo es que el nuevo Código, entre las cosas muy positivas, viene a acelerar; no se si acelerar es la palabra correcta, pero sí es que en un momento dado el fuero de Familia estaba como muy complejizado, en parte, y ahí sí voy a hacer una crítica para nosotros los profesionales de pasillo muchas veces también es como una responsabilidad, y sí me parece que lo que hace el Código es como acelerar algunos procesos, hacerlos más rápido evitando que el proceso se complique y sea como un cuello de botella en donde uno todo el tiempo produzca pruebas u ofrezca pruebas y nunca se llega a la resolución. Y en el caso de la Oficina de Gestión Asociada me imagino que lo que vendría a solucionar son todas estas comunicaciones o notificaciones, las cédulas, lo que sería o va a suceder una audiencia, se fijó una audiencia inmediatamente se transmite a la oficina y la oficina manda las notificaciones, me parece que sí, en ese sentido, si está bien estructurado me parece que aceleraría mucho más todos los procesos. Dr. Posse. Si usted fuera jueza, que

lo va a ser, no sé si ahora o después en algún momento, va camino a eso, ¿qué decidiría cuando luego de un tiempo prolongado en el que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor no conviviente con su hijo. ¿Los informes del servicio que son remitidos por el servicio de revinculación parental entiende no conveniente forzar esa revinculación? Dra. Rija. No la forzaría y, en este sentido, entiendo esto y sí lo entiendo porque hago el ejercicio profesional. Muchas veces las madres, nos pasa, me pasa, quieren que su hijos tengan comunicación con su padre y muchas veces esa comunicación cuando no es querida del otro lado o cuando no es sana del otro lado, lo único que hace es dañar al niño, y en ese daño es esto como de agigantar eso de no sentirse querido, de sentirse rechazado y yo, en ese sentido, no forzaría, creo que las relaciones se tienen que dar naturalmente. Dr. Posse. Claro, pero acá lo que yo le estoy preguntando es hay un informe que está remitido por el servicio que dice que no es conveniente, ¿qué haría usted como jueza? Dra. Rija. No permitiría la revinculación Dr. Posse. ¿Así, tajantemente? Dra. Rija. No, entiendo que ya hubo audiencias, entiendo que yo, como jueza ya ví personalmente al padre, a la madre, que ya tomé intervención, que ya charlé, en el ámbito del artículo 12 me parece fundamental eso, la voz del niño tiene que ser escuchada, independientemente de la resolución final, porque la resolución final va a tener que tener en cuenta un montón de otras cosas. Ese informe, por ejemplo, los informes psicológicos; entiendo que esa pregunta tiene que ver cuando ya todo esto que estoy contando ya fue, ya sucedió, la audiencia personal. Dr. Posse. ¿Qué haría usted, finalmente, después de recibir el informe? Dra. Rija. No es lo mismo haber recibido un informe que la audiencia, el artículo 12, la entrevista personal y un montón de otras valoraciones, de otras pruebas que quizás se hayan producido en el proceso, no es lo mismo. Pero si aconteció todo esto, no permito la revinculación Dr. Posse. ¿Pero no llamaría a una audiencia? ¿no convocaría de nuevo a la parte? ¿no haría un intento mayor? ¿no lo escucharía al niño? La pregunta es, exactamente, así: luego de un prolongado tiempo que se ordenó la interrupción del contacto, recibe de golpe un informe que dice que este padre o madre quiere verlo al niño, entonces, ¿usted sería una jueza proactiva? Es una pregunta genérica, da para mucho. Dra. Rija. Obviamente, si pasó mucho tiempo, si aconteció todo lo otro, porque solo con

el informe sería muy irresponsable de mi parte decir “no”, por eso imaginé que la pregunta era que ya aconteció todo lo otro; en este caso si sucedió en un tiempo muy prolongado y no hubo nada en el medio y solo llega el informe, sí, obviamente convocaría a una audiencia, convocaría por separado, le preguntaría a quien está solicitado el régimen comunicacional por qué lo quiere, conocer cuáles son sus inquietudes y sí hablaría, nuevamente, con el niño y charlaríamos sobre que su papá quiere tal cosa o tal otra, quiere que lo intentemos, y en esa instancia sí. Dr. Posse. Yo siempre lo llamaré al niño y no agotaré la vía solamente con un informe, creo que sería lo mejor porque podría pensar que viendo el informe y de golpe el informe es contradictorio, le preguntaría al niño. Dr. Martínez. Doctora, ¿qué opinión personal tiene con respecto al proyecto del divorcio administrativo? Dra. Rija. En realidad no estoy nada de acuerdo con el proyecto, creo que tiene muchas falencias o tiene muchos problemas, tiene problemas convencionales, constitucionales. Primero, que el proyecto no es muy claro, no se entiende muy bien cuáles son los motivos por los cuales el divorcio podría ser administrativo y después, como le digo, tiene muchos problemas, desde mi punto de vista, convencionales, constitucionales, obviamente, la figura del abogado en cuanto al proceso es central porque es una figura que aporta información, y muchas veces, se me ocurre a mí, que en estos procesos en donde, por ejemplo, uno de los requisitos habla de la inexistencia de pretensión alimentaria y de compensación y expresamente requiere una renuncia, una renuncia expresa y manifiesta, me parece ahí un poco peligroso porque si no tienen el debido asesoramiento legal, ese convenio puede resultar incluso hasta nulo por error, y bueno, sí me parece que no es un buen proyecto, al menos como está planteado, como está presentado, los fundamentos no me parecen muy razonables. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Marcela A. Rija. Doctora María Beatriz Peluffo. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora María B. Peluffo. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Como usted ya conoce la mecánica, pasamos directamente a las preguntas. ¿Qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al fuero de Familia y Sucesiones? En ocasión de la última reforma que se produjo en el Código Procesal de Familia, las últimas reformas procesales y los métodos de gestión de Justicia que está aplicando

la Corte. Dra. Peluffo. Yo creo que toda innovación y que todo cambio que se haga para favorecer o para mejorar el servicio de Justicia es positivo, ahora está aplicándose en el fuero Laboral, pero creo que también sería muy positivo aplicarlo en el fuero de Familia, por supuesto que eso va a significar una reestructuración en todo lo que es la parte organizacional de la oficina, ya los relatores van a pasar a cumplir otras funciones, los funcionarios también van a cumplir otra tarea y se reservará solamente al Juez lo que en definitiva es la función jurisdiccional; creo que sería una aplicación muy efectiva de la calidad de gestión en la Justicia. Dr. Sale. ¿Digamos que vendría a agilizar más? Dra. Peluffo. Sí, vendría a agilizar más y a descomprimir. Dr. Posse. ¿Conoce cómo está funcionando el fuero de Familia ahora? Dra. Peluffo. No me había presentado pero yo actualmente me desempeño como Juez de Paz Letrada, entonces tengo mucho contacto con lo que es el fuero de Familia, ejerzo la función en el Juzgado de Paz Letrada de Aguilares, que tiene algunas competencias, la Justicia de Paz Letrada ahora en lo que es el ámbito del Derecho de Familia, estoy en constante contacto con los juzgados y sobre todo porque toda la ejecución de las medidas que dictan los jueces de Familia recaen sobre los juzgados o sobre los jueces de Paz; así que sí tengo conocimiento del fuero. Leg. Albarracín. Doctora, ¿y ahí cómo pondera el rol que tiene el Juzgado de Paz en los procesos de familia? Dra. Peluffo. En el nuevo Código Procesal de Familia, antes que se apruebe el Código, había un Capítulo que estaba destinado a la Justicia de Paz Letrada que fue el que luego se sacó, se suprimió, y se agregó un inciso 1 de los artículos en donde se da la facultad a los jueces, en realidad no se le da competencia material a través del Código Procesal de Familia porque la competencia estaba en la Ley Orgánica y quizás uno de los motivos por el cual se saca ese Capítulo del Código tenía que ver porque limitaba un poco esa competencia de la Justicia de Paz al solamente fijarlas respecto de las medidas de protección de persona o de los alimentos provisionales cuando en realidad la Ley Orgánica nos daba otras competencias como las guardas con fines asistenciales, que no estaban previstas en el Código Procesal de Familia. Creo que sí, quizás esa supresión de ese Capítulo si fue positivo porque nos amplía un poco más la actuación de los Juzgados de Paz, las facultades, incluso ahora hace poquito con una Acordada de la Corte, y

también yo creo que todo esto tiende o todos estos avances tienden a mejorar, a descomprimir, a acelerar, a agilizar, y la Justicia de Paz Letrada que ahora tenga competencia en algunas cuestiones que descomprimen un poco los juzgados de Familia, es positivo, es efectivo, da mayor celeridad tramitar una de estas causas ante la Justicia de Paz Letrada y creo que sí, es muy positivo y estamos camino a eso. Dr. Martínez. Doctora, el Juez de Paz Letrada tiene funciones jurisdiccionales ¿cree que debería ser designado por concurso? ¿deberían concursar? Porque al cumplir funciones jurisdiccionales hacen a las veces de jueces, no le digo los anteriores pero de acá en adelante. Dra. Peluffo. Sí, me parece que sí, yo fui la última Juez de Paz que se nombró, o sea hace 10 años que estamos cubriendo, hay más de 30 juzgados de Paz que están sin jueces, entonces por ahí subrogamos muchos juzgados de Paz. Justamente estaba por comentarles que yo estoy a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Aguilares, no soy juez titular, estoy a cargo de otro Juzgado de Paz de Villa Hileret, y por una Acordada de la Corte esa jurisdicción se amplía a los Juzgado de Paz de Villa Hileret y al Juzgado de Paz de Alpachiri, para las medidas de protección de personas; la jurisdicción de Paz Letrada se amplía a esos juzgados de Paz que son legos, entonces podemos también tratar en las materias de alimentos provisorios y de medidas de protección de personas. Dr. Martínez. Ví que la Corte estaba haciendo obras en el de Alpachiri, si no me equivoco, estaban haciendo para ampliar Dra. Peluffo. Sí, en varios juzgados están mejorando la infraestructura, y la verdad es que esto también es positivo y es bueno y se están capacitando referentes territoriales en materia de género; así que bueno, esta semana termina ya todo lo que es la capacitación para que en cada uno del juzgado de Paz Letrado y en los legos a los que se amplía la jurisdicción, esté un referente territorial que va a ser el que se va a encargar Dr. Martínez. ¿Qué es referente territorial? Dra. Peluffo. Referente territorial en materia de género, es una persona designada que ha estado capacitándose ahora con la Oficina de Violencia Dr. Posse. Es como una suerte de delegación de la OVD. Dra. Peluffo. Sí, en cada uno de los juzgados Dr. Racedo. ¿Ellos reciben denuncias, qué es lo que hacen? Dra. Peluffo. Sí, por supuesto que la persona víctima de violencia requiere de una atención especial, de que la persona que los reciba esté especializada en género, no

cualquiera de los empleados del Juzgado que se acerque y plantee esta cuestión la puede contener, la puede escuchar; así que esa es la función que hoy va a cumplir el referente territorial en cada uno de los juzgados de Paz Letrados y en estos juzgados de Paz Lego también. Dr. Posse. Doctora, la pregunta que le hago es ¿qué debería decidir el juez, en este caso Juez de Familia, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente forzar esa revinculación? Dra. Peluffo. Primero que nada, siempre pienso que la prioridad acá la tiene el niño, que hay que escucharlo, que la opinión de ellos no es una simple opinión, que él es un sujeto de derecho; el Código Procesal de Familia considera al niño como un sujeto de derecho, entonces, no se puede decidir sin escucharlo, sin atender a sus necesidades, a lo que él piensa, a lo que él quiere, a lo que él siente, sobre todo, y si el informe del servicio de revinculación no aconseja, también tendría en cuenta la opinión del niño para tomar esa decisión, creo que es lo fundamental. Dr. Posse. ¿Lo llamaría al niño a una audiencia? Dra. Peluffo. Sí. Dr. Posse. ¿Y a los progenitores? Dra. Peluffo. También, o sea, creo que acá la escucha va para todas las partes que se ven involucradas en el proceso, pero creo que en definitiva sobre quién va a recaer esa decisión o el que se verá afectado o involucrado por esta decisión es ese niño, entonces, sí su opinión me parece fundamental, más allá de que sea obligatoria la escucha, sí me parece fundamental para decidir en ese sentido y también me pasa muchas veces y en la práctica, quizás en las medidas de protección de persona o cuando tengo que hacer una exclusión y en esas situaciones así tan violentas, ver a un niño que no se quiere ir o que quiere permanecer con su papá, entonces en el medio de la medida, por más que esté ordenada yo sí lo escucho. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María B. Peluffo. Doctora María Dolores Frías Alurralde. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora María D. Frías Alurralde. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Vamos a pasar directamente a las preguntas, pero lo que sí le voy a pedir es que nos cuente o nos hable un poco de su vida y por qué aspira a este cargo. Dra. Frías Alurralde. Me llamo María Dolores Frías Alurralde, me dicen Lola, actualmente me estoy desempeñando laboralmente

en la Defensoría Oficial de Banda del Río Salí, Centro Judicial del Este, nos dedicamos pura y exclusivamente a Familia y Sucesiones, hacemos todo, yo voy a audiencias de mediación y voy a audiencias de violencia del artículo 5 de la Ley 7264, trabajamos mañana y tarde, tenemos un contacto directo con la gente, a diario atendemos 40 personas por día, más la gente que tenemos por las audiencias, más la gente que tenemos de contacto por el celular, por el WhatsApp, porque aunque no se puedan comunicar se comunican igual, la verdad es que tenemos el compromiso desde la Defensora, que la atención ha cambiado bastante de cuando yo estaba en Capital que pedí el traslado al Centro Judicial del Este, el contacto es directo con el cliente, lo atendemos y le resolvemos las necesidades en ese momento; nosotros siempre lo relacionamos que es como una urgencia de un hospital, porque son bombas de tiempo que caen todo el tiempo pero les damos respuesta a la gente. Nuestra enseñanza de la Defensora es que se le hace el escrito o los escritos, nos apersonamos en el acto si hay que intervenir en una audiencia para que esa persona no pierda la oportunidad de que nosotros le defendamos sus derechos y hagamos todo lo posible por eso. Como dije, yo pedí, justamente, mi traslado a la Banda porque se dedica pura y exclusivamente a Familia y Sucesiones y soy una apasionada, me gusta muchísimo, creo que es el Derecho más vivo, va cambiando todo el tiempo, nos vamos adaptando a las necesidades de la gente y su trato es dinámico, y si bien todas las evoluciones que se van haciendo jurisprudenciales, desde el punto de vista normativo siempre van a la par pero seguimos, porque las problemática intrafamiliares no cesan y en nuestro Centro Judicial, particularmente, al ser tan amplio y muy atravesado con ciertas cuestiones interseccionales hacen que sea un desafío constante poder dar respuestas donde muchas veces hasta una medida de protección, por ejemplo, una prohibición de acercamiento dice 300 metros y viven en el mismo predio, es muy difícil; entonces tenemos como que ir aggiornandonos y todo el tiempo dar respuesta a situaciones que realmente exceden, quizás, situaciones en otro marco o en otro contexto. Después, mi hobbie, me gusta mucho el montañismo, me gusta la naturaleza, me gusta correr en montaña, me gusta salir a tomar el té, hago cumbre, mediana, alta montaña ya no, pero La Ciénaga es uno de mis lugares favoritos en el mundo, me

gusta el esquí, he vivido un tiempo importante en Canadá, pero hace mucho que no hago. Tengo mi mamá y hace cuatro años que tengo la alegría de mi vida, que tengo tres hermanos, he sido hija única toda mi vida, y tengo tres hermanos adoptivos adolescentes de 14, cumple 16 el del medio y 17 el más grande, así que ha sido un cambio radical en mi vida, maravilloso, soy soltera, tengo muchos animales, tengo cinco perros, tres gatos. Dr. Posse. Doctora, la pregunta no está tan vinculada al Fuero sino a la gestión judicial ¿qué opina sobre la conveniencia de aplicar la gestión asociada al Fuero de Familia y Sucesiones? Dra. Frías Alurralde. La verdad que la Oficina de Gestión Asociada me parece maravilloso la prueba piloto que se está haciendo desde el punto de vista laboral, inclusive hasta la conformación desde cómo están diseñadas ediliciamente, me parece importante y creo que en nuestro fuero sería muy importante, sobre todo teniendo en consideración que nosotros en el Centro Judicial del Este estamos con una única defensoría y con un único juzgado, entonces, estamos con un desborde de causas que si podemos hacer una delegación, por supuesto, de las providencias de mero trámite y que sea como en el fuero Laboral, que hubo un acuerdo entre los jueces cuáles providencias realmente se pueden dictar, obviamente, esas que no causen daños irreparables, afectación de derechos, una admisibilidad de la prueba, por supuesto eso va a facilitar el decretese, incorpórese, todo eso son mero trámite pero lo cargan al Juez porque el Juez lo tiene que firmar, entonces, en vez de estar resolviendo una cuestión de fondo lo que hace es recargar de trabajo, en cambio las unidades de trabajo funcionan muy bien y me parece muy bueno que además obedecen a uno de los principios del Código Procesal que es la especialidad, porque la unidad de trabajo número uno va a trabajar, por ejemplo, en la traba de la Litis, la instancia número dos podemos trabajar en el aspecto probatorio, la instancia número tres vamos a ver la ejecución en la etapa recursiva y que los funcionarios que estén, que es un secretario, un pro y tres empleados, tanto a la mañana como a la tarde, van a ser específicos de cada unidad de trabajo, y después vamos a llegar con un expediente más limpio para el dictado de la sentencia de fondo, sin perjuicio de que hay que saber también que estas unidades de gestión asociadas, que son instrumentales, que son jurisdiccionales, el juez o jueza no se desprenden nunca del expediente, hay un

seguimiento con esa unidad de trabajo y hay una coordinación de esas unidades y de la coordinación de la unidad de criterio para dictar las providencias que sean de mero trámite. Así que a mí me parece que nos ayudaría muchísimo, más en un fuero de Familia que, actualmente, está extremadamente desbordado. Nosotros trabajamos en el Centro Judicial del Este, trabajamos mañana y tarde, no tenemos doble personal, no hay desdoblamiento, tenemos el mismo personal y el juzgado es igual, trabaja a la mañana y a la tarde y muchas veces las audiencias nos pasa inclusive hasta con las mismas audiencias que uno dice, bueno, el Código dice muy lindo, media horita, pero la verdad es que muchas veces no, pero no se puede por la cantidad de audiencia; nosotros desde Defensoría tenemos mucho el mismo juzgado y está extremadamente desbordado de audiencia. Dr. Posse. ¿Tiene idea de la cantidad de causas que están llevando? Dra. Frías Alurralde. Sé lo que había deslizado la doctora Andrea Segura, que por supuesto es la jueza que lo tiene más claro, ella había dicho que estaba en trámite, alrededor de 16.500, es un montón. Dr. Martínez. Creo que este año van como 2800 expedientes. Dra. Frías Alurralde. Sí, es muchísimo. Aparte nosotros lo contamos de que por lo general, digamos, por el Centro de Vida y demás, tramitamos nosotros más que nada en el Centro Judicial del Este, y nosotros tenemos 40 casos que nos ingresan todos los días de los cuales 10 de esos casos son nuevos, sacando casos nuevos que se ingresan, las demandas se tratan en el día, tenemos las cuestiones de OVD, las cuestiones de violencia, las cuestiones de internación, todas cuestiones que son extremadamente urgentes, que se tienen que resolver y se tienen que cursar en el día y eso va incrementando la carga nuestra y la carga del juzgado, por supuesto. Dr. Posse. Le hago esta pregunta que tiene que ver con la aspiración que tiene de ser Jueza de Familia, ¿qué decidiría si luego de un prolongado tiempo en el que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden no conveniente forzar esa revinculación? Dra. Frías Alurralde. Las cuestiones de regímenes comunicacionales, primero, la oficina funciona maravillosamente, es interdisciplinaria, tiene los trabajadores sociales, tiene los psicólogos y tiene los acompañamientos en lo que nosotros consideramos una primera etapa cuando celebramos convenios o una etapa cuando se ha

interrumpido el vínculo, como en esta situación que hay una interrupción del vínculo, y nos recomienda mediante sus informes que no tenga una vinculación; el artículo lo dice, que el Juzgado tiene que pedir esos informes y, por supuesto, guiarse de que van a ser motivados, van a ser fundados, suspender provisoriamente el régimen comunicacional, suspenderlo porque lo que prevalece es el interés superior del menor y si el menor está en riesgo, su integridad psicofísica, evidentemente, nosotros no podemos forzar porque ahí sí estaríamos dentro de algo inconstitucional, anticonvencional, y expondríamos a un menor a un riesgo grandísimo, sin perjuicio de ello puede ser que en un tiempo, trabajando con ese progenitor no conviviente, viendo cuáles son sus necesidades en base a los informes, a nosotros nos pasa mucho en la Defensoría que tenemos progenitores..., hay un claro ejemplo que se relaciona con esto, se ha pedido la suspensión del régimen comunicacional porque la persona está transitando un trastorno psicótico en donde cree que su hija, con la cual se quiere revincular tiene el alma endemoniada, considerando que para no descartarlo absolutamente y considerando que las alteraciones de facultades mentales pueden ser algo que se pueda revertir en el tiempo y poder acompañar a ese progenitor no conviviente para que, quizás, en un futuro, volver a la oficina de revinculación, hacer etapas vinculares, que quizás hasta la última etapa vincular sea nunca tener un contacto sin una especie de vigilancia o cuidado, o tal vez, después de todo ese trabajo, como hacemos en las medidas de control de legalidad excepcionales que trabajamos mucho con la familia ampliada, trabajamos mucho con esa figura que puede llegar a ser quien acompañe al niño que esté institucionalizado, en ese acompañamiento quizás, bueno, podamos llegar al peor de los panoramas y que, quizás, esa persona no pueda desarrollar ni un cuidado personal compartido ni siquiera verlos en algún momento. Pero creo que el trabajar y creo que el régimen es una cuestión progresiva y sí es factible de modificarse si cambian las situaciones de hecho. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María D. Frías Alurralde. Doctora Marcela Alejandra Cardozo Sánchez. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Marcela A. Cardozo Sánchez. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Vamos a pasar directamente a las preguntas. Esto tiene que ver con Gestión Judicial, ¿qué opina sobre la

conveniencia de aplicar la gestión asociada al fuero de Familia y Sucesiones? ¿le parece que sería beneficioso, la conoce? Dra. Cardozo Sánchez. Conozco más o menos cómo se viene aplicando, de lo que conozco en el fuero Laboral, tengo una idea de cómo se va a aplicar en el fuero Civil, o sea, yo ingresé el Poder Judicial hace un mes, que rendí para el concurso de Relatores y que nos dijeron que íbamos a ir para los nuevos juzgados, actualmente estoy en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda, pero bueno, la idea es de que esté el Juez con dos relatores y que funcione la Oficina de Gestión, que vería como una buena implementación porque considero que el juez o la jueza puede abordar su trabajo exclusivamente a lo que es el caso, el dictado de la sentencia. Dr. Posse. ¿Cómo lo ve con respecto al nuevo Código Procesal de Familia? ¿se podría incorporar sin inconveniente, generaría alguna dificultad, hay que hacer algo? Dra. Cardozo Sánchez. Celebro el nuevo Código Procesal de Familia porque el fuero necesitaba un Código que regule toda la materia, que se venía aplicando el Código Procesal Civil y Comercial, digamos, al tener ya un Código específico regula los procesos, tenemos plazos más cortos, sí me llamaría la atención que, si bien no está implementado todavía, en el Código Procesal de Familia dice que lo ideal, o sea, no lo ideal sino como que en cada juzgado exista un cuerpo propio de psicólogos y asistentes sociales, ya con la Oficina de Gestión esto no sería posible. Dr. Posse. ¿Le parece que estos ocho juzgados que estamos concursando hoy, podrían funcionar en una oficina de estas características? Dra. Cardozo Sánchez. Sí, considero que sí, que sería beneficioso. Dr. Posse. La semana pasada se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, obviamente, es un tema súper importante y desde una perspectiva de los Derechos Humanos así, por supuesto respetuoso, ¿usted podría señalarme qué alternativas encuentra a los sistemas de salud mental coercitivos? Dra. Cardozo Sánchez. O sea, uno tiene que saber con el sistema de salud mental que lo último que usted tiene que aplicar es la internación. Estamos frente a personas que necesitan la protección de sus derechos y, bueno, yo antes de ingresar al Poder Judicial me dediqué mucho al ejercicio de la profesión y me llegaban muchos casos de internación y me parecía perfecto porque recibía a los progenitores y que inmediatamente cuando ingresaba la demanda se fije el defensor oficial o la defensora oficial para esa persona,

presuntamente incapaz o con capacidades restringidas, en garantía de sus derechos; entonces, me parece que si se respeta en la Provincia, a nivel nacional se respeta la Convención y se aplica y los abogados en el ejercicio de la profesión también respetamos y es algo que, inclusive, asesorábamos, en este caso, a los padres de que tenían que garantizar los derechos del hijo o de la hija o del pariente. Dr. Posse. ¿Y cómo se controla eso? Estamos hablando de las medidas que no son coercitivas, ¿cómo las controlaría? Dra. Cardozo Sánchez. Y cuando se fijen las medidas sería a través del cumplimiento o el seguimiento que se realice en el juzgado a través del juez o la jueza. Dr. Posse. ¿Y qué medidas serían? ¿Tiene alguna en concreto? Dra. Cardozo Sánchez. El seguimiento Dr. Posse. El seguimiento no, ¿qué medidas alternativas concretas aplicaría usted que no sea coercitiva? No sé si yo entendí bien o no lo escuché en algún punto. Dr. Sale. Previa a la internación. Dra. Cardozo Sánchez. Previa a la internación, el apoyo; aplicaría el apoyo para la persona, o sea, apoyo en distintas materias, sabemos que a veces una persona puede necesitar apoyo en lo que es materia, por ejemplo, a mí en algún caso me ha tocado solamente que necesitaba apoyo para todo lo que era trámites, que necesitaba salir de la vivienda porque no podía salir, entonces para acompañarlo al banco, pero la figura del apoyo es lo ideal. Dr. Posse. ¿Cuál le parece a usted, digamos, que es masivamente, el núcleo, con estas medidas de coerción, dónde ve el núcleo más complejo para evitar esta medida de coerción en materia de Familia? ¿en qué segmento poblacional lo ve? Dra. Cardozo Sánchez. En el segmento donde hay sectores más vulnerables, con adicciones, creo también, más allá del trabajo que realizan los jueces, también son todas las oficinas y es el seguimiento en esas zonas donde hay mayores adicciones. Dr. Posse. ¿Y le parece que el Estado tiene respuestas para eso hoy? Dra. Cardozo Sánchez. Está trabajando, no sé si llegan a cumplir, pero se trabaja, uno ve las oficinas y se ve la tarea pero quizás se necesita una tarea más fuerte, pero creo que se puede mejorar, pero si se ve el trabajo del Estado, sí hay oficinas que ayudan y que se ven que están en las zonas más vulnerables con los centros de capacitación, de adicciones. Dr. Posse. ¿Estaría alcanzando eso? Dra. Cardozo Sánchez. Siempre creo que se puede hacer más. Dr. Posse. ¿Pero es el Estado? ¿es responsabilidad estatal? Dra. Cardozo Sánchez. Sí.

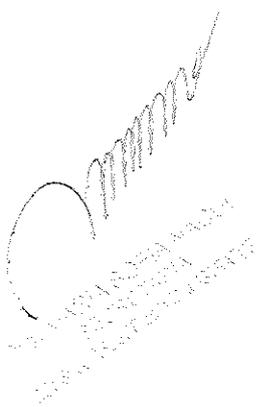
Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Marcela A. Cardozo Sánchez. Doctora María Laura Moisello. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora María L. Moisello. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Quisiera que se presente y que nos cuente su composición familiar y qué otras cosas aparte del Derecho le atraen y por qué quiere ser jueza de Familia. Dra. Moisello. Me llamo María Laura Moisello, tengo 41 años, tengo dos hijos, Ana de 15 y Mateo de 8, en mis tiempos libres me gusta salir a correr y también entrenar, creo que el deporte es muy saludable en este tipo de actividades que yo realizo, da enfoque, disciplina y también desestresa y me gusta mucho leer, soy muy aficionada a la lectura desde muy pequeña, me gustan autores como Saramago, Cortázar, Borges, ese tipo de lectura; ahora últimamente mucho tiempo de leer no estoy teniendo porque estoy muy abocado al estudio y al trabajo. Soy abogada, me recibí en 2006 en la Universidad pública, obtuve dos premios de mejor promedio en las carreras de Abogacía y Procuración otorgados por la Federación Argentina de Mujeres Universitarias, tuve una breve experiencia, de tres años que trabajé en la Caja Popular al poco tiempo de recibirme de abogada, ahí me dieron poder general para representar a la Caja, estaba en una Asesoría Letrada. Tomé conocimiento acerca de que el Poder Judicial estaba organizando el primer concurso de ingreso al público y, bueno, como yo siempre había aspirado y soñado trabajar dentro del Poder Judicial, me presenté al concurso e ingresé en diciembre de 2011; ingresé directamente a un juzgado de Familia. Durante un año realicé todo tipo de tarea, desde atención al mostrador, confección de cédulas, de oficios, rendí un concurso para relatora del juzgado, gané el concurso y estuve en relatoría aproximadamente dos años, en esa época el relator se hacía cargo de la confección de la totalidad de los proyectos de sentencia, así que bueno, yo me llevaba el trabajo a mi casa, los expedientes más difíciles los llevaba, los leía, lo conversaba con la jueza, veíamos una solución y los proyectaba, y los que eran más simples, también los realizaba en horarios de la tarde, rápidamente, porque eran divorcios, homologaciones, ese tipo de proyectos. En 2015 fui designada Secretaria y ese es el cargo en el que yo me desempeño hasta la actualidad. Mi juzgado está vacante, ya va a ser un año, nos subroga una jueza de Sucesiones, la doctora Ana Josefina Fromm, y el cargo de

secretario, el lugar de secretario en un juzgado vacante involucra otros desafíos, mayor autonomía de decisión, mayor liderazgo, generar confianza en el juez que está subrogando; así que, bueno, el juzgado está funcionando muy bien, está al día, la doctora está muy contenta con el equipo. Creo que todo este entrenamiento que yo vengo teniendo desde mi ingreso hasta ahora, con este nuevo perfil que también estos desafíos que involucra la Secretaría, me han venido aportando muy buenas herramientas para el cargo al que estoy aspirando. En cuanto a mi formación académica, soy especialista en Derecho Procesal Civil de la UBA, en Derecho Constitucional y Justicia, de la Universidad de Bologna, he concluido hace unos meses una diplomatura en Derecho Procesal de Familia, tengo trayectos de posgrado en materia de Derechos Humanos y de Derecho de Familia y, actualmente, estoy cursando una especialización de Derecho de la Familia, Niñez y Adolescencia con la dirección de la doctora Marisa Herrera. Con respecto a la pregunta de por qué quiero ser jueza; todo esto que yo les cuento que tiene que ver con mi experiencia en el juzgado y con mi formación, siempre mi formación en lo académico ha ido apuntando a generar herramientas para hacer mejor mi trabajo; soy una apasionada del fuero de Familia, me gusta mucho lo que hago, tengo un compromiso con las personas vulnerables, creo que el derecho es una herramienta de cambio social que desde el lugar en el que estamos los operadores de Justicia podemos contribuir aunque sea un poquito a que el mundo funcione mejor. Es importante tener en cuenta la implicancia y lo que significa para una persona estar bien en sus relaciones familiares, una persona que está bien en sus relaciones familiares es una persona que se puede levantar, ir a trabajar tranquilo, compartir con amigos, desarrollar de forma adecuada todos los roles que la sociedad le exige, no es menor la tarea que tiene un juez de Familia y tiene que ver con pacificar, con ayudarle a esta familia que ha estado en crisis, que no pudo autogestionar la crisis, con las herramientas legales ayudar a estas personas a que puedan mejorar sus relaciones. Entonces, es una tarea de acompañamiento, de seguimiento, de compromiso, una vocación; nosotros hacemos guardias, no tenemos descanso, las respuestas que se exigen de un juzgado de Familia son respuestas urgentes, involucra a niños, involucra a mujeres, involucran personas con problemas de salud

mental, de consumo problemático, es como estar, si me permiten la comparación, en una guardia de un hospital, en lo que sería el área de Derecho; y creo que eso es vocación, exige vocación. Trabajar en el fuero de Familia sí o sí lo exige, es una condición insoslayable tener vocación y creo que a lo largo de estos años, la vida me ha ido poniendo en este lugar y yo he construido mi vocación y creo que sí soy una persona idónea para ejercer el cargo al que estoy aspirando. Dr. Posse. Doctora, usted dijo dos cosas, ¿una es que fue premiada con el mejor promedio de la facultad? Dra. Moisello. El mejor promedio de la facultad en esa época no se estaba otorgando por un criterio del decano y el premio es de la Federación Argentina de Mujeres Universitarias por promedio femenino, y la carrera yo la concluí dos meses más del programa de seis años. Dr. Posse. Otra cosa que dijo es que estaba haciendo un posgrado con la doctora Marisa Herrera. Dra. Moisello. Sí, en la Universidad José Clemente Paz Dr. Posse. Entonces me habilita a hacerle esta pregunta, ¿qué opina de las reformas realizadas por el Código Procesal Civil en materia de salud mental y el rol de los jueces de Familia? Y ¿cómo funciona el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia en nuestra Provincia? Dra. Moisello. Con respecto a la primera pregunta, creo que de por sí ya es maravilloso contar con un Código Procesal Civil propio de la materia porque el Derecho Procesal de Familia incluso ya hay autores que hablan de una autonomía del Derecho Procesal de Familia porque adquiere ribetes muy particulares, tiene principios que son muy propios de la materia y que ponen al juez en un rol muy protagónico en cuanto a que tiene facultades de oficiosidad en materia de prueba, de impulso del proceso, todo lo que tiene que ver con la tutela de los derechos de las personas vulnerables, en situación de vulnerabilidad, exige ese rol del Juez. Además ha venido a solucionar problemas cotidianos que teníamos, por ejemplo, la expedición de un oficio en el caso de una sentencia de divorcio, tiene procedimientos específicos para cada materia, un proceso para la filiación, un proceso para el divorcio, un proceso para alimentos, todo esto está atravesado por una mirada, una óptica del Derecho Constitucional y Convencional. En materia de salud mental lo que hace el Código Procesal de Familia es que recoge los principios que ya vienen de la ley 26061 que a su vez también está basada en la Convención Internacional de Personas con Discapacidad,

es decir, que la redacción, la normativa que trae el Código Procesal de Familia al replicar, al reproducir esta normativa, está perfecto y está bueno que esté incorporado ya al Código porque, de alguna manera, lo vigoriza y lo pone en la práctica, en la faena diaria de los juzgados. Y con relación a la otra pregunta, nosotros no estamos articulando con el Consejo de Niñez, nosotros articulamos todo nuestro trabajo es con Dirección de Familia, Dirección de Adultos Mayores, Dirección de Discapacidad, todo lo que depende del Ministerio de Desarrollo Social, esa es nuestra tarea diaria; todos los casos de controles de legalidad de medidas excepcionales, todas las situaciones donde detectamos interseccionalidad de vulneraciones, o sea, cuando ahí confluyen muchos factores de desigualdad o desequilibrio social activamos esos mecanismos de manera oficiosa a través del Ministerio de Desarrollo Salud y el Siprosa. Dr. Posse. En términos prácticos ¿la respuesta como la ve? Dra. Moisello. Tenemos respuesta, trabajamos muy encima, o sea, es una articulación permanente. Si es verdad que tenemos que estar con el teléfono mandándonos muchas veces el oficio directamente a la directora del hogar, pero sí funciona, tenemos recepción, los jueces y el juzgado tiene muchísima preocupación por estas cuestiones porque son cuestiones en las que no nos podemos distraer ni un segundo, entonces, sí hay un seguimiento y nosotros vamos acompañados con el Ejecutivo, con todo lo que sería la parte del Ejecutivo que son los que diseñan las políticas en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Dr. Posse. ¿Conoce lo que es el índice de crianza? Dra. Moisello. El índice de crianza ha sido elaborado teniendo en cuenta diferentes componentes para determinar cuánto dinero se necesita para criar un hijo según la franja etaria. Nosotros no estamos aplicando todavía el índice de crianza y no hemos tenido ningún pedido en ese sentido Dr. Posse. ¿Lo usaría, usted? Dra. Moisello. Lo podríamos usar pero siempre acá todo es caso por caso porque hay que ver cuál es la realidad económica que tiene la familia, nosotros trabajamos con una gran franja de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, entonces, hay muchos factores a contemplar, muchas aristas, qué necesidades tiene el niño, qué edad tiene, qué hace la mamá, si la mamá trabaja o no trabaja, cómo distribuyen los roles de cuidado con el progenitor, así que nosotros utilizamos más el salario

mínimo vital y móvil, hasta ahora no hemos empleado el índice de crianza, lo que no significa que sea una herramienta que podamos utilizar, nadie lo pidió todavía. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María L. Moissello. Doctora Marcela Eugenia de Mari. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Marcela E. de Mari. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Le paso a formular las preguntas que hemos consensuado con el resto del Consejo, ¿usted litiga? Dra. De Mari. Sí, soy abogada litigante, cumpla 25 años en el ejercicio de la profesión, soy mediadora del Registro del Centro Judicial de Concepción, desde 2018. Dr. Posse. Entonces le voy a preguntar cuestiones prácticas, en primer lugar. ¿Cómo lo ve al fuero en Concepción? Dra. De Mari. Yo litigo en el Centro Judicial Concepción y tengo algunas causas, algunos procesos en el Centro Judicial Monteros, que están algunas causas que la tramitaron en Concepción y por la jurisdicción la trasladamos a Monteros o las tengo que iniciar en Monteros. Nosotros en el Centro Judicial Concepción tenemos tres juzgados de Familia y uno de Sucesiones, a partir de esta reforma, todos los procesos en especial los de Sucesiones, se han agilizado en cuanto al tiempo, la verdad que es meritorio como trabaja el juzgado, la celebración de las audiencias, además yo soy perito inventadora y evaluadora, entonces, además de mi juicio yo soy citada en todas las audiencias en los que el juez, cuando ya tengo aprobado mi pericia de inventario avalúo, también colaboro con el doctor Sale en todo lo que es un proceso, a veces son complejos porque son distintos bienes del acervo hereditario, entonces ya actúo no tan solo como abogada, como perito sino como colaboradora en el proceso. Eso por un lado en cuanto a las cuestiones de Sucesión, y a las cuestiones de Familia tenemos tres juzgados, yo soy mediadora, celebro las audiencias y como abogada litigante y como mediadora tengo las visiones muy parecidas. En Familia también ahora con el tema de las audiencias, por ejemplo, un caso como abogada litigante en un juicio de filiación, se celebra, le fijo una fecha de audiencia, en el mismo proceso de filiación he podido resolver todas las cuestiones por el principio de concentración, el reconocimiento voluntario, el régimen comunicacional, alimentos, he pedido una nueva audiencia que me den 15 días a los efectos de que se pueda acreditar el cumplimiento de lo peticionado en la audiencia, se celebra a los 15 días la audiencia y se dicta sentencia; o sea, lo



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

que antes a mí, en mi profesión, un juicio de filiación me llevaba años de litigar, con la pericia de ADN y todo lo demás, es más, yo asesoro a mis clientes cuando están demandado, en este caso iba por el demandado, si él es el padre que lo reconozca y nos evitamos dilatar el tiempo, lo oneroso que es, porque si no cabe el beneficio de litigar y tendrá el costo de correr con todos los gastos, entonces, eso acorta muchísimo las audiencias, muchísimo los plazos y eso sí lo estamos viendo en ejercicio de la profesión. Dr. Posse. En ese marco le pregunto, esta Oficina de Gestión Asociada ¿usted conoce? Dra. De Mari. Sí, tengo conocimiento, sabemos que está implementada en la ley provincial, en la cual autoriza la Corte Suprema de Tucumán a la OGA, la Oficina de Gestión Asociada que, actualmente, se está implementando en el juzgado Laboral de San Miguel de Tucumán; es una nueva forma de trabajar, es una nueva metodología, es un nuevo rediseño con el cual se puede trabajar y la Corte Suprema es la que tiene las facultades de poder decidir que fueros pueden trabajar en esto donde se nota que, si bien esto es un plan que recién se inicia, yo creo que sí en la práctica, yo soy alumna de la Escuela Judicial, de la Cohorte 2016, y ya en ese momento el doctor Marcel nos estaba capacitando para lo que sería esto de la Oficina de Gestión Asociada, que en ese momento veíamos como algo muy lejano, algo que en el tiempo iba a durar mucho y que hoy, a poco tiempo, y creo que después de la pandemia, con este cambio de paradigma, con esta digitalización del expediente, ha quedado instalado, entonces ya tenemos incorporado toda esta nueva dinámica y esta oficina viene a completar una etapa, un proceso de una nueva mirada de cómo se tiene que trabajar, en especial los procesos de Familia, los juzgados de Familia en los cuales el juez, sobre todo, mantiene la jurisdicción; y los principios que mantiene la ley en el cual se crean las oficinas asociadas, el expediente digitalizado, la flexibilidad, el contacto entre magistrados, jueces, partes, es muy importante y que esto es perfectible. O sea, con el tiempo y con la implementación se podrán modificar, se podrán cambiar, o sea que con la implementación vamos a ver cuán beneficioso es y lo que se puede modificar, o agregar o cambiar. Dr. Posse. Doctora, que debería decidir usted como jueza cuando luego de un prolongado tiempo en el que se ordenó la interrupción del contacto del progenitor no conviviente con su hijo, los informes que remite el

servicio de revinculación parental dicen que es no conveniente forzar esa revinculación, ¿usted qué opina? Dra. De Mari. Si yo ya tengo un equipo interdisciplinario que es donde yo como jueza me apoyo, en lo que es algo tan indispensable, como el Código Procesal de Familia nos establece, con los informes interdisciplinarios, que ya me está informando que es imposible o es inconveniente esa revinculación, yo optaría por otras herramientas, por ejemplo, tenemos acá, que depende de la Excelentísima Cámara de Familia, que está la oficina que es el registro, que es la casa donde se revinculan a los progenitores con una conflictiva realmente muy especial, se podría optar por esa opción. En el caso de que ya a esa opción la agote, bueno, otra opción sería buscar otro tipo con apoyo de otros referentes afectivos de ese niño, niña o adolescente, no nos olvidemos que acá debe primar el interés superior del niño. Entonces, es importante el contacto con su progenitor de origen, obviamente, agotar todas las instancias y todas las herramientas posibles y como jueza de Familia. Dr. Posse. ¿Usted lo escucharía al niño de nuevo? Dra. De Mari. Sí, totalmente. Dr. Posse. ¿Antes y después de este informe? Dra. De Mari. Antes del informe y todas las veces que sea necesaria, doctor, es importante la escucha del niño en todas las decisiones y si tengo que celebrar audiencia del artículo 12 las veces que sea necesaria, las veces que sea necesaria se lo debe escuchar. Dr. Posse. ¿Con los progenitores cómo obraría? Dra. De Mari. También pero en forma separada y también con los distintos informes interdisciplinarios, también se escucharía a los progenitores en forma separada, en forma conjunta y a los referentes afectivos. Dr. Posse. ¿Usted está de acuerdo con la revinculación en términos generales? Dra. De Mari. En términos generales, sí, con la revinculación con la familia de origen sí, eso no quiere decir que en muchos casos esta revinculación no es lo más aconsejable ¿por qué? Porque se han agotado todos los mecanismos, todas las formas, todas las herramientas y donde ya el informe de todos los equipos interdisciplinarios dictaminan que esa revinculación no es positiva para el niño, no le hace bien al niño, entonces, como jueza tendría que ver otras formas de revincularse, no me quedaría con eso nada más, buscar otras herramientas, otros mecanismos, yo también como mediadora del registro tenemos otras herramientas para ver cómo conciliamos y la escucha; la escucha activa es

primordial, es fundamental, en el niño las veces que sea necesario. Dr. Posse. ¿Y qué sistema podría usar para revincularlo paulatinamente? Dra. De Mari. Primero, con el apoyo de los psicólogos y del equipo interdisciplinario que son fundamentales; el psicólogo es el que me tiene que dar herramientas, porque no nos olvidemos que yo, en este cargo que aspiro, soy jueza de Familia, estoy entrenada para lo académico, en las normas, normativa legal vigente pero necesito el apoyo interdisciplinario del equipo, en este caso, de los psicólogos. Es importante tener el informe y en base a eso, en base a la escucha del niño ahí ya tomar una decisión sobre qué mecanismos, porque hay distintas herramientas en los que se puede revincular este niño hasta agotar todas las instancias. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Marcela E. de Mari. Doctora Graciela Alicia Sokolic. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora Graciela A. Sokolic. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Vamos a pasar directamente a las preguntas. ¿Usted conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Sokolic. No, sé que están implementándose en lo Laboral, sé que ha salido el año pasado una ley y hay una Acordada que es referida al tema, sé que se tiene que extender en todos los fueros. Dr. Posse. ¿Sabe cómo funciona? ¿para qué sirve? Dra. Sokolic. Sí, que el juez se queda con los relatores y hay un secretario que es jurisdiccional y que es el encargado de manejar el resto del equipo. Dr. Posse. ¿Cree que serviría para este fuero? Dra. Sokolic. Yo creo que sí podría implementarse, hay muchas cosas que se pueden delegar y que agilizaría la cuestión. En el fuero de Familia, yo estoy en Monteros, hay mucho trabajo, entonces es una forma de alivianar un poco la tarea de la jueza. Dr. Sale. ¿Qué se puede delegar? Dra. Sokolic. Por ejemplo, la sentencia de beneficio para litigar sin gasto la sigue firmando el juez, proveídos, decretos de mero trámite y también, por ahí, cuando uno ya sabe que tiene que convocar audiencia del 276 también; así que sí, creo que puede funcionar, obviamente que tiene que haber más juzgados, en Monteros hay uno solo. Dr. Posse. ¿Cuántas causas tiene? Dra. Sokolic. 1700, más o menos, es lo que ha ingresado este año. Dr. Posse. ¿Y acumuladas? Dra. Sokolic. La verdad es que no sé bien pero, por ejemplo, sentencias ya vamos dictando más o menos 2100, este año, y son 500 sentencias más que el año pasado en el mismo mes, o sea, hay un incremento que es importante, es un ritmo muy

acelerado y tenemos un solo juzgado de Familia. Dr. Posse. Doctora, qué debería decidir usted, cuando sea jueza, cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. Dra. Sokolic. Lo suspendo por un tiempo, si ya hay un informe que se supone que ya lo han entrevistado al chiquito... Dr. Sale. No se supone, usted hágase la idea, ¿qué haría? Dra. Sokolic. Resuelvo y lo dejo en suspenso para más adelante. Dr. Sale. ¿Lo escucharía al niño? Dra. Sokolic. Sí, lo entrevistaría al niño o adolescente. Dr. Sale. Ya viene hace un tiempo sin ver a su padre o progenitor, le llega ese informe, inmediatamente después ¿qué es lo que haría usted como para verificar si las cosas son tan así o no? Dra. Sokolic. Entrevistaría al niño o al adolescente para conocer su opinión y si el informe es amplio, porque hay un seguimiento y todo lo demás y es de esa naturaleza, si lo suspendería para adelante, o sea, no forzaría una revinculación. En nuestro juzgado tenemos un caso donde un papá tiene una nena y la mamá tiene la otra nena, y se pelean y ya hemos tratado por distintas sentencias, de todo, de ver cómo podemos revincular a esa chiquita con su mamá y con su papá, el padre es el que obstruye el contacto, es más, las dos niñas también quieren tener contacto porque en definitiva está una viviendo con cada uno pero ellas si quieren tener contacto, y tampoco ha sido posible, no ha cumplido el padre con la revinculación de las hermanas. A veces es muy complicado el tema. Dr. Sale. ¿Alguna herramienta usted podría usar, digamos, respecto al padre que obstruye eso? Dra. Sokolic. Hemos puesto sanciones pecuniarias, evitar ascensos en el trabajo, el hombre trabaja en el Siprosa, y así y todo sigue con la resistencia, se podría hacer así como hay un registro de deudores alimentarios hacer un registro de progenitores obstrutores, porque no tan solo es el padre a veces también es la madre; no es patrimonio del padre nomás. Dr. Posse. ¿No hubo una denuncia penal por incumplimiento de la manda judicial? ¿ustedes no arbitraron ese medio? Dra. Sokolic. No, nosotros nos manejamos en el tema Civil y creo que no han hecho las denuncias, eso ya le corresponde al abogado de cada uno, en este caso al de la madre. Nosotros civilmente hemos hecho lo que nos permite el Código Dr. Sale. ¿Está prevista también la pérdida de responsabilidad

parental o la suspensión en esos casos cuando hay obstrucción por parte del padre conviviente? Dra. Sokolic. El tema era la revinculación, la madre quiere ver a la otra hijita que vive con el padre, es más la chiquita también ha dicho que no quiere hablar con la mamá, es una conflictiva bastante importante, que por ahí también está influenciada y ya en ese caso ha pasado como un año Dr. Sale. ¿Se puede exigir tratamiento psicológico? Dra. Sokolic. No, se puede sugerir, yo no puedo obligar a alguien a hacer terapia, si se sugiere un tratamiento para los padres porque, en definitiva, el conflicto que tienen los padres perjudican a los chicos y en este caso en particular las dos chiquitas si se quieren ver. En las entrevistas hemos visto que dicen que quieren ir al cumpleaños de fulanita, por ejemplo, y bueno, no podemos conciliar todavía. Dr. Sale. Primando el interés superior del niño, en este caso, de las dos chiquitas que se quieren ver, digamos, de alguna manera habría que insistir en algunas herramientas con los progenitores Dra. Sokolic. Sí, o un tercero que participe en eso porque por ahí a veces dice “yo no te llevo”, pero entra un tercero, un abuelo, una tía, que puede lograr ese reencuentro. Nosotros en Monteros no tenemos servicio de revinculación que depende de la Cámara, pero lo hacemos con el gabinete; el gabinete hace esa función en virtud de que no hay, pero no hemos logrado, en este caso, avances pero sí se puede tratar de encontrar un tercero que favorezca. Dr. Posse. Tampoco los abogados han actuado bien Dra. Sokolic. No, pero ya nosotros no los podemos asesorar a los abogados. Dr. Posse. No son parte litigante pero quiero decir que evidentemente no usaron todos los recursos. Dra. Sokolic. Sí, yo hubiera hecho otra cosa, también hubiera demandado penalmente. Después decanta, a veces cada niño dice “papá yo no voy a hacer lo que vos querés y voy a hacer esto”, y mientras tanto pasa el tiempo. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Graciela A. Sokolic. Doctor Carlos Fernando Gramajo. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Carlos F. Gramajo. Dr. Posse. Buenas tardes, doctor. Vamos a comenzar directamente con las preguntas, ¿conoce el índice de crianza? Dr. Gramajo. Sí. Dr. Posse. ¿Está de acuerdo? ¿Lo usaría? Dr. Gramajo. Sí, me parece que es una pauta muy válida, es una alternativa, en general en las cuotas alimentarias solemos fijar desde el juzgado, yo trabajo en un juzgado de Familia acá en Capital, a los fines de la fijación de la cuota alimentaria tenemos,

generalmente, en cuenta un haber, un porcentual o un porcentual de un salario mínimo vital y móvil como para que no se desactualice. El índice de crianza me parece que es una alternativa válida generada y es una pauta más, una pauta interpretativa válida en materia de quantum alimentario, sí por supuesto; es más, hay una jueza en Lomas de Zamora que creo que fue la primera que dictó una sentencia aplicando este índice que está dividido según las distintas edades de los niños, según lo que serían las necesidades que se estiman de los niños o adolescentes que serían destinatarios de estas cuotas. Dr. Posse. La semana pasada se celebró el Día Mundial de la Salud Mental, este es un tema obviamente importante y desde la perspectiva de Derechos Humanos usted me puede señalar ¿qué alternativas hay a los sistemas de Salud Mental coercitivos? ¿qué alternativa buscaría usted? Dr. Gramajo. Se está trabajando, de hecho nos llegó todo un proyecto de protocolo interinstitucional entre la Corte, el cuerpo médico que integra la Corte, obviamente, y lo que es el Siprosa a través del área pertinente a los fines de poder definir mejor las competencias que caben a cada uno de los efectores. Yo creo que el tema de Salud Mental es muy importante porque tiene que ver con un atributo de la personalidad como la capacidad, que no es menor y que tiene una protección no solamente legal sino constitucional y convencional. Entonces, por supuesto que, teniendo en cuenta todo este microsistema jurídico tan particular, viene muy bien que haya una labor mancomunada, interinstitucional de todos los sectores para poder beneficiar las alternativas terapéuticas de una persona que pudiera tener algún padecimiento de tipo mental. La tendencia es la desmanicomialización, todo esto en congruencia con el modelo social de la capacidad, de la discapacidad y no el modelo médico, el modelo rehabilitador, que es el modelo viejo pero que todavía por ahí en la práctica se sigue teniendo en cuenta y no le da lugar del todo al modelo actual. Así que creo que esta alternativa de este protocolo es un manual de muy buenas prácticas que podría ayudar no solo a los efectores de los distintos sistemas sino a las personas que están atravesando por una situación de ese calibre. Dr. Posse. Y desde su perspectiva de conocimiento práctico ¿le parece que hubo un crecimiento exponencial de los problemas de salud mental? Dr. Gramajo. Sí, por supuesto, esto se ve reflejado en distintos expedientes que tienen

que ver con el objeto que es la internación, el control de legalidad de la internación que se lleva adelante. En la pandemia, en 2020, conocida por todos y devastadora en muchos aspectos, entre ellos en materia de salud mental, se lo ve constantemente, las medidas de internación son frecuentes y muchas veces vinculadas con las cuestiones de violencia, entonces, son todos grupos vulnerables que hay que tratar de proteger. Nosotros desde el Poder Judicial intentamos llevar adelante todas las estrategias posibles para que esa persona pueda ver restaurado sus derechos y mejorar; esa es una política pública, obviamente, es una medida de acción positiva que está en titularidad de todos los que somos efectores del sistema desde el lugar que nos toca. Dr. Posse. ¿Cómo le parece que influyen los consumos o las adicciones en este tema? ¿son parte de la salud mental, digamos, le parece que impacta, se la ve reflejada? Dr. Gramajo. Sí, se las ve reflejada, incluso, por ejemplo, en juicios en los que hay niños en cuidados parentales dónde los referentes son progenitores que no tienen la idoneidad para poder reasumir la función parental o asumirla porque son adictos, entonces se trabaja, obviamente, a los fines de tratar de vincularlos pero no es posible, los equipos lo tratan de hacer, los equipos, principalmente, desde la Dirección de Familia, y nosotros desde el juzgado controlamos la legalidad de toda esta intervención administrativa. Dr. Posse. ¿Cómo le parece que funciona la Dirección de Familia? Dr. Gramajo. La Dirección de Familia es un organismo que tiene a su cargo un gran caudal de trabajo porque es el organismo administrativo en materia de sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes; creo que siempre es bueno desarrollar estrategias tendientes a optimizar el resultado del funcionamiento de la institución, de los componentes de la institución y demás. Sí me parece interesante que la Dirección de Familia trabaje constantemente en conexión con el Poder Judicial; y desde el Poder Judicial nosotros tratamos todo el tiempo de estar llevando adelante la guía, el juez de Familia por sobre todo, llevando la guía del proceso en el que está involucrada una persona menor de edad en situación de riesgo, de vulnerabilidad y demás. Creo que siempre hay cosas para mejorar, por supuesto, la Dirección de Familia es un gran apoyo pero, obviamente, el trabajo de ellos queda en lo administrativo y trasciende a lo judicial en la tarea de control que se hace desde acá

y ese control, obviamente, que lo hacemos con apoyo de la Defensoría de Niñez, por supuesto. Dr. Martínez. Doctor, ¿usted cree que dentro del ámbito del Poder Judicial es necesaria la creación de un área específica en materia de discapacidad? Dr. Gramajo. En realidad no sé si crearía un área específica dentro del Poder Judicial en materia de discapacidad porque creo que hay una dirección que es la Dirección de Discapacidad que está dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, dentro del Ministerio, si tenemos en el ámbito del Poder Judicial articuladores que por ahí cuando tenemos que trabajar con medidas de internación o este tipo, si bien está la Dirección de Discapacidad por un lado, de pronto también está el cuerpo médico del Poder con articuladores, tiene un equipo de psiquiatras que actúan constantemente; no sé si crearía directamente una Dirección de Discapacidad o un área específica de discapacidad dentro de tribunales. Dr. Posse. De todas maneras lo aclaro, doctor; en el cuerpo médico hay una persona específica vinculada a la salud mental. Dr. Martínez. Yo le decía porque todos triangulan a través del Siprosa, de la Dirección de Discapacidad Dr. Gramajo. Sí, ellos coordinan lo que es, por ejemplo, frente a una internación o en el seguimiento que se puede llevar adelante, coordina esta labor, este trabajo junto con el Siprosa y en conexión constante con los juzgados de Familia. En el futuro que de pronto haya una oficina concreta, podría ser. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos F. Gramajo. Doctora Paola Alexandra Fernández. Entrevista. Ingresa a la Sala la doctora Paola A. Fernández. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora. Vamos a pasar directamente a las preguntas. ¿Usted conoce la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Fernández. Sí, tengo conocimiento de que por ley hace un año se creó por la Legislatura la Oficina de Gestión Asociada y que faculta a la Corte Suprema a crear en los distintos fueros y en los centros judiciales esta Oficina de Gestión Asociada; también sé que se han comenzado a implementar en los juzgados de Trabajo, recientemente. Yo creo que si se implementa en el fuero de Familia es muy ventajoso porque está dividiendo las funciones, la función administrativa que va a estar a cargo de un secretario, director y la función jurisdiccional que por supuesto va a estar a cargo del Juez, que ya se va a abocar directamente a las audiencias y al dictado de las resoluciones. Dr. Posse. ¿Y a usted le parece que, en este caso, que

estamos concursando seis cargos de creación, que podríamos generar una Oficina de Gestión Asociada de estos seis cargos y que no habría ninguna incompatibilidad o dificultad con respecto al Código Procesal recientemente creado? Dra. Fernández. Yo creo que no, sería muy beneficioso para el fuero de Familia que se cree este tipo de cargo, hoy el fuero de Familia todos sabemos que está colapsado, que hay muchísimos juicios y bueno, la forma de descongestionar esto sería dividiendo las funciones, la administrativa de la jurisdiccional. Y en el tema de la toma de audiencia, hoy el juez está delegando esa función en el personal idóneo de su juzgado y creo que si se hace esta división el juez podría tomar una mayor cantidad de audiencias, y esto es muy beneficioso porque la inmediación del juez con las partes es fundamental, porque es el contacto del juez con la verdad del proceso. Entonces, de esa forma se podría llegar a una resolución pacífica del conflicto, digamos, en mayor cantidad posible y en menor tiempo, que era una de las grandes falencias que teníamos, por eso con esta nueva reforma se acortan mucho los tiempos, el tema de las audiencias, la oficiosidad que tiene el juez también y el principio de concentración, porque en una misma audiencia puede concentrar distintos asuntos del mismo tema. Sí es muy beneficioso; yo espero que se de, simplemente, en el menor tiempo posible, Dr. Posse. Doctora, ¿usted litiga o es funcionaria del Poder Judicial? Dra. Fernández. No soy funcionaria del Poder Judicial, trabajo en la administración pública hace 15 años aproximadamente, comencé en el órgano legislativo como Concejal; fui Concejal en dos periodos, después pasé a la órbita del Poder Ejecutivo, fui Asesora Letrada de la Municipalidad de Aguilares, y actualmente ocupo el cargo de Jueza de Falta de la Municipalidad de Aguilares, pero al mismo tiempo sigo litigando en el fuero de Familia. Dr. Posse. ¿Usted litiga en el Sur? Dra. Fernández. Sí, en Concepción. Dr. Posse. ¿Lo ve colapsado ahí al fuero? Dra. Fernández. Sí, pero no en la medida que está colapsado acá en San Miguel de Tucumán, tengo entendido, en el Centro Judicial Este, allá tenemos todos los juzgados que tienen sus propios jueces y están cubiertos y están trabajando; acá con el tema sí, yo veo que está muy colapsado, así que sería muy bueno que se nombre rápido, que se implementen estas creaciones de estos juzgados y se ponga en funcionamiento la Oficina de Gestión Asociada.

Dr. Posse. Doctora, ¿qué debería decidir la jueza cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el servicio de revinculación parental entienden inconveniente o no conveniente forzar esa revinculación? Dra. Fernández. Nunca se puede forzar una revinculación y siempre yo creo que el apoyo que tiene la jueza, siempre son los informes interdisciplinarios, no puede decidir ningún asunto sin apoyarse en esos informes, es fundamental, porque como juez yo tengo conocimiento de Derecho pero no tengo otros conocimientos que me proporciona la interdisciplina. Entonces, siempre tengo que apoyarme en esos informes, sin esos informes que sea favorable la vinculación o la revinculación con su progenitor no conviviente, no puedo ordenar nunca una vinculación. Dr. Posse. ¿Usted lo escucharía al niño después del informe? Dra. Fernández. Por supuesto, sí. Dr. Posse. ¿Después que recibe el informe los llamaría a los progenitores? Dra. Fernández. Sí, y escucharía al niño en presencia del psicólogo, obviamente, siempre con el psicólogo a la par, también a los progenitores porque hay que darle también una respuesta en palabras claras qué es lo que voy a hacer como juez, qué es lo que voy a decidir, entonces le tengo que explicar tanto a los progenitores, a los referentes afectivos, a todos les tengo que dar una respuesta de por qué estoy decidiendo de esta manera. Dr. Posse. ¿Para usted es clave la interdisciplinaridad? Dra. Fernández. Es clave, por eso aplaudo mucho que en el Código Procesal de Familia esté que cada juzgado tenga su equipo interdisciplinario, sé que es difícil, que se puede implementar en mediano plazo, pero si en el futuro se puede lograr es fundamental. Dr. Posse. ¿Y cómo se compatibilizaría ese equipo con la Oficina de Gestión Asociada? Dra. Fernández. Yo sé que ahora en la división de funciones el juez queda con los relatores y todo el otro equipo pasa para la otra oficina. Dr. Posse. Eso es en el Laboral. Dra. Fernández. Ese equipo interdisciplinario creo que tiene que estar al lado del juez, tiene que pertenecer a la órbita del Juez. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Paola A. Fernández. Siendo horas 19:10 se realizó un cuarto intermedio. A horas 19:25 se reanudó la sesión. Los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados:

1) MEDINA, SUSANA DEL VALLE: 7 puntos. Los Consejeros entendieron que

debía puntuarse de esta forma a la concursante debido a sus respuestas correctas. Su visión respecto a qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 2) CALVENTE, SILVINA GRACIELA: 8 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 3) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 8 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 4) RODRÍGUEZ, MARIANA CRISTINA: 7,5 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 5) ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 8 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 6) RAMAYO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN: 10 puntos. Se entendió que veía calificase de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no

conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 7) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 10 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas sobresaliente. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 8) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 7,50 puntos. Se entendió que debía calificarse de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 9) ROJAS, SABINA GRISELDA: 8,5 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 10) MARTINI, MYRIAM: 8 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 11) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 10 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas sobresaliente. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 12) HANSSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA: 10 puntos. Se entendió que veía calificase de esta manera a la

concurante debido a sus respuestas sobresalientes. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 13) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 8 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 14) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 9 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 15) MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD: 9,50 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 16) BUSQUETS, MARCO: 8 puntos. Se consideró que se debía calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 17) DÍAZ TADDEI, ROBERTO LUIS: 7 puntos. Se consideró que se debía calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas correctas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de

Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación.18) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 10 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 19) TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA: 8 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 20) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 10 puntos. El Consejo entendió que se debía puntuar de esta manera al concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 21) RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO: 9 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 22) COSTAZ, PEDRO MIGUEL: 9 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 23) MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA: 9 puntos. Se consideró que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su posición sobre qué

debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 24) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 9 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 25) DÍAZ, AZUCENA: 8,5 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 26) YUBRÍN, FLAVIANA GISELE: 10 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 27) AMAYA, PAOLA INÉS: 10 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 28) GANÍN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 10 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de

Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 29) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 10 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 30) ARROYO, MARÍA INÉS: 10 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 31) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE: 9 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 32) RIJA, MARCELA ANDREA: 9,25 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 33) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 9,50 puntos. Los consejeros consideraron que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 34) FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES: 10 puntos. El Consejo entendió que se debía

calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 35) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 8,50 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su opinión sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 36) MOISELLO, MARÍA LAURA: 10 puntos; 37) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 10 puntos. El Consejo entendió que se debía calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 38) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 9 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas distinguidas. Su posición sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 39) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 10 puntos. Se entendió que se debía calificar de esta manera al concursante debido a sus respuestas sobresalientes. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. 40) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 9,50 puntos. Se entendió pertinente calificar de esta manera a la concursante debido a sus respuestas destacadas. Su perspectiva sobre qué debiera decidir el juez/a cuando luego de un prolongado tiempo en que se ordenó la

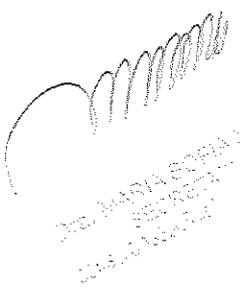
interrupción del contacto de un progenitor no conviviente con su hijo, los informes remitidos por el Servicio de Revinculación Parental entienden inconveniente forzar esa revinculación. En base a las calificaciones asignadas los órdenes de mérito definitivos de los concursos n° 283, 303, 304, 305, 306, 309, 316 y 317 quedaron conformados de la siguiente manera: **CONCURSO Nro. 283:** 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 86,50 PUNTOS; 2) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 83,65 PUNTOS; 3) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 80,40 PUNTOS; 4) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 77,50 PUNTOS; 5) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 75,05 PUNTOS; 6) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 73,00 PUNTOS y 7) MARTINI, MYRIAM: 69,75 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 303:** 1) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 87,65 PUNTOS; 2) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 83,75 PUNTOS; 3) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 82,50 PUNTOS; 4) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 81,00 PUNTOS; 5) MOISELLO, MARÍA LAURA: 80,775 PUNTOS; 6) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 80,30 PUNTOS; 7) AMAYA, PAOLA INÉS: 74,80 PUNTOS; 8) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE: 74,00 PUNTOS; 9) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 72,50 PUNTOS; 10) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 72,45 PUNTOS; 11) HANSSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA: 72,00 PUNTOS; 12) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 71,60 PUNTOS; 13) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 70,85 PUNTOS; 14) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 68,75 PUNTOS; 15) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 67,50 PUNTOS; 16) ARROYO, MARÍA INÉS: 66,75 PUNTOS; 17) MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA: 66,45 PUNTOS; 18) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 65,80 PUNTOS; 19) ARGÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 65,40 PUNTOS y 20) MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD: 65,30 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 304:** 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 97,00 PUNTOS; 2) HANSSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA: 91,00 PUNTOS; 3) MOISELLO, MARÍA LAURA: 88,775 PUNTOS; 4) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 87,75 PUNTOS; 5) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 87,50 PUNTOS; 6) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 86,85 PUNTOS; 7) ARROYO, MARÍA INÉS: 86,75



CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

PUNTOS; 8) AMAYA, PAOLA INÉS: 85,80 PUNTOS; 9) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 85,50 PUNTOS; 10) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 84,80 PUNTOS; 11) ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 84,40 PUNTOS; 12) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 84,25 PUNTOS; 13) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 83,00 PUNTOS; 14) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 82,80 PUNTOS; 15) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 80,15 PUNTOS; 16) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE: 79,00 PUNTOS; 17) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 78,90 PUNTOS; 18) ROJAS, SABINA GRISELDA: 78,00 PUNTOS; 19) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 77,45 PUNTOS; 20) YUBRÍN, FLAVIANA MARÍA GISELE: 77,15 PUNTOS; 21) MARTINI, MYRIAM: 75,00 PUNTOS; 22) COSTAZ, PEDRO MIGUEL: 75,00 PUNTOS; 23) RAMAYO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN: 74,85 PUNTOS; 24) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 74,60 PUNTOS; 25) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 73,00 PUNTOS; 26) DÍAZ TADDEI, ROBERTO LUIS: 72,80 PUNTOS; 27) MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD: 72,30 PUNTOS; 28) MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA: 70,45 PUNTOS; 29) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 69,90 PUNTOS; 30) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 69,50 PUNTOS; 31) FRÍAS ALURRALDE, MARÍA DOLORES: 68,80 PUNTOS y 32) CALVENTE, SILVINA GRACIELA: 64,40 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 305:** 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 94,50 PUNTOS; 2) HANSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA: 90,00 PUNTOS; 3) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 87,60 PUNTOS; 4) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 84,65 PUNTOS; 5) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 84,50 PUNTOS; 6) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 83,00 PUNTOS; 7) MOISELLO, MARÍA LAURA: 82,525 PUNTOS; 8) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 81,50 PUNTOS; 9) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 81,45 PUNTOS; 10) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 81,05 PUNTOS; 11) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 78,50 PUNTOS; 12) BARROS, AMALIA DEL VALLE: 78,40 PUNTOS; 13) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 77,75 PUNTOS; 14) MARTINI, MYRIAM: 77,00 PUNTOS; 15) MENDOZA, MARÍA ALEJANDRA: 75,45 PUNTOS; 16) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 75,40 PUNTOS; 17) BOBILLO ODSTRCIL,

VALERIA: 74,80 PUNTOS; 18) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 74,60 PUNTOS; 19) ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 72,40 PUNTOS; 20) ASAD, SARA INÉS DEL VALLE: 70,00 PUNTOS; 21) TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA: 66,50 PUNTOS; 22) ROJAS, SABINA GRISELDA: 65,75 PUNTOS y 23) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 62,75 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 306:** 1) TRABADELO, DIEGO JAVIER: 90,45 PUNTOS; 2) MOISELLO, MARÍA LAURA: 88,775 PUNTOS; 3) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 83,50 PUNTOS; 4) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 79,50 PUNTOS; 5) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 79,00 PUNTOS; 6) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 72,75 PUNTOS y 7) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 63,80 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 309:** 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 80,00 PUNTOS; 2) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 79,30 PUNTOS; 3) MOISELLO, MARÍA LAURA: 76,775 PUNTOS; 4) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 73,75 PUNTOS; 5) RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO: 72,30 PUNTOS; 6) HOLGADO, SERGIO EUSEBIO: 71,15 PUNTOS; 7) RAMAYO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN: 67,35 PUNTOS; 8) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 66,50 PUNTOS; 9) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 63,60 PUNTOS; 10) MARTINI, MYRIAM: 62,00 PUNTOS; 11) BUSQUETS, MARCO: 60,70 PUNTOS; 12) SLAVIK, ÉLIDA JÉSSICA: 60 PUNTOS; 13) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 58,80 PUNTOS; 14) DÍAZ, AZUCENA: 56,85 PUNTOS; 15) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 56,85 PUNTOS; 16) TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA: 54,50 PUNTOS; 17) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 54,40 PUNTOS; 18) ROJAS, SABINA GRISELDA: 54 PUNTOS; 19) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 48,25 PUNTOS; 20) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 45,50 PUNTOS; 21) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 44,75 PUNTOS; 22) ROBLEDO, MARÍA INÉS: 43,10 PUNTOS; 23) DÍAZ TADDEI, ROBERTO LUIS: 41,30 PUNTOS; 24) TORRENTE, MARTÍN GUSTAVO: 40,65 PUNTOS y 25) BARRAZA, FLAVIA VERÓNICA: 28,20 PUNTOS; **CONCURSO Nro. 316:** 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 92,50 PUNTOS; 2) HANSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA: 91,50 PUNTOS; 3)

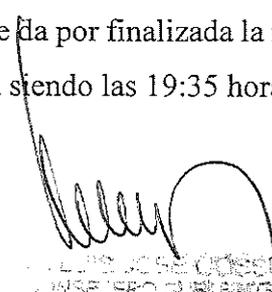


TEL. MARIA ESTER...
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

MOISELLO, MARÍA LAURA: 90,525 PUNTOS; 4) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 89,50 PUNTOS; 5) DE MARI, MARCELA EUGENIA: 87,50 PUNTOS; 6) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 84,70 PUNTOS; 7) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 84,50 PUNTOS; 8) AMAYA, PAOLA INÉS: 83,05 PUNTOS; 9) GANIN BRODERSEN, MARÍA ALEJANDRA: 82,50 PUNTOS; 10) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 82,35 PUNTOS; 11) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 79,25 PUNTOS; 12) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 78,50 PUNTOS; 13) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 78,40 PUNTOS; 14) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 77,80 PUNTOS; 15) ARROYO, MARÍA INÉS: 75,20 PUNTOS; 16) ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD: 74,425 PUNTOS; 17) SLAVIK, ÉLIDA JESSICA: 71,50 PUNTOS; 18) MARTINI, MYRIAM: 70,80 PUNTOS; 19) TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA: 70,50 PUNTOS; 20) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 68,90 PUNTOS; 21) RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO: 67,85 PUNTOS; 22) CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA: 66,90 PUNTOS; 23) MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD: 64,00 PUNTOS; 24) RIJA, MARCELA ANDREA: 63,85 PUNTOS y 25) MEDINA, SUSANA;

CONCURSO Nro. 317: 1) GRAMAJO, CARLOS FERNANDO: 99,00 PUNTOS; 2) SILVA, MARÍA CELESTE DEL HUERTO: 92,50 PUNTOS; 3) ARROYO, MARÍA INÉS: 90,95 PUNTOS 4) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ: 83,40 PUNTOS; 5) MARTINI, MYRIAM: 81,80 PUNTOS; 6) BOBILLO ODSTRCIL, VALERIA: 81,80 PUNTOS; 7) MOLINA GAUDIOSO, MARÍA SOLEDAD: 81,50 PUNTOS; 8) RODRÍGUEZ, VÍCTOR HUGO: 80,85 PUNTOS; 9) MOISELLO, MARÍA LAURA: 80,775 PUNTOS; 10) APARICIO, NORMA BEATRIZ: 80,75 PUNTOS; 11) CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA: 79,35 PUNTOS; 12) SOKOLIC, GRACIELA ALICIA: 78,50 PUNTOS; 13) ALBERTI, CAYETANO FERNANDO GABRIEL: 77,30 PUNTOS; 14) SLAVIK, ÉLIDA JÉSSICA: 77,00 PUNTOS; 15) FERNÁNDEZ, PAOLA ALEXANDRA: 74,00 PUNTOS; 16) RIJA, MARCELA ANDREA: 73,35 PUNTOS; 17) BUSQUETS, MARCO: 71,20 PUNTOS; 18) TREJO SADIGURSKI, ALICIA SUSANA: 70,50 PUNTOS; 19) BIDEGORRY, MARÍA CAROLINA: 66,00 PUNTOS y 20)

RODRÍGUEZ, MARIANA CRISTINA: 64,30 PUNTOS. Se resolvió notificar por secretaría conforme lo dispuesto por el art. 44 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 19:35 horas.



DR. JOSÉ OJEDA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. RAÚL ALMIRÓN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



DR. MARIANA SOBERA
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA